

**UCLV**  
Universidad Central  
"Marta Abreu" de Las Villas



**FCS**  
Facultad de  
Ciencias Sociales

Departamento de  
Derecho

## **TRABAJO DE DIPLOMA**

Título: Presupuestos teórico- jurídicos del Sistema Interno de Propiedad Industrial en una universidad cubana

Autor: Claudia Cuevas Morales.

Tutores: Esp. Yulier Campos Pérez.

Lic. Mercedes Yera González.

Santa Clara, Junio, 2019.  
Copyright©UCLV

**UCLV**  
Universidad Central  
"Marta Abreu" de Las Villas



**FCS**  
Facultad de  
Ciencias Sociales

Academic Department  
of Law

## **DIPLOMA THESIS**

Title: Theoretical-Legal Budgets of the Internal  
System of Industrial Property in a Cuban university

Author: Claudia Cuevas Morales.

Thesis Director: Esp. Yulier Campos Pérez.

Lic. Mercedes Yera González.

Santa Clara, June, 2019.  
Copyright©UCLV

Este documento es Propiedad Patrimonial de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, y se encuentra depositado en los fondos de la Biblioteca Universitaria “Chiqui Gómez Lubian” subordinada a la Dirección de Información Científico Técnica de la mencionada casa de altos estudios.

Se autoriza su utilización bajo la licencia siguiente:

**Atribución- No Comercial- Compartir Igual**



Para cualquier información contacte con:

Dirección de Información Científico Técnica. Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas. Carretera a Camajuaní. Km 5½. Santa Clara. Villa Clara. Cuba. CP. 54 830

Teléfonos.: +53 01 42281503-1419

# Dedicatoria

*A mis padres;  
por brindarme siempre su  
amor y apoyo incondicional.*

# Agradecimientos

---

*A mis padres porque su amor, educación y ayuda constante me han hecho la persona que soy hoy.*

*A mi hermana y mi abuela por su cariño, comprensión, por ser mi sostén y soporte en todo momento.*

*A toda mi familia por ayudarme a no flaquear ante las dificultades.*

*A mi tutor Yulier Campos Pérez por ser mi guía, mi mentor, porque sus enseñanzas me convirtieron en una mejor estudiante.*

*A mi tutora Mercedes Yera González por ofrecerme su ayuda en cada momento que lo necesité.*

*A mis amigos Alegna, Dayron, Gleibis, Yerisley, Yanet, Laura Nasco y Laura Benítez por estar ahí, escucharme, ayudarme y quererme.*

*A Omar Ernesto por su ayuda infinita en la labor investigativa de mi tesis, por tantas horas de dedicación a mi trabajo, porque en los momentos más tensos nunca faltó su aliento.*

*A mis profesores por enseñarme todo lo que sé.*

*A mis compañeros de aula por brindarme los cinco mejores años de mi vida estudiantil.*

*A todos aquellos que me conocen y de alguna forma me han ayudado a lo largo de estos años.*

## RESUMEN

El presente trabajo se titula: "Presupuestos teórico- jurídicos del Sistema Interno de Propiedad Industrial en una universidad cubana". Su objetivo general es proponer los presupuestos teórico - jurídicos que deben sustentar el Sistema Interno de Propiedad Industrial en una universidad cubana a los efectos de su generalización. Hoy en día persisten problemas para proteger las creaciones derivadas de la Propiedad Intelectual en las entidades, lo cual es resultado directo de la no aplicación de estos sistemas, o de la incorrecta aplicación. Específicamente en las universidades, el tema en cuestión juega un papel fundamental, ya que constituyen el seno para el surgimiento de creaciones susceptibles de protección, cuyos titulares no pueden quedar desamparados. Existen tres universidades cubanas que se destacan por la implementación de sus sistemas internos de propiedad industrial: la Universidad de La Habana, la Universidad de Pinar del Río y la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas, por lo cual son las escogidas para su análisis. Específicamente en la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas se llevó a cabo un estudio detallado y se propone la implementación de un sistema interno de propiedad industrial. Para ello el trabajo se dividió en dos capítulos: el primero titulado Gestión y Sistema Interno De Propiedad Industrial. Valoración teórica- jurídica en Cuba y el segundo se nombra Sistema Interno de Propiedad Industrial en las universidades cubanas. Análisis comparado. Se arribó a diversas conclusiones que serán de ayuda para la mejor comprensión del asunto en cuestión.

## ABSTRACT

The present work is entitled: "Theoretical-Legal Budgets of the Internal System of Industrial Property in a Cuban university ". Its general objective is to propose the theoretical and juridical presuppositions that must sustain the Internal System of Industrial Property in a Cuban university for the purposes of its generalization. Nowadays problems persist to protect the creations derived from the Intellectual Property in the entities, which is a direct result of the non-application of these systems, or of the incorrect application. Specifically in the universities, the subject in question plays a fundamental role, since they constitute the bosom for the emergence of creations susceptible to protection, whose holders cannot be left helpless. There are three Cuban universities that stand out for the implementation of their internal systems of industrial property: the Universidad de La Habana, the Universidad de Pinar del Río and the Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas, for which they are chosen for analysis. Specifically, in the Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas a detailed study was carried out and the implementation of an internal system of industrial property is proposed. For this, the work was divided into two chapters: the first titled Management and the Internal System of Industrial Property. Theoretical-legal assessment in Cuba and the second is named Internal System of Industrial Property in Cuban universities. Comparative analysis. Several conclusions were reached that will be helpful for a better understanding of the matter in question.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. GESTIÓN Y SISTEMA INTERNO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, VALORACIÓN TEÓRICA- JURÍDICA.....	6
I.1 Los bienes inmateriales: su papel en la gestión empresarial .....	6
I.2 Gestión de los bienes inmateriales .....	13
I.3 Definición, funciones e importancia de un Sistema Interno de Propiedad Industrial .	15
I.4 Elementos a tener en cuenta para diseñar un Sistema Interno de Propiedad Industrial.....	21
I.4.1 El objeto o actividad social: diferencias entre un SIPI en una entidad académica y en una entidad productiva.....	24
I.4.1.1 Función de la Propiedad Intelectual en cada entidad.....	26
I.4.1.2 Actividades que contribuyen al desarrollo de la Propiedad Intelectual.....	27
I.4.1.3 Vigilancia tecnológica .....	28
I.4.1.4 Financiación para el desarrollo de la Propiedad Intelectual.....	29
I.5 El Sistema Interno de Propiedad Industrial en Cuba. Generalidades .....	30
CAPÍTULO II. SISTEMA INTERNO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LAS UNIVERSIDADES CUBANAS. ANÁLISIS COMPARADO .....	40
II.1 El SIPI en las universidades cubanas. Estudio comparado.....	40
II.1.1 Universidad de La Habana.....	47
II.1.2 Universidad de Pinar del Río <i>Hermanos Saíz Montes de Oca</i> .....	49
II.1.3 Universidad Central <i>Marta Abreu</i> de Las Villas .....	52
II. 2 Presupuestos teórico-jurídicos del SIPI en las universidades cubanas.....	55
II.3 Caracterización de la Universidad Central <i>Marta Abreu</i> de Las Villas en cuanto a ciencia y tecnología.....	58
II.4 Resultados de las entrevistas a líderes científicos y decisores en la UCLV en torno a la gestión universitaria de la Propiedad Industrial.....	62
II.4.1 Entrevistas a líderes científicos.....	62
II.4.2 Entrevistas a vicedecanos de investigación y posgrado de la UCLV .....	65
II.5 Propuesta de un SIPI para la UCLV .....	68
CONCLUSIONES.....	77
RECOMENDACIONES.....	79

## INTRODUCCIÓN

El siglo XXI presenta numerosos desafíos a vencer. Se vive en un mundo marcado por el vertiginoso avance tecnológico y el incremento de las redes sociales. La creación y la innovación han adquirido un carácter imprescindible para cualquier rama de la economía, por lo que es evidente la necesidad de protegerlas y gestionarlas eficazmente.

Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el hecho de que un país logre atender esos desafíos dependerá de su habilidad para desarrollar, utilizar y proteger su creatividad e innovación nacionales. Un Sistema de Propiedad Intelectual efectivo, unido a una formulación de políticas dinámicas y a una planificación estratégica bien orientada, ayudarán a las naciones a fomentar y proteger sus activos intelectuales y a impulsar el crecimiento económico y la creación de riqueza.<sup>1</sup>

En Cuba existe una verdadera voluntad política enfocada a gestionar y reconocer la importancia de dichas cuestiones. En este sentido en los documentos del 7mo Congreso del Partido, celebrado el 18 de abril de 2016, se aprueban la Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030: Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos, en las cuales se regulan las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica y social del país, y se definen seis ejes estratégicos, dentro de los cuales se encuentra la ciencia, tecnología e innovación,<sup>2</sup> por lo que se aprecia la intención de nuestros dirigentes de proteger este sector y por lo tanto la Propiedad Intelectual, ya que están estrictamente ligados.

---

<sup>1</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI). (2003). **Plan a mediano plazo para las actividades de programa de la OMPI. Visión y orientación estratégica de la OMPI.** En: Asambleas de los Estados miembros de la OMPI. Doc. A/39/5, Ginebra. Disponible en World Wide Web: [http://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/a\\_39/a\\_39\\_5.pdf](http://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/a_39/a_39_5.pdf). (Consultado el 28/03/2018), pág. 2.

<sup>2</sup> Ejes estratégicos: gobierno eficaz y socialista e integración social; transformación productiva e inserción internacional; infraestructura; potencial humano, ciencia, tecnología e innovación; recursos naturales y medio ambiente; y desarrollo humano, justicia y equidad.

En los lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021, en el numeral, dedica el capítulo V a la Política de Ciencia, Tecnología, Innovación y Medio Ambiente, específicamente los lineamientos 98, 99, 102, 110 y 115<sup>3</sup> demuestran la política del país en este tema, pues dentro de sus objetivos está fortalecer la protección de la Propiedad Industrial y desarrollar el marco jurídico y regulatorio para la introducción de los resultados de la ciencia.

Por su parte, en el ambiente doctrinal nacional son varios los trabajos que han abordado el tema, pueden citarse, por ejemplo, YERA GONZÁLEZ en la Universidad Central *Marta Abreu* de las Villas, DÍAZ PÉREZ y GONZÁLEZ PÉREZ en la Universidad de Pinar del Río y MORENO CRUZ y VÁZQUEZ DE ALVARÉ en la Universidad de La Habana. Sin embargo, en la actualidad el tema se redimensiona, a partir de la nueva política de Propiedad Industrial, los pronunciamientos del Congreso del Partido y las nuevas normas aprobadas en esta materia. Por tanto, este trabajo, aunque se sustenta en las investigaciones anteriores, posee notable novedad.

A pesar de todo esto, y de la creación de un nuevo modelo de ciencia e innovación y de las emprendedoras acciones realizadas por la alta dirección del país y actores sociales del Sistema Nacional de Propiedad Industrial, resultan aún

---

<sup>3</sup> Lineamientos:

98 Situar en primer plano el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en todas las instancias, con una visión que asegure lograr a corto y mediano plazos los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

99 Continuar desarrollando el marco jurídico y regulatorio que propicie la introducción sistemática y acelerada de los resultados de la ciencia, la innovación y la tecnología en los procesos productivos y de servicios, y el cumplimiento de las normas de responsabilidad social y medioambiental establecidas.

102 Sostener y desarrollar los resultados alcanzados en el campo de la biotecnología, la producción médico-farmacéutica, las ciencias básicas, las ciencias naturales, las ciencias agropecuarias, los estudios y el empleo de las fuentes renovables de energía, las tecnologías sociales y educativas, la transferencia tecnológica industrial, la producción de equipos de tecnología avanzada, la nanotecnología y los servicios científicos y tecnológicos de alto valor agregado.

110 Fortalecer las capacidades de prospección y vigilancia tecnológica, así como la política de protección de la propiedad industrial en Cuba y en los principales mercados externos.

115 Promover y propiciar la interacción entre los sectores empresarial, presupuestado, académico, el sistema educativo y formativo, y las entidades de ciencia, tecnología e innovación, incentivando que los resultados científicos y tecnológicos se apliquen y generalicen en la producción y los servicios.

insuficientes los resultados en materia de Propiedad Intelectual en las entidades, y específicamente en las universidades, como instituciones promotoras de la cultura, la formación humana y el conocimiento.

En el ámbito de la conciencia masiva en el sector privado y público existe una incultura respecto a los resortes internos de la Propiedad Intelectual, lo cual provoca que muchas personas le otorguen poca importancia a la protección y conservación de sus creaciones. En la solución de esta situación, juega un papel fundamental el establecimiento de un Sistema Interno de Propiedad Industrial en cada entidad y su organización y fundamentación en las bases teóricas y jurídicas.

Tomando en cuenta lo anterior se propone como **problema científico**:

¿Cuáles son los presupuestos teóricos y jurídicos que deben sustentar el Sistema Interno de Propiedad Industrial (SIPI) en una universidad cubana?

Como respuesta a esta interrogante se establece la siguiente **Hipótesis**:

La gestión de bienes inmateriales, la tipología de la institución docente y su perfil académico- investigativo, en conjugación con las normas jurídicas e institucionales de la Propiedad Industrial constituyen los presupuestos teóricos y jurídicos que deben sustentar el Sistema Interno de Propiedad Industrial en una universidad cubana.

Para desarrollar este trabajo se establece como **objetivo general**: Proponer los presupuestos teórico - jurídicos que deben sustentar el Sistema Interno de Propiedad Industrial (SIPI) en una universidad cubana a los efectos de su generalización.

De este se desprenden varios **objetivos específicos** que son:

- Sistematizar los presupuestos teóricos de la gestión de la Propiedad Intelectual, en especial del SIPI y su regulación en Cuba, a fin de la delimitación de los elementos generales en el diseño de un SIPI.

- Valorar el Sistema Interno de Propiedad Industrial en las universidades cubanas para la identificación de las regularidades y particularidades en su concepción.
- Diseñar el SIPI para la UCLV a los efectos de su aplicación tomando en cuenta las deficiencias y fortalezas del SIPI vigente.

Los **métodos y técnicas de investigación** utilizados en el trabajo fueron:

- Teórico – jurídico: puesto que se realiza un estudio teórico de la gestión de la Propiedad Intelectual de manera general, un análisis conceptual del SIPI, un estudio doctrinal de los elementos que no pueden faltar en su diseño.
- Exegético analítico: porque se realiza un análisis de la legislación que regula el SIPI, específicamente el Decreto No. 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018.
- Análisis de documentos: pues mediante este se consultan informes estadísticos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI).
- Estudio de casos: ya que se analiza la implementación de Sistemas Internos de Propiedad Industrial en la Universidad de La Habana, la Universidad de Pinar del Río y la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas.
- Encuesta: pues se realizan entrevistas a líderes científicos y decisores de la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas, con el objetivo de investigar sus criterios y experiencias en la gestión de los bienes inmateriales.

El trabajo está estructurado en dos capítulos, los que responden a los objetivos propuestos y le dan respuesta al problema planteado.

El Capítulo I: Gestión y Sistema Interno de Propiedad Industrial. Valoración teórica- jurídica en Cuba. Se divide en 5 subepígrafes: Los bienes inmateriales: su papel en la gestión empresarial; Gestión de los bienes inmateriales; Definición, funciones e importancia de un Sistema Interno de Propiedad Industrial; Elementos a tener en cuenta para diseñar un Sistema Interno de Propiedad Industrial; El Sistema Interno de Propiedad Industrial en Cuba. Generalidades.

Por su parte: el Capítulo II: Sistema Interno de Propiedad Industrial en las universidades cubanas. Análisis comparado. Se divide en 4 subepígrafes: El SIPI en las universidades cubanas. Estudio comparado; Presupuestos teórico-jurídicos del SIPI en las universidades cubanas; Resultados de las entrevistas a líderes científicos y decisores en la UCLV en torno a la gestión universitaria de la Propiedad Industrial; y Propuesta de un SIPI para la UCLV.

**Los resultados del trabajo, por tanto, son:**

- Material bibliográfico actualizado contentivo de los postulados doctrinales del SIPI que determinan su esencia como institución jurídica, que constituya una herramienta de utilidad para los estudiosos y operadores del Derecho.
- Propuesta de un SIPI para la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas que pueda ser tenido en cuenta para el diseño del SIPI en otras universidades cubanas.

## CAPÍTULO I. GESTIÓN Y SISTEMA INTERNO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, VALORACIÓN TEÓRICA- JURÍDICA

### I.1 Los bienes inmateriales: su papel en la gestión empresarial

Los bienes desde el punto de vista del Derecho Civil, se clasifican, atendiendo a sus cualidades físicas y jurídicas, por su naturaleza esencial, en bienes materiales, corporales, tangibles y bienes inmateriales, incorporeales, intangibles. Los primeros son aquellos que pueden percibirse por los sentidos, que ocupan un lugar en el espacio y pueden individualizarse y producir aprovechamiento económico. Pueden ser sólidos, líquidos o gaseosos. Los incorporeales no tienen forma concreta en la naturaleza ni existencia limitada en el espacio, sólo una existencia intelectual o jurídica.<sup>4</sup>

En la opinión de TERNERA BARRIOS los bienes incorporeales o inmateriales son aquellos que son objeto de derechos patrimoniales, que, por no tener una naturaleza corporal o material, no pueden ser percibidos por algunos sentidos. No ocupan un espacio físico, no se encuentran hechos de materia. Su existencia viene del Derecho que les confiere un valor económico cierto y, por ende, un lugar en el patrimonio.<sup>5</sup>

Las creaciones de la Propiedad Intelectual (P.I)<sup>6</sup> entran dentro de esta categoría. Señala ALMAGRO ÁLVAREZ que una invención, un programa de ordenador, una marca, todos estos conceptos vistos como creación intelectual, se constituyen en

---

<sup>4</sup> COLECTIVO DE AUTORES. (2000). *Derecho Civil. Parte General*. Editorial Félix Varela. La Habana, pág. 189.

<sup>5</sup> TERNERA BARRIOS, F. (2011). *Bienes incorporeales o inmateriales*. Disponible en World Wide Web: <https://doctrina.vlex.com.co> › ... › clasificación de los bienes. (Consultado el 8/10/2018), pág. 58.

<sup>6</sup> La Propiedad Intelectual es el espacio jurídico que tiene como objetivo reconocer los derechos que el Estado le otorga a los creadores sobre sus obras. De las tres teorías existentes para denominar al Derecho de Propiedad Intelectual, nuestro país se acoge a la teoría bipartita, que establece que este se encuentra dividido en dos ramas: derecho de autor y derechos conexos; y propiedad industrial. En el área internacional prevaleció también dicha teoría, gracias a la influencia de varios tratados internacionales como el Convenio de París, firmado en 1883, el Convenio de Berna que data de 1886 y la creación de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI). VILLALBA, C. (2005). *Hacia un concepto de la Propiedad Intelectual. Sus relaciones internas*. En Selección de Lecturas de Propiedad Industrial. Tomo I. Editorial Félix Varela. La Habana, pág. 3.

sí mismos en bienes intangibles y no se limita solo a las marcas y patentes, sino que se extiende en general a todas las creaciones del ingenio humano, agrupadas dentro del género denominado Propiedad Intelectual.<sup>7</sup>

En el mundo económico-empresarial de hoy día, se les otorga una importancia primordial a los bienes materiales. Sin embargo, buena parte del valor de cualquier empresa surge de los bienes inmateriales que esta posea, es decir, del conocimiento de la misma en el mercado, de su prestigio y reputación en la sociedad o en el ámbito de actividad en la que se desenvuelve; y parte de ese reconocimiento viene dado por signos distintivos, sus productos, su tecnología, sus diseños industriales.

Así lo corrobora SÁNCHEZ BERGARA al plantear que, en el actual escenario, los servicios ganan relevancia y el uso de las tecnologías digitales, hace que cada vez más estén mediados por activos protegibles por la Propiedad Intelectual. Con el auge en la producción y rentabilización de la información cobran un mayor protagonismo los activos intangibles respecto a los activos físicos a nivel internacional. Es por ello que gestionarlos de manera estratégica añade valor a los proyectos y a las empresas.<sup>8</sup>

No obstante, la función que desempeñan los activos inmateriales varía en dependencia del sistema económico que exista en el país. En una economía de mercado, donde las decisiones de producción, distribución, fijación de precios e inversión son tomadas por empresas autónomas que operan en los mercados, la Propiedad Industrial va a traer grandes garantías; pues la protección de las creaciones técnicas, signos distintivos y represión contra la competencia desleal, asegurará un funcionamiento correcto del mercado, en el que los empresarios

---

<sup>7</sup> ALMAGRO ÁLVAREZ, Y. (2005). **Protección de los bienes inmateriales de la Propiedad Industrial**. Disponible en World Wide Web: <https://www.monografias.com/...bienes-inmateriales/proteccion-bienes-inmateriales.sht>. (Consultado el 20/9/2018), pág. 1.

<sup>8</sup> SÁNCHEZ BERGARA, S. (2018). **Protección de activos intangibles de la empresa: la propiedad industrial y la propiedad intelectual**. En: Jornada de formación organizada por la Diputación de Tarragona. Disponible en World Wide Web: <https://master.ostelea.com/.../los-activos-propiedad-intelectual-son-tan-valiosos-para-lo>. (Consultado el 3/10/2018), s/p.

puedan adquirir grandes beneficios y competir de manera lícita con los demás empresarios.

Según el criterio de BERCOVITZ sin las instituciones de propiedad industrial no puede funcionar una economía de mercado, ni puede impulsarse dentro de ello el progreso tecnológico. Lo anterior no quiere decir, por supuesto, que en una economía planificada centralmente no existan también instituciones de propiedad industrial (por ejemplo, los certificados de inventor), pero sus funciones varían sustancialmente.<sup>9</sup>

En un sistema de economía planificada la inversión, distribución y uso de los recursos se realiza a través de planes económicos por una autoridad gubernamental. Generalmente en este tipo de sistema se entregan los recursos estatales para la investigación, y por tanto el campo que se investiga es fundamental para los intereses del Estado. En muchos sectores no existe libre competencia, pues los servicios son realizados por un solo complejo empresarial, lo que puede provocar que los empresarios no estén interesados en desarrollar invenciones o signos distintivos, porque esto no les proporcionará una ventaja con respecto a los demás empresarios.

Sin embargo, esto no quiere decir que la gestión de la Propiedad Intelectual no juegue un rol importante en este tipo de economía, pues esta puede producir otros beneficios que son bien importantes para las entidades y los creadores.

Al decir de MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, GARCÍA RODRÍGUEZ, FIGUEROA CABRERA, Y FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, es importante reconocer que, aunque el sistema de Propiedad Intelectual en el mundo responde fundamentalmente a los intereses de los países más desarrollados, la información que se genera por este resulta una valiosa herramienta del quehacer institucional en la sustentación de estrategias inteligentes.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> BERCOVITZ, A. (2005). *Historia y teoría de la protección de la Propiedad Industrial y su importancia para el desarrollo económico*. En: Selección de lecturas de Propiedad Industrial. Tomo I. Editorial Félix Varela. La Habana, pág. 47.

<sup>10</sup> MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, M. GARCÍA RODRÍGUEZ, I. FIGUEROA CABRERA, E. Y FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, A. (2018). *Herramienta de evaluación de la Propiedad Intelectual para proyectos. Estudio de*

La P.I genera, en primer lugar, el derecho patrimonial de remuneración de los titulares, por lo que todos ellos estarán interesados en registrar y proteger sus creaciones. La inversión extranjera es un factor que conlleva el desarrollo de una correcta estrategia de Propiedad Intelectual, para que las relaciones comerciales se realicen de forma correcta y segura. Además, a las empresas, tanto de los sectores que tienen libre competencia como de los que no la tienen, no les interesa solamente proteger sus creaciones en su país, sino también a nivel internacional, por lo que necesariamente deben recurrir a la P.I.

En Cuba existe un sistema de economía mixto, por lo que la gestión de los activos de Propiedad Industrial desarrolla un doble papel. Sin embargo, son limitados e insuficientes los conocimientos sobre P.I. La adopción de estrategias por parte de las empresas en la gestión de los bienes inmateriales es escasa, pues estas encuentran dificultades de aprendizaje y habilidades sobre ciencia, tecnología y relaciones de intercambio; y las inversiones en la investigación y desarrollo aún son muy escasas.

Existen varias situaciones negativas en el interior de las empresas cubanas que propicia esto. Al respecto TRIANA CORDOVI asegura que en ocasiones se asiste a comportamientos que convierten el conocimiento empresarial en monopolio de sus poseedores que evitan compartirlo como forma de hacerse imprescindibles para la entidad.<sup>11</sup>

Esto demuestra que no existe una cultura dirigida a compartir o transmitir de manera estratégica el conocimiento adquirido, y es muy perjudicial tanto para las empresas que poseen el conocimiento como para las que no lo poseen, pues existen formas de transferencia de tecnología como los contratos de licencia, de cesión que conllevan beneficios para ambas partes. Aunque el Estado puede

---

**caso en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.** En: Revista Palabra Clave (La Plata). Vol. 8. No 1. Octubre de 2018. Disponible en World Wide Web: <https://doi.org/10.24215/18539912e061>. (Consultado el 20/4/2019), pág. 3.

<sup>11</sup> TRIANA CORDOVI, J. (2012). **Cuba: ¿de la “actualización” del modelo económico al desarrollo?** En: Revista Nueva Sociedad. No 242. Noviembre-diciembre de 2012. Disponible en World Wide Web: [nuso.org/articulo/cuba-de-la-actualizacion-del-modelo-economico-al-desarrollo/](http://nuso.org/articulo/cuba-de-la-actualizacion-del-modelo-economico-al-desarrollo/). (Consultado el 15/12/2018), pág. 85.

reprimir este tipo de prácticas con las licencias obligatorias y las limitaciones a los derechos de P.I.

Según datos ofrecidos por el periódico JUVENTUD REBELDE la empresa estatal socialista utiliza la P.I como herramienta de gestión, pero no siempre de la mejor manera ni en la forma más oportuna, aunque hay cierta conciencia. Las empresas exportadoras de bienes y servicios necesariamente tienen que hacer uso de la propiedad industrial para proteger sus activos ya sea en Cuba como en el mercado de exportación. A partir del año 2011, con el crecimiento de las nuevas formas de gestión no estatal, tenemos un sector que no tiene cultura sobre el tema, pero hace uso del mismo como herramienta para identificar su gestión en la economía, a través, generalmente, de las marcas, signo que más protegen.<sup>12</sup>

No todas las empresas en proceso de perfeccionamiento cuentan con sistemas internos de Propiedad Industrial (SIPI); aquellas que lo implantaron procedieron al registro de marcas y otros signos distintivos sin otras gestiones adicionales.<sup>13</sup>

Existe un desconocimiento generalizado sobre los procedimientos a seguir en cuestiones relacionadas con la P.I, las empresas continuamente se auxilian del servicio de revisión de contratos que ofrece la OCPI, el cual es obligatorio solo en casos de contratos vinculados con la inversión extranjera, nacional y en casos de contratos de colaboración científico-técnica.

Lo cierto es que, tanto en las economías de libre mercado como en las economías planificadas, los conocimientos nuevos u originales son los motores de las empresas con éxito en el siglo XXI. Por lo tanto, el sistema de protección de la Propiedad Intelectual representa una herramienta esencial para mantener alejados a los competidores sin escrúpulos; entablar relaciones con empleados, consultores, proveedores, socios comerciales y clientes; recaudar fondos; y que

---

<sup>12</sup> GÓMES BUGALLO, S. (2017). **El valor de lo que no se ve**. En: Periódico Juventud Rebelde, del 21 de septiembre de 2017, La Habana, pág 4.

<sup>13</sup> CONTRERAS VILLAVICENCIO, D. SUÁREZ GUTIÉRREZ, E. MORENO CRUZ, M. Y CORREA ÁLVAREZ, P. (2017). **Propiedad industrial para la gestión de ciencia, tecnología e innovación en empresas estatales cubanas**. En: Revista La Propiedad Inmaterial de la Universidad Externado de Colombia. No 23. Enero - junio de 2017. Disponible en World Wide Web: <https://doi.org/10.18601/16571959.n23.06>. (Consultado el 15/12/2018), pág. 156.

las ideas innovadoras logren llegar al mercado a tiempo. Por ello en el contexto internacional las empresas con mayor éxito son las que tienen mayor desarrollo en la Propiedad Intelectual.<sup>14</sup>

Dentro de la Propiedad Intelectual, la Propiedad Industrial, por los bienes que constituyen su objeto de protección, puede generar mayor cantidad de beneficios a una empresa. Sin embargo, muchas entidades todavía no son plenamente

---

<sup>14</sup> Esta afirmación se demuestra con datos fácticos en:

JEWELL, C. (2017). **Forjar el futuro a la manera de Fraunhofer**. En: Revista de la OMPI. No 121. Abril de 2017. Disponible en World Wide Web: [https://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es/pdf/2017/wipo\\_pub\\_121\\_2017\\_02.pdf](https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/pdf/2017/wipo_pub_121_2017_02.pdf). (Consultado el 12/11/2018), pág. 8-14.

OMPI. (2010). **Calidad e innovación por medio de la protección de la P.I.** Disponible en World Wide Web: <https://www.wipo.int/ipadvantage/es/details.jsp?id=2582>. (Consultado el 12/11/2018), s/p.

OMPI. (2010). **Alianza estratégica y política en materia de P.I. para competir con los gigantes farmacéuticos**. Disponible en World Wide Web: [https://www.wipo.int/pct/es/inventions/case\\_studies.html](https://www.wipo.int/pct/es/inventions/case_studies.html). (Consultado el 12/11/2018), s/p.

OMPI. (2014). **Aprovechar la energía para iluminar el porvenir**. Disponible en World Wide Web: [www.wipo.int/ipadvantage/es/articles/article\\_0127.html](http://www.wipo.int/ipadvantage/es/articles/article_0127.html). (Consultado el 12/11/2018), s/p.

- Nycomed, ubicada en Noruega, es una empresa farmacéutica puntera que ocupa el puesto 28 en el mundo. Con una estrategia en materia de Propiedad Intelectual bien elaborada y ejecutada, ha podido mantener su competitividad en un mercado dominado por competidores mucho más poderosos. Todos los nombres de los productos de la empresa son marcas registradas, y están protegidos ya sea a nivel internacional o en países específicos; destina un presupuesto de 12,3 millones de euros anuales a la solicitud, protección y explotación de patentes, cuenta con una estrategia en materia de patentes y costea los litigios que se le presenten.

- Uncharted Play, localizada en Estados Unidos de América, es una empresa con resultados comerciales prometedores y reconocimiento internacional por su papel pionero en el ámbito de los productos lúdicos generadores de energía, que son a su vez, divertidos, saludables y didácticos. Con la protección sólida de sus activos de P.I., asegura sus posibilidades de expansión en el futuro, al tiempo que defiende sus metas sociales y ecológicas. Ha establecido una sólida estrategia de desarrollo de marcas, comercialización, financiación y alianzas, y se ha basado en el sistema de Propiedad Intelectual para promover y proteger sus ideas.

- Somatex es una empresa alemana que está especializada en el desarrollo, fabricación y venta de instrumentos desechables, poco invasivos y de calidad para el tratamiento de tumores. Es un ejemplo de que el éxito de un negocio depende en última instancia de que la empresa sepa defender y reforzar su posición en el mercado, creando tecnología punta y preservando la seguridad jurídica de sus productos. La dirección de la empresa fomenta que todo el personal desarrolle ideas innovadoras y premia a los que lo hacen. Cuenta con consultores externos para asesorar en la Propiedad Industrial. Tiene fijado un presupuesto para la presentación de solicitudes y la administración de los derechos de P.I.

- Fraunhofer es la organización de investigación aplicada más grande de Europa. Tiene ubicados institutos de investigación por toda Alemania. Su cartera de Propiedad Intelectual refuerza su posición en el mercado de la investigación, hace que sea atractivo para la industria y le permite generar ingresos adicionales. Cuenta con 30.000 patentes y 700 marcas activas. Negocian diferentes opciones de licencia, incluidas las licencias exclusivas, pero, como norma, la titularidad de estos activos sigue siendo suya.

conscientes de que sus activos inmateriales son el patrimonio más importante del que disponen para el desenvolvimiento de su actividad.

En la opinión de SÁNCHEZ DE PABLOS la Propiedad Industrial ayuda a las empresas a conseguir la expansión de la cuota de mercado, la mejora en la gestión del rendimiento, la apertura de nuevos mercados y la internacionalización de la empresa.<sup>15</sup>

El papel que juegan dichos bienes en el desarrollo de la actividad empresarial se aprecia en la capacidad de estos de impulsar el progreso tecnológico, y de propulsar y a la vez restringir la libre competencia, pues son tratados como instrumentos negociables que impulsan el comercio, pero al tener un titular con derechos exclusivos sobre ellos, no permiten que otras personas puedan gozar de sus beneficios, ni llevar a cabo su uso irrestricto, ni, por tanto, ningún acto ilícito o de competencia desleal.

Provocan un impacto en el acontecer de una empresa a nivel nacional e internacional, lo que conlleva también a un impacto en los países en vías de desarrollo, en temas como la salud pública, la agricultura y la biotecnología. Al producirse un alto progreso de la Propiedad Industrial en los países desarrollados, las demás naciones también pueden resultar beneficiadas, ya que se pueden nutrir de las experiencias de estos, y aplicarlas en sus respectivos territorios, según sus peculiaridades.

Diversas son las actividades que lleva a cabo la Propiedad Industrial que producen grandes beneficios para las entidades productivas. Entre ellas se encuentran la financiación de las acciones necesarias para el sostenimiento de los bienes inmateriales, el otorgamiento a su titular de derechos de exclusividad, y la creación de normas jurídicas que regulen todos los aspectos necesarios sobre dichos bienes, dígame gestión, administración, protección, requerimientos, obligaciones, actos jurídicos, etc.

---

<sup>15</sup> SÁNCHEZ DE PABLOS, J. (2016). ***La importancia de la Propiedad Industrial en el éxito empresarial.*** Disponible en World Wide Web: <https://www.camara.es/.../la-importancia-de-la-propiedad-industrial-en-el-exito-empresarial>. (Consultado el 19/12/2018), s/p.

## I.2 Gestión de los bienes inmateriales

Producto de los indudables beneficios que generan los bienes inmateriales, es de vital importancia administrarlos y gestionarlos correctamente.

Sobre ello NARVÁEZ, considera que una adecuada gestión de los derechos de propiedad intelectual genera grandes beneficios económicos a las empresas. Por lo tanto, los empresarios deben lograr integrar y coordinar las actividades desplegadas por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de la creación y comercialización de los productos y servicios que ofrecen las organizaciones, con la estrategia de protección de los derechos de propiedad intelectual que elaborarán los abogados.<sup>16</sup>

Sin embargo, hay muchas entidades que no le otorgan la importancia debida a la P.I. Según la opinión de KULIK<sup>17</sup> en lo que respecta a las empresas y su Propiedad Intelectual, muchas empresas jóvenes no calculan la magnitud de sus activos potenciales de Propiedad Intelectual ni aprecian su importancia. Aunque son totalmente evitables, hay una serie de errores recurrentes que dificultan el avance de las nuevas empresas, desde el proceso de recaudación de capital hasta su puesta en marcha, y más allá:

1. No crear ni aplicar una estrategia de P.I.
2. No aplicar los controles de confidencialidad adecuados.
3. Ignorar las prácticas estándar de P.I en la carrera hacia el mercado.
4. Base documental inadecuada.
5. Un enfoque fragmentario y casero de la P.I.

Para llevar a cabo una apropiada protección de los bienes inmateriales es necesario buscar todos aquellos elementos que permitan su resguardo y que

---

<sup>16</sup> Narváez, C. (2013). **Gestión de la propiedad intelectual**. Disponible en World Wide Web: <https://www.asuntoslegales.com.co/.../gestion-de-la-propiedad-intelectual-2047556>. (Consultado el 14/12/2018), s/p.

<sup>17</sup> KULIK, T. (2018). **Riesgos de negocio: los cinco errores más graves que cometen las empresas emergentes en el ámbito de la PI**. En: Revista de la OMPI. No. 121. Agosto de 2018. Disponible en World Wide Web: [www.wipo.int/portal/es/](http://www.wipo.int/portal/es/). (Consultado el 30/10/2018), pág. 39.

contribuyan a evitar que sean objeto de adulteraciones por terceros o de actos ilícitos en general.

La adecuada gestión de los bienes inmateriales está dada en la capacidad de los trabajadores de conocer los activos intangibles sobre los cuales la entidad es titular, y de obtener derechos y beneficios económicos sobre ellos; además de evidenciarse en el establecimiento de mecanismos para su mantenimiento, la conservación de su integridad y la vigilancia del uso que se le da.

Se deben tener en cuenta aspectos fundamentales como el rol que juegan los bienes inmateriales en la estrategia empresarial, las modalidades de protección que pueden utilizarse, sabiendo en cada caso ventajas e inconvenientes, las vías para rentabilizarlos, y las acciones a realizar para controlar el uso que terceros hagan de los mismos. El éxito de este proceso depende en gran medida de que exista una concienciación en todos los niveles de la empresa y que las acciones realizadas en cada área se realicen de forma coherente y coordinada.

En este sentido KALANJE, considera que un primer paso importante es poner en marcha una estrategia de propiedad intelectual clara y calculada que esté al servicio de los objetivos generales estratégicos de la empresa. No deben presentarse solicitudes de patentes para todas las invenciones patentables. Una estrategia de este tipo puede disparar los costos de patentamiento y ponerlos fuera de control. El secreto comercial y la publicación preventiva suponen alternativas al patentamiento a un coste mucho menor que la publicación de patentes.<sup>18</sup>

La OMPI, por su parte, establece que es fundamental efectuar las inversiones adecuadas. Invertir en herramientas, terrenos, desarrollo de productos, comercialización e investigación puede mejorar en gran manera la situación

---

<sup>18</sup> KALANJE, C. (2006). **Gestión del costo de las patentes**. En: Revista de la OMPI. No. 121. Octubre de 2006. Disponible en World Wide Web: [https://www.wipo.int/sme/es/.../managing\\_patent\\_costs.htm](https://www.wipo.int/sme/es/.../managing_patent_costs.htm). (Consultado el 18/12/2018), pág. 20.

financiera de su empresa, ampliando su base de activos y aumentando la productividad en el futuro.<sup>19</sup>

En fin, con el objetivo de asegurar que la empresa aproveche al máximo sus derechos de P.I, es necesario tener en cuenta varios elementos, como registrar los activos lo más pronto posible (y los que no requieran el registro deben tomarse otras medidas de protección como los acuerdos de confidencialidad); asegurarse de que no se infrinjan los derechos de propiedad intelectual de terceros, para lo cual es recomendable efectuar búsquedas de patentes y marcas antes de comercializar productos y servicios que puedan estar en conflicto; hacer referencia a los derechos de propiedad intelectual en sus actividades publicitarias y promocionales; incluir cuestiones de Propiedad Intelectual al elaborar los planes empresariales y las estrategias de comercialización.

Dentro de la Propiedad Intelectual uno de los mecanismos para lograr la mejor manera de gestionar los bienes inmateriales, es mediante un sistema, que contenga un conjunto de elementos interrelacionados que proporcionen una estructura jurídica y administrativa, cuyo objetivo sea la protección de esta materia; y esto consiste en lo que se conoce como sistema interno de propiedad industrial (SIPI).

### **I.3 Definición, funciones e importancia de un Sistema Interno de Propiedad Industrial**

En el mundo actual ha aumentado la imperativa necesidad de mejorar la protección y manejo de los activos intangibles, como resultado de la actividad de investigación y desarrollo, la innovación tecnológica, y la mejora de procesos productivos.<sup>20</sup> Esto tiene el objetivo de incrementar las producciones de una

---

<sup>19</sup> OMPI, DIVISIÓN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. (s/f). **La propiedad intelectual para las empresas.** Disponible en World Wide Web: [https://www.wipo.int/export/sites/www/sme/es/.../ip\\_business.pdf](https://www.wipo.int/export/sites/www/sme/es/.../ip_business.pdf). (Consultado el 21/12/2018), pág. 6.

<sup>20</sup> Según datos ofrecidos por la OMPI, en 2017 se produjo un récord en el número de solicitudes presentadas en materia de patentes, marcas y diseños industriales. Se presentaron 3,17 millones de solicitudes de patente, lo que representa el octavo año consecutivo de crecimiento a ese respecto. La actividad de registro de marcas ascendió a 12,39 millones, lo que representa el tercer

manera novedosa y rentable a la economía de las entidades y lograr la sustitución de las importaciones.

Esta necesidad de protección de los activos intangibles fue plasmada por primera vez en normas internacionales en el siglo XIX con la elaboración de dos importantes tratados: el Convenio de París<sup>21</sup> en 1883, para la protección de la Propiedad Industrial, y el Convenio de Berna en 1886 para la protección de las obras literarias y artísticas, los que fueron seguidos por otros convenios, tratados y arreglos igualmente significativos.

En 1967, surgió la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) como un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, y marcó pautas para el desarrollo mundial de esta actividad, ya que se propuso desarrollar un sistema internacional equilibrado y accesible que recompensara la creatividad, estimulara la innovación y contribuyera al desarrollo económico, y a la vez salvaguardara el interés público.

Este sistema internacional traza pautas generales, pero demanda de estructuras que vayan de lo general a lo particular y viceversa, por lo que cada país requiere

---

año consecutivo de crecimiento de dos dígitos. La actividad mundial de presentación de solicitudes de registro de diseños industriales superó los 1,24 millones, mientras que las solicitudes de registro de modelos de utilidad se cifraron en 1,76 millones.

Las cinco oficinas principales de PI recibieron cerca del 85% de los 3,17 millones de solicitudes de patente presentadas en todo el mundo en 2017, y un porcentaje considerable de ese total (43,6%) fue presentado en China, principalmente por residentes chinos. Después de este porcentaje, los más altos corresponden a las oficinas de los Estados Unidos, Japón, la República de Corea y la Oficina Europea de Patentes.

OMPI. (2018). **Datos y cifras de la OMPI sobre PI, edición de 2018**. En: Revista de la OMPI. No 943. Septiembre de 2018. Disponible en World Wide Web: <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=438&plang=ES>. (Consultado el 18/2/2018), pág. 7 y 11.

<sup>21</sup> En este sentido, el Artículo 12 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883 establece que:

1. Cada país de la Unión se compromete a establecer un servicio especial de la propiedad industrial y una oficina central para la comunicación al público de las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales y las marcas de fábrica o de comercio.
2. Este servicio publicará una hoja oficial periódica. Publicará regularmente:
  - a) los nombres de los titulares de las patentes concedidas, con una breve designación de las invenciones patentadas;
  - b) las reproducciones de las marcas registradas.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883. Promulgado por el Decreto 425 de 1991. Publicado en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 1991.

establecer sistemas nacionales a partir de las normativas internacionales, y cada sector y sus organizaciones deberán establecer sistemas más específicos, ajustados al tipo de actividad que realicen y que convengan con las normas establecidas nacional e internacionalmente.

Es por ello que las naciones han establecido sus propios sistemas de protección de la Propiedad Intelectual, adaptándolos a las particularidades propias de cada una. Específicamente para establecer la forma de gestión y protección de sus activos inmateriales en las entidades, los países han optado por dos mecanismos. Algunos, como es el caso de Cuba, han implementado sistemas internos de propiedad industrial, cuyas características, diseños, particularidades se regulan en una norma nacional, por la cual se deben guiar todas las entidades.

Otros países le otorgan una amplia libertad a sus entidades para que manejen y gestionen sus activos de la forma que mejor entiendan, ateniéndose solo a las normativas que rigen para las modalidades de la P.I a nivel nacional e internacional. Este es el caso de los países que ocupan los 3 primeros puestos en el Índice Mundial de Innovación que realiza la OMPI cada año: Suiza, Países Bajos y Suecia, los cuales son Estados miembros de la Unión Europea, y no poseen una ley específica que regule cómo gestionar los bienes de la Propiedad Intelectual, pero sí se rigen por las políticas y normas que establece su organización regional en esta materia.

Desde el lanzamiento de la Estrategia de Lisboa en el año 2000 donde se definía el objetivo para la Unión Europea, la Comisión Europea estableció como prioridad desarrollar el «triángulo del conocimiento» formado por las políticas de investigación, educación e innovación para poner el conocimiento al servicio del dinamismo económico y del progreso social y medioambiental.<sup>22</sup>

El marco regulatorio actual de la Unión Europea para la Investigación y la Innovación es “Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación”, el

---

<sup>22</sup> UNCETA SATRÚSTEGUI, A. Y POMARES URBINA, E. (2014). *Innovación y Propiedad Intelectual. Antecedentes, normas y transformaciones en el marco comunitario*. En: Revista Argumentos de Razón Técnica. No 17. Disponible en World Wide Web: <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/48302>. (Consultado el 20/12/2018), pág. 138.

cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de financiación de la investigación y la innovación, para garantizar que las ideas innovadoras lleguen al mercado y así crear crecimiento empresarial y aumento de empleos.

Otra nación que lleva a cabo este sistema es Singapur (el quinto país más innovador a nivel mundial), pues tampoco posee una norma específica que trate la gestión de los activos intangibles, pero las empresas sí se guían por las directrices que traza la Oficina de la Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS), y por las políticas y estrategias de organismos regionales como la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).

Muestra de ello lo constituye el Patent Prosecution Highway (PPH)<sup>23</sup> que es una iniciativa entre determinadas oficinas de la propiedad intelectual que proporciona un medio para acelerar significativamente el examen de una solicitud de patente en una oficina de propiedad intelectual, en la que el trabajo de examen ya se ha llevado a cabo en otra oficina de la propiedad intelectual. En otras palabras, el PPH permite que una solicitud cuyas reivindicaciones hayan sido determinadas como patentables en la oficina de la primera presentación se someta a un examen acelerado en la oficina de la segunda presentación con un procedimiento simple, previa petición de un solicitante y en base a los bilaterales entre las oficinas.<sup>24</sup>

El sistema interno de propiedad industrial debe constituir un canal de comunicación existente entre los creadores y la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual, para que estos gestionen de manera adecuada sus bienes inmateriales y conozcan los derechos y obligaciones derivados de la protección de dichos bienes.

Para YERA GONZÁLEZ un SIPI es un sistema de propiedad intelectual que se nutre de los datos, la información, el conocimiento y los profesionales que interactúan con el mismo, constituyendo en su conjunto los recursos básicos para dicho sistema; en el cual los recursos humanos resultan imprescindible atendiendo a su

---

<sup>23</sup> Patent Prosecution Highway: Vía para el procesamiento de patentes.

<sup>24</sup> ASEAN. (2014). **Guía del ASEAN IPR SME Helpdesk. La protección de patentes en el sudeste asiático.** Disponible en World Wide Web: [https://www.southeastasia-iprhelpdesk.eu/.../ASEAN%20HD%20Patent%20Guide\\_Fin](https://www.southeastasia-iprhelpdesk.eu/.../ASEAN%20HD%20Patent%20Guide_Fin). (Consultado el 21/12/2018), pág. 11.

integración, dotada de especialistas del derecho, la economía, la información científica, y que se encuentran vinculados directamente con la organización de la propiedad intelectual, como todo el personal afín con la ejecución de las actividades fundamentales de la organización donde se genera el nuevo conocimiento y la creación e innovación en potencia.<sup>25</sup>

En efecto, un SIPI, como mecanismo que organiza y gestiona la Propiedad Intelectual, debe estar integrado por un grupo de profesionales especializados en diferentes áreas, que doten a la entidad de los conocimientos necesarios para la protección de los resultados científicos e innovadores que se obtengan.

Por su parte TORRES POMBERT plantea que si se analiza que, en torno a la actividad de propiedad intelectual en una organización, existe un conjunto de elementos, internos y externos, que tributan a la actividad y presuponen una adecuada infraestructura jurídica y administrativa, para aprovechar la protección y los incentivos que les ofrece la legislación vigente en esa materia, entonces es posible distinguir un sistema interno de propiedad intelectual.<sup>26</sup>

Es muy acertado el criterio de esta autora pues en una entidad son muchos los elementos que tributan al correcto manejo de un SIPI, pero todos ellos deben contribuir a la creación de una estructura, tanto jurídica como administrativa, que permita lograr la protección de la Propiedad Intelectual y la satisfacción de los intereses de los creadores.

Ahora bien, un sistema interno de propiedad industrial debe garantizar también que sus mecanismos y procedimientos tomen en consideración que determinadas creaciones pueden ser protegidas por la legislación relativa a los derechos de autor, a fin de que no se pierda la organización, coherencia y carácter sistémico en la estructuración de las actividades que este sistema comprende.

---

<sup>25</sup> YERA GONZÁLEZ, M. (2017). Tesina Diplomado en Asesoría Legal a las personas jurídicas en materia económica: ***Sistema Interno de Propiedad Industrial en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas***. Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, Villa Clara, Cuba, pág. 6.

<sup>26</sup> TORRES POMBERT, A. (2010). ***Diseño de sistemas internos de propiedad intelectual en el modelo cubano: una propuesta metodológica***. En: Revista cubana de Acimed. Vol. 21. No.1. Disponible en World Wide Web: [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol21\\_1\\_10/aci05110.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol21_1_10/aci05110.htm). (Consultado el 01/12/2017), pág. 49.

El SIPI posee una enorme importancia como núcleo básico de la planificación y organización de la Propiedad Intelectual en una entidad, pues el establecimiento de las actividades en esta materia, tanto internas como externas, la designación de los recursos humanos, la adquisición, conservación y defensa de los derechos de Propiedad Intelectual son de gran significación para las organizaciones cuyas actividades fortalecen la economía y la infraestructura tecnológica.

En este sentido, RAMÍREZ, VILLOCH y SUÁREZ, consideran que al abordar la Propiedad Intelectual como sistema puede lograrse un verdadero aprovechamiento de sus posibilidades y que esta sirva adecuadamente a los intereses de las organizaciones y países donde es creada, de modo que realmente estimule el desarrollo social y propicie un clima de confianza en el desempeño de las actividades en el comercio, la colaboración científico-técnica, la actividad de innovación-desarrollo y la negociación de cualquiera de las manifestaciones del conocimiento que sea creado.<sup>27</sup>

Este sistema cumple funciones básicas tales como: la adquisición y recopilación de documentos e información, el registro de información básica sobre el tema, el análisis, descripción e indización de documentos, almacenamiento y recuperación de documentos, la facilitación de la consulta de materiales y bases de datos especializados para la toma de decisiones, y por último la importante función comunicativa que sustenta al sistema interno de propiedad intelectual.<sup>28</sup>

Como se ha visto, no son pocos los autores que han estudiado el SIPI y sus particularidades, pero de las definiciones existentes decidimos acogernos a la ofrecida por TORRES POMBERT, por ser esta la más completa y acabada, pues se considera que el SIPI consiste en un conjunto de elementos que se relacionan e integran para conformar una estructura jurídica y administrativa, dotada de actores

---

<sup>27</sup> RAMIREZ, R. VILLOCH, A. SUAREZ, A. (2010). **Propiedad Intelectual empleando la gestión de procesos con enfoque sistémico. Experiencia de aplicación en el CENSA.** En: Revista de Salud Animal. Vol. 32. No 3. Septiembre – diciembre de 2010. Disponible en World Wide Web: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0253-570X2010000300006&script=sci\\_arttext&lng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0253-570X2010000300006&script=sci_arttext&lng=pt). (Consultado el 16/12/2017), pág. 175.

<sup>28</sup> VICKERY, B. VICKERY, A. (2004). **Information science in theory and practice.** Editorial K. G Saur. München, pág. 223.

sociales, actividades, normas, que buscan la protección de los derechos que otorga la Propiedad Intelectual.

#### **I.4 Elementos a tener en cuenta para diseñar un Sistema Interno de Propiedad Industrial**

El diseño de un SIPI debe estar regido por una metodología que, como conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal, constituye una guía explicativa del modo en que el sistema debe diseñarse, las acciones fundamentales, los recursos involucrados, para que no se omita ningún elemento importante.

Cada sistema interno de propiedad industrial deberá ser resultado de un diagnóstico y exploración de las particularidades propias de cada institución, que se preocupe por la gestión de sus activos intangibles, del conocimiento creador, de su capital humano, y que valore y conozca las potencialidades y fuentes de ingresos que se pueden presentar en esta materia.

Son diversos los autores que han establecido metodologías para el correcto diseño de este sistema.

MOREDA, PLODER y CHATELOIN proponen los siguientes pasos: <sup>29</sup>

1. Caracterización de la empresa, que implica:

- a) Conocimiento del perfil de actividades de la organización.
- b) Áreas organizativas que la conforman.
- c) Conjunto de funciones y actividades de cada área en que se compone.
- d) Definición de las áreas que por la índole circunstancial de su trabajo la propiedad intelectual tiene significación y trascendencia.

2. Articulación de las áreas y actividades en materia de propiedad intelectual en el quehacer de la organización:

---

<sup>29</sup> MOREDA, C. PLODER, Y. Y CHATELOIN, V. (2006). *Diseño de sistemas internos de propiedad intelectual*. Disponible en World Wide Web: <http://www.gestiopolis.com/canales6/eco/disenosistemas-internos.htm>. (Consultado el 21/10/2017), s/p.

- a) Designación de un coordinador o gestor a las áreas afines.
  - b) Incorporar las actividades de propiedad intelectual afines a cada una de las áreas administrativas identificadas, al especialista de dicha área designado a atender la actividad de la materia.
  - c) Diseño de la estructura organizativa del SIPI.
3. Presentación y discusión de la propuesta de SIPI:
- a) Consultar a la alta dirección el nuevo SIPI.
  - b) Divulgación del nuevo sistema interno en las áreas organizativas del grupo gestor y del centro.
  - c) Elaboración del documento definitivo.
4. Instrumentación jurídica del SIPI mediante resolución o circular especial.
5. Capacitación en la materia de los miembros del SIPI.
6. Puesta en marcha del sistema.

Este diseño propuesto es adecuado para una correcta gestión y utilización de un SIPI. Sin embargo, aún le faltan algunos elementos importantes que deben ser tenidos en cuenta para que en la entidad funcione de manera óptima. Por ello TORRES POMBERT analiza lo planteado por MOREDA, PLODER y CHATELOIN y propone mejorarlo. Los elementos nuevos que aporta son los siguientes:<sup>30</sup>

- Identificación, recolección y análisis de la legislación vigente: Para identificar todo el espectro que ofrece y cómo se corresponde con la actividad que se realiza en la entidad.
- Familiarización y motivación de directivos e integrantes de la organización: Con la intención de involucrar a todos los miembros, será necesario impartir conferencias de motivación con expertos de los organismos rectores. También será necesario para el SIPI: describir su misión, visión, objetivos, alcance, usuarios, recursos económicos disponibles y requeridos, políticas, cronograma de ejecución de actividades, suscripciones requeridas a literatura

---

<sup>30</sup> TORRES POMBERT, A. (2010). op., cit., pp. 51 – 53.

especializada, elementos y mecanismos de promoción y retroalimentación a utilizar.

- Pilotaje, ajustes y puesta en marcha del sistema: Es la puesta a prueba del sistema por un período de tiempo corto, para evaluar en la práctica el funcionamiento y la satisfacción de los usuarios con el contenido y el diseño, y realizar modificaciones si así se requiere.
- Evaluaciones periódicas del sistema, mantenimiento y mejora continua: El SIPI debe evaluarse según sus objetivos y entre los elementos que deben controlarse se encuentran: estadísticas de los servicios, cantidad de solicitudes y registros, lapso de tiempo entre la solicitud y el registro, capacitaciones impartidas o recibidas, resultados obtenidos en inspecciones y controles, integración de las áreas, etcétera.

De esta manera, la autora incluye una secuencia de pasos, cuyo cumplimiento es imprescindible si se desea implementar un correcto SIPI. En especial, las evaluaciones periódicas del sistema son muy importantes, pues no basta solo con establecer el sistema, también hay que controlarlo y mejorarlo, para que cumpla su máximo objetivo.

MOREJÓN BORJAS y VELÁZQUEZ ZALDÍVAR,<sup>31</sup> también proponen un modelo para la gestión de la Propiedad Intelectual, pero no en todos los tipos de entidades, sino solo en las empresas estatales, que adquieren una gran importancia por ser las que más abundan en muchos países, sobre todo en los socialistas.

Estos autores aplican su diseño del SIPI para un país en concreto: Cuba. Con respecto a los anteriores autores, lo novedoso que proponen son las funciones básicas que debe tener el ciclo directivo, expresadas en planificar, pues definirá qué hacer, cómo, cuándo, con qué y quién debe hacerlo; organizar, que incluye las actividades de planificación diseñadas y se propone crear el Grupo Gestor Estratégico de la PI (GEPI) y el Comité de Evaluación y Protección Intelectual de

---

<sup>31</sup> MOREJÓN BORJAS, M. Y VELÁZQUEZ ZALDÍVAR, R. (2011). *Propuesta de una tecnología para la gestión de la propiedad intelectual en la empresa estatal cubana*. En: Revista Cubana de ACIMED. Vol. 22. No. 3. Disponible en World Wide Web: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-94352011000300003&script=sci\\_arttext&lng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-94352011000300003&script=sci_arttext&lng=en) (Consultado el 03/04/2018), pág. 210 – 211.

Resultados (CEPROR), los cuales se constituyen como órganos asesores para la toma de decisiones del sistema; dirigir, pues orienta cómo se pondrán en marcha las actividades programadas e informará sobre los avances en el establecimiento de este; y controlar, que comprende la evaluación y corrección de las actividades que se ejecutan.

A pesar de que MOREJÓN BORJAS y VELÁZQUEZ ZALDÍVAR establece esta metodología específicamente para la empresa estatal cubana, se considera que muchos de los pasos propuestos pueden ser aplicados en cualquier entidad, dígase universidades, organizaciones jurídicas, centros de investigación, etc. Es innegable la necesidad de que los directivos de las entidades lleven a cabo estas funciones para una adecuada gestión de la P.I, pues la planificación, organización, dirección y control, sientan las bases para ello.

De todos los pasos propuestos por los diferentes autores, existen algunos que, a nuestro criterio, son imprescindibles para que el SIPI desarrolle todas sus funciones sin dificultades. Estos son la identificación de la legislación vigente, el análisis de la entidad en su totalidad (haciendo especial énfasis en los mecanismos de vigilancia tecnológica, las actividades que contribuyen al desarrollo de la Propiedad Intelectual, la función de esta en las entidades y la financiación utilizada para su desarrollo), el pilotaje y puesta a prueba del SIPI, la realización de la instrumentación jurídica que lo regulará, la capacitación a los miembros del SIPI y las evaluaciones periódicas al sistema para su mantenimiento y mejora continua.

#### **I.4.1 El objeto o actividad social: diferencias entre un SIPI en una entidad académica y en una entidad productiva**

El diseño de los sistemas internos de propiedad industrial no puede ser igual en todas las entidades, pues adquiere diferente connotación en dependencia del tipo que sea (entidades productivas o de servicios y entidades académicas), ya que alcanza particularidades propias para cada una, en tanto las características, objeto social y necesidades que estas poseen son distintas.

Son muchos los aspectos en que existen diferencias entre las entidades productivas o de servicios, específicamente las empresas y las entidades académicas, en particular las universidades. Esto se ve refrendado desde el mismo objeto social, pues no es el mismo para ambas, por lo que la forma de gestionar los activos no puede ser la misma.

El objeto social de una empresa son todas las actividades económicas que de manera profesional y con tendencia a durar se van a desarrollar, con ánimo de lucro, para intermediar en el mercado de bienes y servicios. Dichas actividades tienen que ser lícitas, posibles y concretas.

En nuestro país se define al objeto social de las empresas como el conjunto de las principales actividades productivas, comerciales y de servicios que conforman las transacciones mercantiles, a través de las cuales una entidad que realiza la actividad de carácter empresarial, desempeña la misión para la cual ha sido creada.<sup>32</sup>

Por su parte el objeto social de una entidad académica está encaminado al desarrollo del saber, conocimiento, aprendizaje, investigación, creatividad, cooperación, entre muchas otras. Específicamente las universidades tienen como misión formar integralmente profesionales, contribuir a la formación y superación permanente de los recursos humanos en áreas de prioridad para el desarrollo sustentable del país, realizar una relevante actividad científica, tecnológica y cultural caracterizada por la transferencia de conocimientos y servicios de alto valor agregado que alcancen reconocimiento en el entorno nacional e internacional.

El Ministerio de Educación Superior de Cuba se ha propuesto como objetivos fundamentales: formar profesionales integrales que se caractericen por su profundo sentido humanista, firmeza político-ideológica, por ser competentes, cultos y comprometidos con la Revolución; y promover la formación de doctores potenciando la incorporación de jóvenes talentos comprometidos con la

---

<sup>32</sup> Cfr. artículo 2 de la Resolución No. 134 del Ministerio de Economía y Planificación de 30 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial No. 014 Extraordinaria de 20 de mayo de 2013.

Revolución para la continuidad y el relevo necesario en el desarrollo previsible de la organización y el país.<sup>33</sup>

Por tanto, es evidente que, en cualquier país, las empresas deberían ser las que más protección les dan a sus activos de Propiedad Intelectual, ya que el éxito de su negocio depende, en gran medida, de ello. Las universidades, en especial las públicas, a pesar de que deben desarrollar también una adecuada estrategia en esta materia, tienen como función principal la docencia y a ello tienen que destinar su mayor esfuerzo. Es por ello que el SIPI no puede ser similar para ambas entidades, porque el manejo de la Propiedad Intelectual en cada una es diferente.

Ahora bien, existe una semejanza fundamental entre el SIPI de una entidad productiva o de servicios y de una entidad académica: los objetivos principales de estos, los cuales consisten en aportar una seguridad jurídica a los creadores, promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, alentar a los investigadores para que consideren las posibles ventajas de explotar comercialmente una creación, y garantizar el cumplimiento de las legislaciones nacionales aplicables.

A continuación, se establecerán los elementos que permiten diferenciar ambos tipos de entidades.

#### **I.4.1.1 Función de la Propiedad Intelectual en cada entidad**

Con respecto a la función que juega la Propiedad Intelectual en cada entidad, en las empresas se produce toda una gama de bienes y servicios, por lo que la Propiedad Intelectual está encaminada a lograr que las ideas de los creadores lleguen al mercado a tiempo, para ganar competitividad, satisfacer las necesidades sociales, y lograr que las actividades económicas sean autosostenibles.

---

<sup>33</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DE CUBA. (2018). *Visión*. En: Educación Superior en Cuba. Misión y Prioridades. Presentación a las comisiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer. 4 de junio del 2018. Palacio de Convenciones. Cuba. Disponible en World Wide Web: [www.mes.gob.cu/es/vision](http://www.mes.gob.cu/es/vision). (Consultado el 15/12/2018), s/p.

Esto se lleva a cabo generalmente mediante proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), pues la empresa tiene que dedicar tiempo y recursos para que los futuros titulares lleven a cabo todo este proceso de creatividad que requieren los activos inmateriales.

Las universidades son las fábricas que producen el conocimiento, y la P.I les proporciona un mecanismo para que lo difundan y puedan utilizarlo en el sector económico. Sus actividades de docencia, investigación, difusión del conocimiento y la cultura, tienen como objetivo, ya sea de manera directa o indirecta, servir a las necesidades del país y la sociedad, en razón de lo cual son generadoras de un sin número de figuras jurídicas en dicha materia.

Por tanto, en correspondencia con esta función, serán las misiones, objetivos y principios de los SIPI de cada entidad.

#### **I.4.1.2 Actividades que contribuyen al desarrollo de la Propiedad Intelectual**

En cuanto a las actividades que contribuyen al desarrollo de la Propiedad Intelectual, en las universidades se destacan las docentes e investigativas, las cuales generan resultados susceptibles de protección, como los materiales docentes, las tesis y el software.

En la opinión de GARCÍA, las universidades han tomado protagonismo en el nuevo mundo y han dado su contribución en el aspecto económico de varias maneras, por ejemplo, aportando capital humano capacitado, análisis y contribuciones académicas, con trabajos de extensión, generando empleo, realizando contactos y alianzas internacionales, haciendo inversión en infraestructura y tecnología, y por medio de la investigación. Esta última genera recursos por medio de las publicaciones u obras, protegidas por el Derecho de Autor y los productos o procesos con uso industrial o comercial derivados de la investigación y protegidos por la propiedad industrial.<sup>34</sup>

---

<sup>34</sup> GARCÍA, A. (2008). *La propiedad intelectual en las economías universitarias*. En: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 38. No. 108. Enero - Junio de 2008. Editado por Universidad de Antioquia, Medellín, pág. 55.

Sin embargo, los investigadores universitarios no suelen tener espíritu emprendedor ni capacidad para visualizar las posibilidades comerciales de los resultados de su trabajo, así como tampoco cuentan con las conexiones necesarias para transformar sus creaciones en innovaciones.

En las empresas estas actividades son bien diferentes, manifestadas en la estrategia empresarial de la que disponga, su tamaño, sus recursos, su capacidad innovadora, su contexto competitivo y su ámbito de especialidad. Evidentemente aquí tendrán una gran importancia los creadores que trabajan en las empresas, y todos los beneficios que estas destinen a la P.I.

Por tanto, los actores sociales, la estructura organizativa, las áreas que tienen mayor significación y trascendencia en Propiedad Intelectual, y la dirección de los SIPI de cada entidad van a ser diferentes.

#### **I.4.1.3 Vigilancia tecnológica**

En cuanto a la vigilancia tecnológica, para una empresa según VARGAS y CASTELLANOS, esta es un sistema organizado de observación y análisis del entorno, seguido de una correcta utilización y circulación de la información en los sistemas productivos y en las empresas e industrias. Se aplica porque los sistemas productivos deben disponer de un sistema de vigía permanente que le permita ajustar el rumbo y esclarecer el camino hacia el logro de sus objetivos.<sup>35</sup>

Para la vigilancia tecnológica en estas entidades se tienen en cuenta los avances científicos - técnicos, los productos y servicios, los procesos de fabricación, los materiales, su cadena de transformación y los sistemas de información. El ciclo de la vigilancia aquí se aplica siempre a un sistema productivo, por lo que se desprenden varios tipos de vigilancia: de clientes, tecnológica, competitiva, legislativa, económica y estratégica

---

<sup>35</sup> VARGAS, F. CASTELLANOS, O. (2005) ***Vigilancia como herramienta de innovación y desarrollo tecnológico. Caso de aplicación: sector de empaques plásticos flexibles.*** En: Revista Ingeniería e Investigación. Vol. 25. No 2. Agosto de 2005. Disponible en World Wide Web: [bdigital.unal.edu.co/18727/1/14633-57040-1-PB.pdf](http://bdigital.unal.edu.co/18727/1/14633-57040-1-PB.pdf). (Consultado el 03/11/2018), pág. 33.

Por tanto, las empresas utilizan la vigilancia tecnológica para recopilar información útil y necesaria, que le permita vender o producir aquello que más se demanda en un momento concreto, y le ayude a anticiparse a las amenazas y crear oportunidades, otorgándole una ventaja competitiva.

En cambio, en las entidades académicas la vigilancia tecnológica nace con el objetivo de gestionar estratégicamente la información para realizar la investigación, desarrollo e innovación. Es un proceso organizado, selectivo y permanente de captar información del exterior y de la propia organización sobre ciencia y tecnología, con la finalidad de seleccionarla, analizarla, difundirla y comunicarla, para convertirla en conocimiento.<sup>36</sup>

La mayoría de las universidades tienen entre sus funciones proporcionarles a estudiantes y profesores determinado acceso a internet, el cual es una condicionante para el funcionamiento de los sistemas de vigilancia tecnológica. El uso de la web social favorece los procesos y mecanismos de comunicación e intercambio de la universidad y permite el acceso a un gran cúmulo de servicios y herramientas que facilitan a los equipos de vigilancia tecnológica llevar a cabo su trabajo.

#### **I.4.1.4 Financiación para el desarrollo de la Propiedad Intelectual**

En relación a la financiación utilizada por las entidades para el desarrollo de la Propiedad Intelectual las universidades disponen de grandes recursos para la investigación y en muchos casos son financiadas con fondos públicos, por lo que pueden alcanzar con mayor eficacia y eficiencia logros en este sector.

Las empresas, están expuestas a la fuerte presión de la competencia nacional e internacional, y en la mayoría de las ocasiones, crear y mantener actividades de investigación vanguardista resulta costoso y arriesgado, por lo que varias empresas, sobre todo las pequeñas y las medianas, han optado por no darle la

---

<sup>36</sup> ZANATTA ALARCÓN, A. ARANA AYALA, K. Y ROBLES CASOLCO, S. (2017). ***Vigilancia Tecnológica, mecanismo clave para la gestión del conocimiento.*** En: Revista Mi Patente. No 1. Julio de 2017. Disponible en World Wide Web: <https://www.mipatente.com/MainSenior>. (Consultado el 05/02/2019), pág 5.

debida protección a sus creaciones. Por tanto, sus SIPI no juegan el papel que deberían y las actividades relacionadas con la Propiedad Intelectual, al carecer de recursos, se quedan en un ámbito muy por debajo del que deberían estar.

### **I.5 El Sistema Interno de Propiedad Industrial en Cuba. Generalidades**

Después del triunfo de la Revolución cubana surgieron varios cambios en el contexto económico, político y social, que trajeron consigo la necesidad de que se hiciera más dinámica la Propiedad Intelectual, como herramienta necesaria para proteger los resultados científicos alcanzados.

Ejemplo de ello son la descentralización del comercio exterior; la reforma bancaria; la reestructuración del Aparato Central del Estado; la promoción del desarrollo del turismo y la biotecnología; y la apertura al desarrollo de la informática y las comunicaciones.

En los documentos del 7mo Congreso del Partido Comunista de Cuba, celebrado el 18 de abril de 2016, se plasma la voluntad política del gobierno de reconocer la importancia de proteger y gestionar correctamente la Propiedad Intelectual, y de priorizar al avance de la investigación y el desarrollo en el sistema económico del país.

En los lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021 se dedica el capítulo V a la política de Ciencia, Tecnología, Innovación y Medio Ambiente, en el cual son de especial importancia el lineamiento 98 que se sitúa en primer plano el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación, y el lineamiento 110 que establece el objetivo de fortalecer la protección de la Propiedad Industrial a nivel nacional y mundial. De esta manera se dota a la Propiedad Industrial de nuevas dimensiones ya que es considerada como una herramienta de gestión y promoción para las exportaciones, la sustitución de importaciones, las inversiones y el desarrollo científico y tecnológico.

Por otra parte, se les otorga una vital importancia a las universidades en el desarrollo científico tecnológico. En el capítulo I “Modelo de gestión económica”, el

lineamiento 13 establece la labor que deben jugar las universidades para el logro de avances en la producción, al ser estas las instituciones que llevan a cabo mayor cantidad de actividades de ciencia, tecnología e innovación. En el capítulo IV “Política Social”, el lineamiento 125 regula la actualización de los programas de formación e investigación de las universidades en función de las necesidades del país.<sup>37</sup>

En la Constitución cubana no se hace mención a la Propiedad Intelectual, no obstante en esta se evidencia la política del gobierno enfocada a estas cuestiones, pues en su Título II “Fundamentos económicos”, en el artículo 21 se establece que el Estado es el encargado de promover el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación, otorgándole una gran importancia a estas para el desarrollo económico y social; y en el Título III “Fundamentos de la política educacional, científica y cultural”, en el artículo 32 se establecen los postulados básicos que recoge dicha política, los cuales están vinculados a los avances en la ciencia, tecnología e innovación.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Lineamientos:

13: Priorizar y continuar avanzando en el logro del ciclo completo de producción mediante los encadenamientos productivos entre organizaciones que desarrollan actividades productivas, de servicios y de CTI, incluidas las universidades, que garanticen el desarrollo rápido y eficaz de nuevos productos y servicios, con estándares de calidad apropiados, que incorporen los resultados de la investigación científica e innovación tecnológica, e integren la gestión de comercialización interna y externa.

98: Situar en primer plano el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en todas las instancias, con una visión que asegure lograr a corto y mediano plazos los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

110: Fortalecer las capacidades de prospección y vigilancia tecnológica, así como la política de protección de la propiedad industrial en Cuba y en los principales mercados externos.

125: Consolidar el cumplimiento de la responsabilidad de los organismos, entidades, consejos de la administración y otros actores económicos, en la formación y desarrollo de la fuerza de trabajo calificada. Actualizar los programas de formación e investigación de las universidades en función de las necesidades del desarrollo, de las nuevas tecnologías y de la actualización del Modelo Económico y Social.

<sup>38</sup> Constitución de la República de Cuba, de 24 de febrero de 2019:

Artículo 21: El Estado promueve el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos imprescindibles para el desarrollo económico y social.

Igualmente implementa formas de organización, financiamiento y gestión de la actividad científica; propicia la introducción sistemática y acelerada de sus resultados en los procesos productivos y de servicios, mediante el marco institucional y regulatorio correspondiente.

Artículo 32: El Estado orienta, fomenta y promueve la educación, las ciencias y la cultura en todas sus manifestaciones.

En su política educativa, científica y cultural se atiende a los postulados siguientes:

La política actual trazada en el país está enfocada en el perfeccionamiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, la creación de las empresas de alta tecnología, de parques científicos tecnológicos, y la vinculación de las universidades con los polos científicos y las entidades productivas y de servicios.

Varias acciones lo demuestran como el esfuerzo en aras de consolidar el Programa Nacional de Nanociencia, la atención a 30 programas nacionales en desarrollo en el país, la realización de la tercera encuesta nacional de innovación en las empresas cubanas y el seguimiento al plan del Estado para el enfrentamiento al cambio climático, Tarea Vida.<sup>39</sup>

La Propiedad Intelectual en nuestro país es regulada por un amplio conjunto de normativas<sup>40</sup> y está gestionada nacionalmente por dos organismos: la Oficina Cubana de Propiedad Industrial (OCPI) adscrita al Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), que rige para la Propiedad Industrial, y el

- 
- a) se fundamenta en los avances de la ciencia, la creación, la tecnología y la innovación, el pensamiento y la tradición pedagógica progresista cubana y la universal;
  - b) la enseñanza es función del Estado, es laica y se basa en los aportes de la ciencia y en los principios y valores de nuestra sociedad;
  - c) la educación promueve el conocimiento de la historia de la nación y desarrolla una alta formación de valores éticos, morales, cívicos y patrióticos;
  - d) promueve la participación ciudadana en la realización de su política educacional, científica y cultural;
  - e) orienta, fomenta y promueve la cultura física, la recreación y el deporte en todas sus manifestaciones como medio de educación y contribución a la formación integral de las personas;
  - f) la actividad creadora e investigativa en la ciencia es libre. Se estimula la investigación científica con un enfoque de desarrollo e innovación, priorizando la dirigida a solucionar los problemas que atañen al interés de la sociedad y al beneficio del pueblo;
  - g) se fomenta la formación y empleo de las personas que el desarrollo del país requiere para asegurar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación;
  - h) se promueve la libertad de creación artística en todas sus formas de expresión, conforme a los principios humanistas en que se sustenta la política cultural del Estado y los valores de la sociedad socialista;
  - i) se fomenta y desarrolla la educación artística y literaria, la vocación para la creación, el cultivo del arte y la capacidad para apreciarlo;
  - j) defiende la identidad y la cultura cubana y salvaguarda la riqueza artística, patrimonial e histórica de la nación, y
  - k) protege los monumentos de la nación y los lugares notables por su belleza natural, o por su reconocido valor artístico o histórico.

<sup>39</sup> RIQUENES CUTIÑO, O. (2018). **Crearán empresas cubanas de alta tecnología**. En: Periódico Juventud Rebelde del 30 de enero de 2018, La Habana, pág 3.

<sup>40</sup> Ver Anexo 1: Base legal fundamental para la protección del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual.

Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA), subordinado al Ministerio de Cultura que rige para el Derecho de Autor.

El CENDA surge como una reafirmación del carácter orientador, de fomento y promoción de la educación, la cultura y las ciencias, que estableció la Constitución de la República del 24 de febrero de 1976. También como una necesidad del país, después de la aprobación de la Ley de Derecho de autor aprobada en 1977 por la Asamblea Nacional del Poder Popular. En el caso de esta actividad no existe un sistema nacional.<sup>41</sup>

Por su parte la OCPI es el órgano estatal responsabilizado con el establecimiento del régimen legal, la política, la gestión y la gerencia de la Propiedad Industrial en el país, así como la prestación de los servicios inherentes a una materia que tiene más de 160 años de existencia en Cuba.<sup>42</sup>

Tal es la significación concedida a la organización de la Propiedad Intelectual desde la base, que la existencia de sistemas internos en cada entidad es un aspecto que chequea cada año el CITMA en las inspecciones ministeriales que realiza, lo cual es muy beneficioso pues, como se dijo anteriormente, la supervisión y control del SIPI es uno de los pasos más importantes a desarrollar.

---

<sup>41</sup> Según el Decreto No 20 de 1978, publicado en la Gaceta Oficial Edición Ordinaria 7 de 28 de febrero de 1978, en su Por Tanto Segundo, algunas de las funciones del CENDA son las siguientes:

- Contribuir a que se creen las condiciones jurídicas y las premisas morales y materiales más propicias para el trabajo de escritores y artistas y para el fomento de la creación de sus obras.
- Percibir las remuneraciones correspondientes por la ejecución o interpretación pública en Cuba, de obras, de autores nacionales, y transferir estas a quienes corresponda.
- Tramitar, recomendar o aprobar, el otorgamiento de licencias o exenciones de pago con respecto a la utilización de obras científicas, artísticas, literarias y educacionales.
- Realizar el registro de los contratos suscritos para la utilización de los diferentes tipos de obras, así como todos los actos o formalidades que sean necesarios para el mejor ejercicio del derecho de autor.

<sup>42</sup> Según el Decreto No 341 de 2018, publicado en la Gaceta Oficial No. 40 Extraordinaria de 10 de agosto de 2018, algunas de las funciones de la OCPI son las siguientes:

- Elaborar, proponer y ejecutar la política y la legislación sobre el Sistema de Propiedad Industrial.
- Asesorar al Estado, el Gobierno, los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y otras entidades, en materia de Propiedad Industrial.
- Evaluar y proponer la adhesión o renuncia de Cuba a los acuerdos internacionales en materia de Propiedad Industrial.
- Conferir y tramitar el registro de los derechos de propiedad industrial que solicitan las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras.

Constituye una gran oportunidad para las entidades cubanas el hecho de que exista en nuestro país una voluntad política de convertir el impacto de los avances científicos y tecnológicos en beneficios y mejoras para la sociedad. Sin embargo, esta política debe ir acompañada de una estrategia de reconocimiento y protección de la creación, y que esta no solo se refleje a nivel macro, sino también desde la base en cada entidad.

El Sistema Nacional de Propiedad Industrial se establece en Cuba con el fin de diseñar y organizar conductas, modos de planificar, decidir y llevar a cabo toda la labor administrativa en la que la Propiedad Industrial y su utilización tiene significado y trascendencia.

La puesta en vigor de dicho sistema, con su base jurídica, objetivos, ámbito de acción, estructura y pautas rectoras para el accionar de sus actores sociales, permite no solo minimizar los efectos lesivos y riesgos que el actual orden económico impone en esta materia debido a la globalización, sino también que los actores sociales y los agentes económicos aprovechen plenamente sus beneficios y oportunidades.

Dentro de sus objetivos se encuentran: fomentar la cultura sobre propiedad industrial; integrar la propiedad industrial a las políticas públicas y de desarrollo nacional para promover la innovación, la transferencia de tecnología, la inversión nacional y extranjera, la exportación de bienes y servicios y el comercio; institucionalizar la propiedad industrial en los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones superiores de dirección empresarial y entidades, para contribuir a la protección, gestión, comercialización de la propiedad industrial en la República de Cuba y en otros mercados de interés; fomentar los vínculos entre los centros de investigación, universidades y los actores de la economía nacional vinculados a la industria y el comercio; coadyuvar al cumplimiento de los marcos normativos nacionales e internacionales en materia de propiedad industrial.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Cfr. artículo 2 del Decreto No 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018 publicado en la Gaceta Oficial No. 40 Extraordinaria de 10 de agosto de 2018.

En general, con el diseño y utilización del sistema, se persigue insertar la amplia gama de actividades inherentes a la Propiedad Industrial en el trabajo cotidiano de los organismos, instituciones y empresas del país.

Los principios generales que rigen para el Sistema Nacional de Propiedad Industrial y la gestión de los activos intangibles son, en lo fundamental, salvaguardar el interés público para el desarrollo científico - tecnológico y socio-económico; permitir la adopción de medidas necesarias para proteger la salud pública y la nutrición de la población; contrarrestar el ejercicio abusivo de los derechos de propiedad industrial que se adquieran y las prácticas que limiten de manera injustificada el comercio o redunden en detrimento de la transferencia de tecnología; asegurar la protección, gestión y comercialización de los derechos de propiedad industrial y de la información no divulgada,<sup>44</sup> siendo este el principio más importante que se manifiesta en las entidades pues la misión máxima de los SIPI en cada organización es velar para que esto se cumpla.

En el contexto nacional se han realizado varias acciones para fomentar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Propiedad Industrial. Se ejecuta un Programa Nacional de Desarrollo de la Cultura en Propiedad Industrial, que incluye varios programas de diplomados y maestrías en esa materia. La OCPI estableció, desde 1997, el Premio a la Creatividad y la Innovación Tecnológica, que se otorga cada año en tres categorías: invenciones y modelos industriales, marcas comerciales, y creatividad infantil. En el 2013 se creó el Grupo Temporal de Trabajo para la elaboración de la Política de Propiedad Intelectual, encontrándose aún en proceso la Política del Derecho de Autor, y aprobadas las del Sistema de Propiedad Industrial en octubre de 2014.

La legislación específica que regula el Sistema de Propiedad Industrial en Cuba es el Decreto No 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018, el cual traza las bases, estructura, objetivos, principios rectores, y lineamientos metodológicos que rigen las conductas y acciones de los actores sociales, así

---

<sup>44</sup> Cfr. artículo 3 del Decreto No 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018 publicado en la Gaceta Oficial No. 40 Extraordinaria de 10 de agosto de 2018.

como las indicaciones generales a cumplir por las entidades constituidas con capital cubano en materia de Propiedad Intelectual.

Establece la definición del Sistema de Propiedad Industrial como el conjunto de relaciones funcionales para la gestión de la propiedad industrial en la República de Cuba y en otros mercados de interés, que se fundamenta en los principios de política, normas nacionales, tratados y acuerdos internacionales suscritos en la materia.<sup>45</sup>

Le concede facultades a la OCPI como órgano rector del Sistema de Propiedad Industrial, y en tal sentido dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y el gobierno en materia de propiedad industrial, a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

En los actores sociales del sistema comprende a los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones superiores de dirección empresarial, entidades nacionales, empresas y entidades; sin incluir aquí a los sujetos no estatales como las cooperativas y los negocios por cuenta propia, los cuales también necesitan de un SIPI para proteger y gestionar sus creaciones.

Sienta las bases para un correcto diseño, estructura y organización de los SIPI de cada entidad, estableciendo que para ello se deben tener en cuenta el perfil de actividad de la entidad, la productividad en creaciones y nuevos conocimientos tecnológicos, el impacto comercial de sus productos o servicios, el nivel de subordinación y grado de autonomía, sector de competencia y objeto social aprobado, las capacidades y competencias que existen para la gestión de la propiedad industrial; y las interrelaciones con otros actores del sistema.

Además, regula tres variantes para la estructura de los SIPI, las cuales consisten en establecer que un área organizativa coordine la gestión de la propiedad industrial; designar uno o más funcionarios que coordinen la gestión de la propiedad industrial con cada área organizativa vinculada a la actividad; y

---

<sup>45</sup> Cfr. artículo 1 del Decreto No 343 "Del Sistema de Propiedad Industrial" de 28 de febrero de 2018 publicado en la Gaceta Oficial No. 40 Extraordinaria de 10 de agosto de 2018.

contratar los servicios externos de entidades autorizadas que brindan servicios especializados en propiedad industrial.

Indica las acciones que deben realizar los actores del sistema para la gestión adecuada de la Propiedad Industrial, estableciendo de forma pormenorizada todos los aspectos que deben tener en cuenta, para cada modalidad, donde comprende las indicaciones sobre el uso de la información, la protección de los derechos e información no divulgada, la comercialización, la defensa de los derechos, así como la planificación de recursos financieros para la protección y el control de los activos intangibles.

En su Anexo Único incluye una guía de autodiagnóstico y supervisión que contiene un conjunto de interrogantes que deben realizarse los actores sociales al momento de diseñar un SIPI.<sup>46</sup> Dichas interrogantes son claras, precisas y abarcadoras de las materias necesarias para la correcta gestión de los bienes inmateriales, por lo que se ofrece un diseño bastante acabado, que trata todas las cuestiones importantes para que el SIPI pueda cumplir todos sus objetivos de manera eficiente.

Por último, establece un plazo de 180 días para diseñar, estructurar y organizar el Sistema de Propiedad Industrial en los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, entidades nacionales, empresas y entidades.

El Decreto 343, de manera general, resulta muy avanzado, pues se adecúa a los cambios que han tenido lugar en la economía nacional como consecuencia de la actualización del modelo económico cubano, los cuales produjeron la necesidad de derogar la anterior Resolución No. 21 del CITMA, de 28 de febrero de 2002, y

---

<sup>46</sup> Las interrogantes versan sobre la estructura organizativa del SIPI; el uso de la información de la propiedad industrial; la evaluación de los resultados de actividades de investigación, desarrollo e innovación; la protección mediante derechos de propiedad industrial en la República de Cuba y en el extranjero; la información no divulgada; la protección de marcas y otros signos distintivos; la protección de creaciones amparadas por diferentes modalidades de la propiedad intelectual (otorgándole importancia también a las creaciones derivadas del Derecho de Autor); la confección de las solicitudes para las diferentes modalidades; la comercialización de activos de propiedad industrial; la colaboración económica y científico-técnica; el control de los activos intangibles de propiedad industrial; la planificación de recursos; y la capacitación.

la Resolución conjunta No 1 del CITMA y el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera, de 15 de junio de 1998.

El Decreto 343, de una forma más organizada y abarcadora que la Resolución 21, sienta las pautas para que cada entidad pueda implementar su SIPI; puesto que su misión fundamental es impulsar la gestión de la Propiedad Industrial en Cuba.

La correcta aplicación de dicha normativa permite la planificación y toma de decisiones, así como el desarrollo de estrategias tecnológicas y comerciales adecuadas. Evita desaciertos en materia de negociaciones en la adquisición o transferencia de tecnología y promueve el desarrollo comercial de las empresas, que genera progreso económico y orienta el potencial creador hacia resultados competitivos.

En palabras de la directora general de la OCPI, SÁNCHEZ TORRES, es una pauta a seguir por los organismos, entidades e instituciones para la gestión de la propiedad industrial, totalmente coherente con la voluntad del país de institucionalizar el desempeño en esta área, en aras de crear capacidades y competencias que garanticen la protección, gestión, comercialización y defensa de los derechos de propiedad industrial en Cuba y en los principales mercados de interés. El Decreto te orienta, pero mucho le toca a cada actor social a la hora de concebir una estrategia de protección para los resultados de investigación, establecer un plan de negocios asociados, y elegir mediante qué modalidad es más apropiado el resguardo.<sup>47</sup>

A pesar de esto, aún es insuficiente la cultura sobre la protección y legislación de la Propiedad Intelectual entre los creadores y organismos. Por concepto de patentes y licencias se pierden innumerables ganancias, las patentes solicitadas pudieran ser mayores y los avances científico - tecnológicos mucho más significativos. Ejemplo de ello es que en el año 2017 solo se presentaron ante la OCPI 175 solicitudes de patentes, de las cuales solo 30 eran nacionales; y 12

---

<sup>47</sup> CASTRO MORALES, Y. (2018). *Proteger el ingenio y la inventiva*. En: Periódico Granma del 4 de mayo de 2019. La Habana, pág. 4. (Entrevista realizada a Sánchez Torres).

solicitudes de modelos y dibujos industriales, de las cuales solo eran nacionales  
6.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> Ver Anexo 2: Estadísticas de la OCPI

## CAPÍTULO II. SISTEMA INTERNO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LAS UNIVERSIDADES CUBANAS. ANÁLISIS COMPARADO

### II.1 El SIPI en las universidades cubanas. Estudio comparado

En la actualidad las universidades juegan un papel activo y directo en el desarrollo social y el crecimiento económico de los países. Es a esta función a la que se le ha denominado Tercera Misión.

Así lo corroboran GÖRANSSON, MAHARAJH y SCHMOCH, quienes consideran que las universidades cuentan con un tercer mandato, que de manera creciente invita a la reflexión sobre la contribución de las universidades al fomento de la actividad económica, a la promoción del desarrollo social, a la organización política y a los principios de gobernanza en una sociedad determinada.<sup>49</sup>

Con esta nueva función de las universidades, la Propiedad Intelectual se convierte en un componente muy importante para las mismas, pues está ligada a su cotidiano quehacer como instituciones promotoras de la cultura, la formación humana y el conocimiento. Actúa como uno de los principales mecanismos de legitimación de estas instituciones, en tanto son estas instituciones quienes por vocación tienen a su cargo la guarda de ese espacio común y de libre acceso al conocimiento.

En los últimos años las naciones han promovido la innovación y el uso del sistema de Propiedad Industrial en las universidades, ya que se ha generalizado la convicción de encontrar fuentes de I+D+i. No obstante, se carece de incentivos específicos y soluciones prácticas sobre como las instituciones de educación superior pueden participar en estos asuntos. Por ello es preciso implementar mecanismos para modernizar su gestión de la Propiedad Industrial, potenciar la colaboración entre la universidad y la industria y, con ello, contribuir al desarrollo económico y social.

---

<sup>49</sup> GÖRANSSON, B. MAHARAJH, R. Y SCHMOCH, U. (2009). **Introduction: New challenges for universities beyond education and research.** En: Revista Science and Public Policy. Vol. 36. No. 2. Disponible en World Wide Web: [https://www.researchgate.net/.../231182480\\_New\\_Challenges\\_for](https://www.researchgate.net/.../231182480_New_Challenges_for). (Consultado el 21/4/2019), pág. 83.

En Cuba las universidades son uno de los actores principales que llevan el conocimiento hasta su aplicación y uso en forma de productos, servicios o procesos. Sin embargo, no se manifiestan altos índices de generación de tecnologías en este sector, ya que aún son insuficientes los resultados de los proyectos de investigación y desarrollo.

Según BERNABÉ ZALDÍVAR-CASTRO y OCONNOR-MONTERO las universidades, teniendo el mayor número de invenciones concedidas, presentan un menor número relativo de innovaciones (invenciones explotadas comercialmente). Por otra parte, el número de invenciones solicitadas al extranjero es poco relevante en sentido general, eso puede deberse a dos motivos fundamentales: falta de recursos monetarios para patentar y mantener la patente en el exterior (que es bastante costoso) o carencia de importancia de la patente para asumir esos costos.<sup>50</sup>

Esta situación se manifiesta por varias razones, como la no introducción dentro del sector productivo de las invenciones gestadas; la pérdida de la novedad, porque se dan a conocer los resultados de las investigaciones de los profesores universitarios a través de publicaciones, intercambios científicos, ya que los científicos tienden a publicar y comunicar sus resultados lo más rápidamente posible para ganar reconocimiento y prioridad científica; y la ausencia de una estrategia comercial y asesoría especializada en la protección de las invenciones. La situación de la formación doctoral en nuestro país puede considerarse aceptable, pero aún es insuficiente a los efectos de las necesidades actuales del desarrollo de la nación y de la propia educación superior. Es por ello necesario fomentar programas doctorales centrados en la investigación, con una estructura sólida y que impulsen la colaboración en la propia universidad.

La graduación de nuevos doctores está estabilizada, en los últimos años, en algo más de 600 anuales, con buena y reconocida calidad, aproximadamente la mitad de ellos en ciencias pedagógicas. En el 2016 se defendieron con éxito en Cuba

---

<sup>50</sup> BERNABÉ ZALDÍVAR-CASTRO, A. Y OCONNOR-MONTERO, L. (2012). *Universidad, patentes e innovación*. En: Revista Ingeniería Industrial. Vol. 3. No 1. Disponible en World Wide Web: <https://rci.cujae.edu.cu> (Consultado el 21/4/2019), pág. 40.

622 tesis de doctorado. La cifra es decorosa. Es la mejor de Latinoamérica respecto a población y la cuarta mejor cifra después de Brasil, México y Argentina. Sin embargo, en términos relativos, los resultados son insuficientes y no alcanzan la dinámica de avance de un grupo de países de la región latinoamericana.<sup>51</sup>

El vínculo entre las universidades y las empresas es un aspecto esencial para el desarrollo de las ambas, y en el que aún persisten deficiencias y limitaciones en nuestro país.

CONTRERAS VILLAVICENCIO, SUÁREZ GUTIÉRREZ, y RECAREY MORFA, consideran que no se aprovechan las potencialidades de ambas personas jurídicas, porque por lo general transitan por caminos diferentes. Las manifestaciones de alianzas que se logran formalizar mediante documento legal, se limitan a algún asunto puntual empresarial o se dirigen a la práctica laboral que se establece por períodos cortos en el programa de formación universitaria para estudiantes de pre-grado. Es insuficiente el diseño de estructuras flexibles e integrales para regular comportamientos conjuntos a largo plazo con exigencias recíprocas de las partes.<sup>52</sup>

Para solucionar esto se crearon, en algunas universidades con un potencial investigativo superior, las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), las cuales tienen la misión de viabilizar las relaciones entre el mundo científico universitario y el de las empresas, para el aprovechamiento por estas de las capacidades de investigación y desarrollo y los resultados de la actividad investigadora universitaria. Su función principal es la gestión de la Propiedad Intelectual y su explotación por empresas interesadas, a través de la

---

<sup>51</sup> SABORIDO LOIDI, J. (2018). **Universidad, investigación, innovación y formación doctoral para el desarrollo en Cuba**. En Revista Cubana de Educación Superior Vol. 37. No 1. Enero – abril de 2018. Disponible en World Wide Web: [scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0257-43142018000100001](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0257-43142018000100001). (Consultado el 20/3/2019), pág. 10.

<sup>52</sup> CONTRERAS VILLAVICENCIO, D. SUÁREZ GUTIÉRREZ, E. y RECAREY MORFA, C. (2016). **Estrategias de propiedad industrial en convenios de integración y cooperación universidad empresa en Villa Clara**. En: Revista Caribeña de Ciencias Sociales. Marzo de 2016. Disponible en World Wide Web: <http://www.eumed.net/rev/caribe/2016/03/cooperacion.html>. (Consultado el 22/4/2019), pág. 2.

promoción de los productos, servicios y procesos innovadores producidos por las universidades.<sup>53</sup>

Además, la voluntad estatal está enfocada a viabilizar el vínculo universidad - empresa pues en la Reunión Extraordinaria de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional del 11 al 12 de abril de 2019 en la comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente se aprobaron 12 políticas para el perfeccionamiento del tratamiento de la ciencia. Entre ellas se destaca la creación de parques científicos tecnológicos y la vinculación de las universidades con los polos científicos y las entidades productivas y de servicios, la cual es una política que reconoce el papel de las empresas de interface en la relación entre las universidades y las entidades para la aplicación del conocimiento, la gestión de proyectos de I+D+i, la transferencia de tecnología, la realización de consultorías y asesorías a los proyectos, y la comercialización de los bienes intangibles.

La ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente PÉREZ MONTOYA anunció que la política establece que la empresas de interface mantengan un régimen especial de tributación que favorezca e incentive proyectos de invención en los primeros cinco años; emplee un esquema de financiamiento cerrado que les permita disponer de una parte de los ingresos por exportaciones en moneda extranjera; que se les exima del pago de aranceles por concepto de importación de partes, piezas y equipamiento en los primeros cinco años; y que el presupuesto del estado asegure el capital de trabajo inicial para la creación de tales empresas. Asimismo, regula que la remuneración para los investigadores, profesores, trabajadores, estudiantes y otros participantes en los proyectos garantice resultados que logren los impactos científicos, tecnológicos, económicos, medioambientales, sociales e institucionales requeridos por el país.<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> MORENO CRUZ, M Y VÁZQUEZ DE ALVARÉ, D. (2015). *La Propiedad Industrial en Cuba en el Contexto Universitario*. Disponible en World Wide Web: pdf.blucher.com.br (Consultado el 01/05/2018), pág. 230.

<sup>54</sup> GONZÁLEZ CORRALES, C. (2019) *Anuncian políticas orientadas a un mayor impacto de la ciencia en la economía*. En: Agencia Cubana de Noticias del 11 de abril de 2019. (Entrevista a Pérez Montoya). Disponible en World Wide Web: [www.acn.cu/.../43760-anuncian-politicas-orientadas-a-un-mayor-impacto-de-la-ciencias](http://www.acn.cu/.../43760-anuncian-politicas-orientadas-a-un-mayor-impacto-de-la-ciencias). (Consultado el 5/4/2019), s/p.

El Ministerio de Educación Superior (MES) desarrolla varias acciones para fomentar la protección y gestión de la PI, entre las que se encuentran:

- Controlar el diseño e implantación mediante resoluciones de los Sistemas Internos de Propiedad Intelectual y sus reglamentos en las entidades adscriptas al MES.
- Controlar que las entidades adscriptas protejan los resultados obtenidos mediante las diferentes modalidades de Propiedad Intelectual.
- Viabilizar el intercambio de conocimientos entre la OCPI, el CENDA y las entidades adscriptas al MES.
- Apoyar y promover proyectos de investigación sobre la temática de Propiedad Intelectual.
- La denominación de su sistema interno, como Sistema Interno de Propiedad Intelectual, donde incluye directamente al Derecho de Autor y los Derechos conexos, por lo que abarca la protección de las obras literarias y científicas que pueden llevar a cabo los profesores e investigadores de las universidades.

No obstante, la política definida por la Dirección de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación Superior, a partir del Sistema Nacional de Propiedad Industrial, para regular los SIPI en las universidades está desactualizada, pues se basa en la Resolución No 21 del 2002.<sup>55</sup> Esta política consiste en tener en cuenta determinados aspectos para lograr un diseño armónico y coherente, dentro de los que se encuentran: <sup>56</sup>

#### I.1 Caracterización de la Institución.

Se debe caracterizar la Universidad en cuanto a los siguientes tópicos:

- Conocer el perfil de actividades de la Institución: y para ello debe definirse el objeto social de la Universidad.

---

<sup>55</sup> Resolución 21 de 28 de febrero de 2002 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente publicada en la Gaceta Oficial de la República de 7 de enero de 2003. Es la norma jurídica anterior al vigente Decreto No 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018.

<sup>56</sup> YERA GONZÁLEZ, M. (2017). op., cit., pp 13 – 15.

- Áreas organizativas que la conforman: será necesario definir la composición organizativa y funcional de la universidad, a partir de la Estructura aprobada por el MES.
- Definir el conjunto de funciones y actividades de cada área, específicamente las destinadas al área del conocimiento.
- Definición de las áreas que, por índole circunstancial de su trabajo, la Propiedad Industrial tiene significación y trascendencia (aplicable a las Facultades, Departamentos, Centros de Estudio, Grupos de Investigación, etc.).

I.2. Articulación de las áreas y actividades en materia de Propiedad Industrial en el quehacer de la Institución. Resultando importante definir cada área que tributan a los resultados científicos y la protección adecuada de cada uno de ellos.

Conformar áreas con resultados claves, donde se elaborarán, y definirán los temas de Propiedad Industrial, que formarán parte integrante del SIPI. Resultando por ello necesario seguir los siguientes pasos:

- Designar un coordinador de las áreas que se responsabilice con las actividades inherentes a la P.I en su área
- Incorporar las actividades de P.I que resulten afines a cada una de las áreas administrativas identificadas.

Estas actividades se deben concebir sobre las bases generales de la PI reguladas en virtud de la Resolución 21/2002.

- El Diseño de la Estructura Organizativa del SIPI, se realizará luego de haber definido el grupo donde estarán representadas todas las áreas que influyen directamente en la PI.
- La propuesta del SIPI será presentado a consulta y discusión del Rector; buscando con ello la aprobación y posibles sugerencias sobre la propuesta elaborada del Sistema.
- Divulgar el nuevo Sistema Interno en cada una de las áreas organizativas del grupo gestor y de la Universidad.

Mediante Resolución Rectoral se implementará el SIPI, con la finalidad de:

- Lograr la Capacitación y autopreparación constante en materia de Propiedad Intelectual para cada miembro y actor del SIPI; resultando necesario el estudio sistemático atendiendo a lo dinámico y rápidas transformaciones que en esa materia suceden a nivel internacional.
- Puesta en marcha del Sistema dando cumplimiento a las actividades programadas, es decir, primeramente, se definirán los objetivos inmediatos a cumplir en relación con la propiedad industrial y a partir de ellos se establecerá el cronograma de actividades.

El MES concibe a los sistemas internos de propiedad industrial como una de las formas a través de la cuales se puede impulsar, o al menos organizar, la gestión de la P.I en las universidades. Por ello se analizará mediante un estudio comparativo el funcionamiento de estos en tres universidades cubanas: la Universidad de La Habana, la Universidad de Pinar del Río y la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas.

Dichas universidades fueron escogidas por tener implementados sistemas internos de propiedad industrial,<sup>57</sup> poseer una estructura institucional e investigativa variada, así como un desarrollo investigativo diverso. Además, que las mismas se encuentran dentro de los seis primeros lugares dentro del *ranking* de las mejores universidades cubanas. Por tanto, lo anterior ofrece una muestra de la situación actual de este asunto en los centros de educación superior de nuestro país.

Para este análisis se tomarán los siguientes indicadores: las normativas vigentes sobre esta materia en la universidad; su estructura interna, que tributa al ordenamiento de su SIPI; las disposiciones y reglas más importantes que contienen, las actividades y los logros que han conseguido en materia de P.I; y los problemas que han surgido en la universidad producto de las deficiencias y mal funcionamiento de los sistemas.

---

<sup>57</sup> Los tres sistemas internos de propiedad industrial fueron concebidos tomando como base y guía la Resolución 21 de 2002 porque era la norma vigente al momento de su implementación.

### **II.1.1 Universidad de La Habana**

En junio de 1997, por medio de la Resolución Rectoral No. 318, surge la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación Científica en la Universidad de La Habana (UH). En su Resuelvo Tercero se establece que la tarea principal de la OTRI es gestionar, asesorar y facilitar la introducción de los resultados de la investigación científica de la Universidad de La Habana, protegiéndolos convenientemente y asegurando la obtención de los mayores beneficios.

Por otra parte, la Resolución Rectoral No. 137 de 2015 aprobó el sistema interno de propiedad industrial de la Universidad de La Habana, con el objetivo de gestionar apropiadamente la actividad de protección y manejo de sus activos intangibles.

Establece los actores sociales del sistema, los cuales llevarán a cabo un conjunto de acciones para su correcto funcionamiento, y son:

- OTRI de la UH.
- Grupo de Propiedad Intelectual subordinado a la OTRI, integrado por tres especialistas.
- Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrado.
- Direcciones de la UH.
- Asesores jurídicos.
- Vicedecanos de investigaciones y posgrado de las diferentes facultades.
- Directores de los centros de estudios e investigación.

Las disposiciones que se encuentran reguladas en dicho SIPI son muy importantes y muy beneficiosas para la universidad.

Toda propuesta de negocio para comercializar productos, transferir derechos de Propiedad Industrial, o brindar servicios científico técnicos, debe ser tramitada por las facultades y centros a través de la OTRI, quien la someterá a la evaluación del grupo negociador y a la dirección jurídica de la UH.

Se prevé la firma de contratos de confidencialidad entre la dirección de las facultades y los profesores e investigadores que participan en investigaciones

científicas, a los efectos de preservar el valor comercial de la información no divulgada.

El Rector, cuando el centro no presente interés para registrar un activo inmaterial, debe autorizarlo expresamente, para que el creador pueda explotar libremente su creación.

Los autores e inventores tienen derecho a participar en los beneficios que se obtengan de la explotación de una patente, modelo de utilidad o modelo industrial. El cálculo de la remuneración que perciben lo define la administración de la entidad.

Los derechos y obligaciones del personal de la UH con relación a la Propiedad Industrial se deben insertar en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Estas reglas ya han producido resultados concretos. En el 2014 hubo 35 patentes concedidas, de ellas 7 en régimen de cotitularidad con otros centros; 24 marcas registradas; un grupo de productos protegidos por la vía del secreto industrial y 1 modelo de utilidad solicitado.<sup>58</sup>

Los eventos científicos celebrados en la UH entre 2012 y 2017 tuvieron excelente organización y un elevado nivel científico, permitieron la visibilidad internacional de los resultados de investigación obtenidos en Cuba, y se propusieron varias acciones en cuanto a intercambio académico con polos científicos universitarios.<sup>59</sup>

Aunque el SIPI implementado en la Universidad de La Habana le ha propiciado importantes logros, aún existen varias limitaciones. Algunas de ellas son:

- Los proyectos de I+D+i no se respaldan legalmente, en todos los supuestos necesarios, a través de convenios y contratos.
- No se hace uso debido de la información de patentes como fuente tecnológica para la investigación y comercialización de los resultados científicos.
- No se le otorga protección a los bienes inmateriales que son susceptibles de Derecho de Autor.

---

<sup>58</sup> MORENO CRUZ, M Y VÁZQUEZ DE ALVARÉ, D. (2015), op., cit., pp 238.

<sup>59</sup> UNIVERSIDAD DE LA HABANA. (s/f). **Eventos y Actividades Científicas**. Disponible en World Wide Web: [www.uh.cu](http://www.uh.cu) > Eventos y actividades científicas. (Consultado el 06/05/2018), s/p.

- No se definen adecuadamente las estrategias para proteger los resultados investigativos en Cuba y el extranjero.
- No se realizan las publicaciones científicas en el momento oportuno.
- Se presentan solicitudes de patentes en el extranjero por parte de los investigadores, sin un análisis previo de posibilidades reales y perspectivas.
- Falta de planificación y ausencia de financiamiento para el registro de la Propiedad Industrial en Cuba y otros territorios de interés.
- Insuficiente explotación económica de las patentes.
- Aún son bajos los ingresos por ventas de productos que incorporan derechos de Propiedad Industrial y otras modalidades de transferencia tecnológica.<sup>60</sup>

### **II.1.2 Universidad de Pinar del Río *Hermanos Saíz Montes de Oca***

La Universidad de Pinar del Río (UPR) también cuenta con un sistema interno de propiedad industrial, recogido en la Resolución Rectoral No. 199 de 2015. Lo denominan Sistema Interno de Propiedad Intelectual, lo cual es positivo, porque desde su nombre deja claro que incluye, en el objeto de protección, a los bienes inmateriales recogidos por el Derecho de Autor.

Su misión fundamental es velar por la legalidad de los principios y procesos de la Propiedad Intelectual en sede universitaria, con el objetivo de dinamizar y gestionar las creaciones en esta materia.<sup>61</sup>

Los actores sociales que llevan a cabo el funcionamiento del SIPI son:

- Coordinador General del SIPI.
- Consejo de la Propiedad Intelectual.
- Consejo de Dirección de la UPR.
- Representantes de la UPR ante el CENDA y la OCPI.

De esta manera, en la estructura del SIPI se dejan fuera actores de vital importancia, pues la UPR es una universidad con un alto potencial científico y un amplio espectro de actividades relacionadas con la P.I, por lo que es necesario un

---

<sup>60</sup> MORENO CRUZ, M Y VÁZQUEZ DE ALVARÉ, D. (2015), op., cit., pp. 237.

<sup>61</sup> Cfr. artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 199 de 2015.

mayor número de especialistas y profesionales para solventar todas las cuestiones que se puedan presentar.

El SIPI tiene concebido que estos actores sociales ajusten su actuar interno y externo a varias pautas rectoras.

El coordinador general realiza varias funciones importantes como el control de la protección de los resultados obtenidos mediante las diferentes modalidades de P.I; y la suscripción de convenios de colaboración entre la OCPI, el CENDA y las facultades o centros de estudios de la Universidad en coordinación con el departamento de Información científica técnica.<sup>62</sup>

El Consejo de la Propiedad Intelectual se encarga de controlar la formación académica pre y posgraduada de los recursos humanos en la actividad de P.I; brindar asesoramientos a los investigadores en cuanto a la publicación, comercialización y utilización de información relacionada con la P.I; apoyar, con el concurso del Consejo de Dirección de la UPR, logística y financieramente los proyectos de investigación, nacionales e internacionales, que versen sobre temáticas relacionadas con la materia.<sup>63</sup>

Dentro de las actividades que se llevan a cabo en la universidad que tienen relación con la PI se encuentran:

- Actividades de investigación-desarrollo y tecnológicas en las esferas de la ciencia y la técnica involucradas en la misión de la institución, incluidas las actividades de interface orientadas a la obtención de innovaciones tecnológicas.
- Actividades relacionadas con el desarrollo y consolidación de metodologías que puedan utilizarse en la investigación, la producción y los servicios científico-técnicos de alto valor agregado.
- Actividades de información tecnológica, económica y comercial.<sup>64</sup>

---

<sup>62</sup> Cfr. Artículo 7 de la Resolución Rectoral No. 199 de 2015.

<sup>63</sup> Cfr. Artículo 9 de la Resolución Rectoral No. 199 de 2015.

<sup>64</sup> DÍAZ PÉREZ, M. Y GONZÁLEZ PÉREZ, M. (2007). ***Propuesta de un sistema interno de propiedad intelectual como política institucional de información de las universidades cubanas. Estudio de un caso: la Universidad de Pinar del Río.*** En: Revista Cubana de Acimed. Vol. 15. No. 6. Disponible en World Wide Web: [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15\\_06\\_07/aci11607.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15_06_07/aci11607.htm). (Consultado el 26/09/2017), pág. 8.

Es por ello que el SIPI genera grandes beneficios para la universidad. Son reconocidos a nivel territorial y nacional el papel y los resultados de la universidad en la gestión de la innovación, en particular en las áreas de desarrollo forestal sostenible, producción sostenible de alimentos, desarrollo local, ciencias de la educación y sociales, medio ambiente y energía, desarrollo cooperativo y turismo.<sup>65</sup>

Pese a todo esto, se mantiene en esta universidad una escasa cultura en todos los asuntos relacionados con la Propiedad Intelectual, lo cual ha provocado toda una serie de consecuencias negativas en la provincia, no solo en el contexto universitario, sino también en el empresarial:<sup>66</sup>

- Productos y servicios sin marcas comerciales y poco alcance de protección.
- Pérdida de “Know-how” por divulgación de resultados científicos susceptibles de protección.
- No se incluyen los gastos en los presupuestos para amparar los pagos en que se incurre al obtener y mantener un derecho de P.I.
- No se estipulan cláusulas y/o disposiciones adecuadas y oportunas en materia de P.I, para los convenios de colaboración económica, científico-técnica y proyectos internacionales que garantice la plena protección de los derechos.
- No se utiliza la modalidad de modelos de utilidad para la protección de las pequeñas innovaciones, perfeccionamientos y mejoras de las tecnologías existentes.
- Insuficiente preparación de los recursos humanos en la temática de P.I.

Los profesores universitarios han declarado la presencia de problemas éticos en el uso de la información en los estudiantes, al detectar dificultades en los trabajos académicos que estos elaboran. Dichos problemas están asociados mayormente

---

<sup>65</sup> UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO. (s/f). *Visión de la Universidad de Pinar del Río* Disponible en World Wide Web: <http://www.upr.edu.cu/inicio>. (Consultado el 3/05/2019), s/p.

<sup>66</sup> MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, M. GARCÍA RODRÍGUEZ, I. FIGUEROA CABRERA, E. Y FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, A. (2018). *Herramienta de evaluación de la Propiedad Intelectual para proyectos. Estudio de caso en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación*. En Revista Palabra Clave (La Plata). Vol. 8. No. 1. Octubre de 2018. Disponible en World Wide Web: <https://doi.org/10.24215/18539912e061>. (Consultado el 20/04/2019), pág. 4.

al desconocimiento de todos los elementos relacionados con la Propiedad Intelectual, fundamentalmente del plagio y la información bibliográfica.<sup>67</sup>

### **II.1.3 Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas**

La Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas (UCLV), mediante la Resolución Rectoral No 485 de 2014 aprobó su SIPI. Algunos de sus objetivos fundamentales son:<sup>68</sup>

- Elevar la cultura de Propiedad Intelectual en profesores e investigadores; que aseguren la formación más completa de las reservas científicas y los recién graduados en adiestramiento.
- Coadyuvar al cumplimiento de los marcos normativos en materia de Propiedad Industrial, y, en particular, al respeto de los derechos conferidos en las distintas modalidades a nacionales y extranjeros.
- Definir qué resultados deben pasarse a proteger, a través de alguna de las modalidades de la Propiedad Industrial y la forma más efectiva de protección dentro de estas, de manera que satisfaga el objetivo a comercializar realmente.
- Velar por el uso por parte de los investigadores de Proyectos de la Información de Patentes (antes, durante y al concluir el Proyecto) de manera que puedan evaluar justas oportunidades con la visión del estado de la técnica, últimas tendencias del desarrollo y un pronóstico integral de la posible patentabilidad de los resultados.
- Asegurar que la definición de los artículos a publicar no invalide la novedad de posibles patentes para objetos que realmente pueden constituir proyectos de comercialización.
- Asegurar que en todo convenio de colaboración el elemento de la Propiedad Industrial esté siempre definido.

---

<sup>67</sup> ACOSTA NÚÑEZ, N. (2014.) ***Problemas éticos relacionados con el uso de la información en escenarios académicos: experiencias de solución en la Universidad de Pinar del Río Hermanos Saíz Montes de Oca.*** En: Revista Experiencias para divulgar. No 10. Disponible en World Wide Web: dialnet.unirioja.es. (Consultado el 26/04/2019), pág. 287.

<sup>68</sup> Cfr. Artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución Rectoral No. 485 de 2014.

- Asegurar que en los procesos de transferencia de tecnología tanto los de alcance nacional como hacia el extranjero, el elemento de la Propiedad intelectual este justamente definido, valorado y reglamentado.

Para la estructura de este sistema se adoptó la variante que se encuentra en el inciso b del artículo 4 de los lineamientos metodológicos para el diseño y organización de los sistemas internos de propiedad industrial, regulados en la Resolución 21 de 2002, que establece la designación de un funcionario que dirija las actividades propias de la Propiedad Industrial a través de funcionarios y especialistas que en cada área organizativa ejecuten estas actividades.<sup>69</sup>

Los actores sociales del SIPI aprobados en la UCLV son:<sup>70</sup>

1. Coordinador General del SIPI: es el Vicerrector de de Investigación, Internacionalización y Posgrado, es el máximo jefe en el funcionamiento del SIPI, dirige a los demás actores sociales.
2. Consejo de Propiedad Industrial: encargado de conocer los procedimientos sobre protección y explotación de los resultados de la investigación generados en la UCLV.
3. Representantes legales de la UCLV ante la OCPI y el CENDA: son un Asesor Jurídico y un profesor del Departamento de Derecho, tramitan las solicitudes de la UCLV ante estas oficinas y asesoran sobre cuestiones relacionadas con la P.I.
4. Asesor Jurídico
5. Jefe de la Oficina de Control de la Información Clasificada.
6. Presidente de la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR) de la UCLV: es el que debe orientar a los aniristas sobre consultar la información de patentes, en función de la actividad innovadora que se despliega, para dar solución al banco de problemas del centro.
7. Presidente de las Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ) de la UCLV: autorizados de someter, junto con el presidente de la ANIR, a consideración del Centro, las

---

<sup>69</sup> Cfr. Artículo 4 b) de la Resolución 21 de 2002 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente publicada en la Gaceta Oficial de la República, 7 de enero de 2003.

<sup>70</sup> Cfr. Artículo 6 del anexo 1 de la Resolución Rectoral No 485 de 2014

soluciones a los problemas de la técnica en el marco laboral antes de efectuar cualquier tipo de divulgación, a los efectos de que sea trazada la estrategia de protección que se seguirá.

8. Vicedecanos de investigaciones y posgrado de las facultades: encargados de conocer y tener claridad de la estrategia de protección que ha de seguirse por su área, teniendo en cuenta fundamentalmente cada proyecto de Investigación.
9. Directores de los Centros de Estudios y de Investigación: cumplen las mismas funciones que los vicedecanos de investigaciones y posgrado.

A pesar de que el nombre del SIPI de la UCLV indica que solo incluye dentro de su protección a la Propiedad Industrial, esto no significa en absoluto que se descuide y deje desprotegidas las creaciones que tienen lugar al amparo del Derecho de Autor.<sup>71</sup>

En el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado en la UCLV en la Cláusula 131 se dispuso la estimulación de la responsabilidad de todos los trabajadores de la universidad con la protección de sus resultados de investigación, innovaciones y/o racionalizaciones, tanto por la propiedad industrial como por el derecho de autor. Se estableció también que cuando las creaciones que generen los trabajadores de la UCLV se encuentren dentro de los supuestos de la relación jurídica – laboral se les reconocen derechos patrimoniales a la entidad y derechos morales al investigador, para la cual se extenderán suplementos a los contratos individuales de trabajo con una cláusula de confidencialidad donde se prohíba al investigador revelar esos resultados a terceros, por constituir un activo fijo intangible del centro.<sup>72</sup>

La implementación de dicho sistema ha conllevado a la realización de varias actividades, como la impartición de cursos de capacitación; posgrados para profesores e investigadores; y actividades con los estudiantes del Departamento de Derecho relacionados con la semana de la Propiedad Industrial, donde se realizan conferencias, exposiciones de documentos.

---

<sup>71</sup> Cfr. Artículo 4 del Anexo 1 de la Resolución Rectoral No. 485 de 2014.

<sup>72</sup> YERA GONZÁLEZ, M. (2017) op., cit., pp. 25.

Todo ello ha traído grandes resultados para la ciencia, tecnología e innovación universitaria, vinculados a las prioridades del territorio lo que, unido a la gestión del conocimiento y la innovación, impactan y contribuyen al desarrollo económico y social de la provincia.

La UCLV ha desarrollado una gran labor con la implementación de su SIPI, pues ha estado acorde a la política aprobada por el Estado en esta materia, y a los lineamientos trazados por el MES; pero esto no ha sido suficiente, pues es necesario lograr una sistematicidad, una interrelación entre el coordinador y los actores, para lograr una relación armónica y coherente entre todos.

El Consejo de Propiedad Industrial es el actor social que se encarga de valorar, analizar las estrategias de P.I que se necesiten llevar a cabo. Sin embargo, este órgano no ha funcionado de manera sistémica, en gran medida, por la variedad de sus miembros y el funcionamiento de los consejos científicos a nivel de facultad, que asumen, muchas veces, sus funciones.

A pesar de que se regula, como una obligación de los creadores, no realizar publicaciones científicas que expongan la esencia de la invención, de manera que se afecte la novedad de la misma, antes de que se obtenga una fecha de prioridad internacional en la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, esto se sigue incumpliendo debido a que todavía existe una insuficiente conciencia en los asuntos relacionados con la P.I.

La transferencia de los activos inmateriales presenta dificultades, pues se hace mayormente por convenios de colaboración científica técnica, omitiéndose otras vías importantes de transferencia de tecnología como los contratos de licencia y cesión que pueden producir beneficios considerables a la universidad.

## **II. 2 Presupuestos teórico-jurídicos del SIPI en las universidades cubanas**

Después de realizado el análisis de la forma de gestión y organización de la Propiedad Intelectual en las universidades cubanas, se hace necesario destacar los elementos imprescindibles para el diseño e implementación de sistemas internos de propiedad industrial en dichas instituciones.

Para ello es necesario basarse en los criterios de la doctrina sobre los elementos que se deben tener en cuenta para diseñar sistemas internos de propiedad industrial en las entidades y en la política definida por el MES para diseñarlos en las instituciones adscriptas a él.

En primer lugar, se debe llevar a cabo un estudio pormenorizado de todas las características de la universidad, teniendo en cuenta la estructura, el personal capacitado en Propiedad Intelectual, las áreas potencialmente fuertes en la materia, las actividades de ciencia y técnica que realizan, y las estadísticas de P.I generadas por la universidad, como las creaciones protegidas y la comercialización de los activos. Mediante este estudio se pueden conocer las deficiencias y retos que enfrenta la universidad en la gestión de sus activos intangibles y buscarle posibles soluciones.

En este aspecto coincidimos con TORRES POMBERT pues plantea como segundo paso para el diseño de un SIPI el autodiagnóstico organizacional, cuyo fin es conocer el nivel de subordinación, el análisis de la misión, la visión, el objeto social, la estructura, la función de cada área o departamento, las áreas potencialmente más fuertes en la actividad, cultura y los antecedentes de la actividad de propiedad intelectual, la cantidad de personas capacitadas en el tema o de formación en las disciplinas de derecho o economía que puedan tener una importante contribución, los medios de promoción a utilizar, canales de retroalimentación, los elementos a controlar como estadísticas de los servicios y solicitudes, entre otros aspectos que puedan ser importantes.<sup>73</sup>

Es necesario desarrollar la familiarización de los directivos e integrantes de la universidad con la implementación del SIPI, para hacerles entender la importancia del correcto funcionamiento de este y de todos los beneficios que genera. Por lo tanto, nombrar a cada una de las personas vinculadas directamente con el sistema y definir sus cargos y funciones, será el siguiente paso a cumplir.

Las generalidades del SIPI que se pretenda implementar en la institución, han de ser expuestas, se debe describir su misión, los objetivos que persigue, el alcance

---

<sup>73</sup> TORRES POMBERT A. (2010). op., cit., pp. 51.

que posee, los recursos económicos que se requieren, las políticas trazadas y el cronograma de ejecución de actividades. Uno de los aspectos más importante que debe ser descrito son las disposiciones sobre los elementos a controlar, como la cantidad de solicitudes de registro, estado de las solicitudes y licencias concedidas.

En la opinión de MORENO CRUZ los elementos que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los SIPI en las universidades son:

- La definición del momento oportuno de realizar las publicaciones científicas.
- El respaldo legal, a través de contratos o convenios, de los proyectos de investigación que realizan las universidades en vínculos con empresas u otros centros científicos.
- El recibimiento del asesoramiento especializado para definir las vías de protección de los resultados.
- El diseño de una correcta estrategia de comercialización de los resultados.
- La consulta de la información de patentes y realización de búsquedas de otras modalidades de la Propiedad Industrial, incluso antes de iniciar las investigaciones científicas.
- La implementación de mecanismos que garanticen la permanencia de los derechos exclusivos adquiridos en las diferentes modalidades; entre ellos un sistema de vigilancia tecnológica, que permita darle seguimiento a los derechos adquiridos en los diferentes países, para evitar las violaciones de estos por terceros y otros propósitos.<sup>74</sup>

Para que el sistema adquiera valor legal, debe ser elaborado y aprobado por medio de una norma jurídica, específicamente una resolución rectoral, en la que se recojan todos los aspectos necesarios para su aplicación.

Luego de la implementación del SIPI, no puede dejarse este sin ninguna tutela ni control, pues de lo contrario no lograría la calidad requerida. Deben realizarse evaluaciones periódicas según los objetivos que persiga, con el fin de su

---

<sup>74</sup> MORENO CRUZ, M Y VÁZQUEZ DE ALVARÉ, D. (2015), op., cit., pp 229 - 230.

mantenimiento y mejora continua. Entre los elementos que deben controlarse se encuentran las estadísticas de los servicios, la cantidad de solicitudes y registros, el lapso de tiempo entre la solicitud y el registro, las capacitaciones impartidas o recibidas y los resultados obtenidos en inspecciones y controles.

Tomando en cuenta estos criterios se realizará un análisis profundo y detallado de la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas en relación a sus políticas sobre ciencia, tecnología e innovación y el manejo de sus bienes de Propiedad Intelectual.

### **II.3 Caracterización de la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas en cuanto a ciencia y tecnología**

La Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas, fundada el 30 de noviembre de 1952 (la tercera universidad que abrió sus puertas al estudiantado cubano), constituye el centro de Educación Superior más importante de la región central de Cuba y es acreedora de la condición de Excelencia, otorgada por la Junta de Acreditación Nacional en 2016.

Se considera la universidad más interdisciplinaria del país, cuenta con una matrícula de 11497 estudiantes y 2036 profesores, ubicados en 12 facultades, en las que se estudian 54 carreras. Además, ofrece 29 programas doctorales, 44 programas académicos de maestría y 4 especialidades.

Su principal misión consiste en formar profesionales competentes, mediante la educación de pregrado, la superación continua y el posgrado, basada en el desarrollo de las ciencias, la tecnología y la innovación, con calidad, integralidad y patriotismo, en función de satisfacer la demanda de la región central y el país en general, para lo cual dispone de instalaciones adecuadas y un capital humano de elevado nivel científico, humanista y con tradición de excelencia en su trabajo.<sup>75</sup>

---

<sup>75</sup> UNIVERSIDAD CENTRAL MARTA ABREU DE LAS VILLAS. (s/f). *Institución*. Disponible en World Wide Web: <https://www.uclv.edu.cu/institucion/>. (Consultado el 02/02/2019), s/p.

Desde su fundación, la UCLV tuvo dentro de sus objetivos el vínculo con los problemas científicos, técnicos y sociales de la comunidad y el país.<sup>76</sup> Actualmente en la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas, la investigación científica, la tecnología y la innovación logran importantes impactos económicos, sociales y ambientales, contribuyendo al desarrollo sostenible, con especial énfasis en el programa alimentario, la construcción de viviendas, la energía y el desarrollo local.

Cuenta con diversas Líneas de Investigación, las cuales define desde enfoques interdisciplinarios que permiten desarrollar sinergias entre procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria. Las Líneas perfilan campos del conocimiento que presentan resultados sostenidos de trabajo, reconocimiento académico, social y empresarial, y cuentan con infraestructura, planes de superación y personal para mantener su desarrollo. Son coordinadas por líderes científicos de alto prestigio nacional e internacional.<sup>77</sup>

Son varios los pilares en que se sustenta el desarrollo científico de la universidad. Cuenta con 15 prestigiosos centros de estudio e investigación (10 de estudio y 5 de investigación), que desempeñan un importante papel en el desarrollo científico de la institución. Ha obtenido más de 40 premios de la academia y numerosos premios internacionales. Cuenta con varias revistas de gran prestigio a nivel nacional e internacional, como *Islas*, *Varela*, *Ciencia y Actividad Física*, *Biología Vegetal*, *Centro Agrícola* y *Centro Azúcar*. Mantiene activa

---

<sup>76</sup> Antes del triunfo revolucionario el desarrollo en relación a las ciencias no fue meritorio, por la escasa matrícula, lo elitista de su claustro y la ausencia de especialidades que respondieran a las necesidades reales del país. Esta situación comenzó a cambiar a partir de la promulgación, el 10 de enero de 1962, de la reforma en la enseñanza en el nivel superior, cuyo primer impacto estuvo dado en la creación de nuevas especialidades, que tributarán al desarrollo del país. Por su parte, la década de los 90 estuvo marcada por el impetuoso avance de las investigaciones científicas y el desarrollo de nuevos centros de investigación. A partir del 2002 creció la producción científica, hasta el año 2005, el cual resultó ser el de mayor productividad. En los años posteriores se mantiene este crecimiento hasta convertirse en uno de los centros de la Educación Superior con una de las políticas científicas más precisas y coherentes.

<sup>77</sup> UNIVERSIDAD CENTRAL MARTA ABREU DE LAS VILLAS. (s/f). **Investigación**. Disponible en World Wide Web: <https://www.uclv.edu.cu/investigacion/>. (Consultado el 02/02/2019), s/p.

colaboración académica con instituciones de diversas latitudes en el marco de más de 150 convenios en activo.

Posee una dirección científica, que incluye una política integrada de ciencia, innovación tecnológica y posgrado, una acertada estrategia de internacionalización que organiza una exitosa gestión de proyectos internacionales y una sólida formación del claustro, sustentada sobre todo en la formación de doctores.

Según PERALTA GONZÁLEZ los principios fundamentales de la estrategia científico-técnica de la UCLV son:<sup>78</sup>

- Concentración: concentrar el potencial científico en las líneas priorizadas: equipamiento, recursos humanos.
- Integración: Implica la multidisciplinariedad, la integración de los recursos y esfuerzos de varias áreas, así como la concentración a nivel universitario.
- Diferenciación: Se refiere al hecho de establecer con claridad cuál es el papel que debe desempeñar cada disciplina y área en el cumplimiento del objetivo científico, a partir de la premisa de que no exista duplicidad de esfuerzo.

De acuerdo con estas características, el ámbito científico universitario se propone metas muy ambiciosas, las cuales se pueden resumir fundamentalmente en aumentar el impacto de sus resultados científicos y tecnológicos y potenciar, al propio tiempo, la generación de nuevos conocimientos fundamentales y aplicados, productos y servicios, tecnologías y producciones intelectuales de excelencia que favorezcan el incremento sostenido de dicho desarrollo.

GAVILANES PÉREZ detalla varios de los logros alcanzados en cuanto a ciencia y tecnología por la universidad en los últimos años:<sup>79</sup>

---

<sup>78</sup> PERALTA GONZÁLEZ, M. SOLÍS CABRERA, PERALTA SUÁREZ, L. (2011). *Visibilidad e impacto de la producción científica de la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas durante el período 2000-2008*. En Revista Cubana de ACIMED. Vol. 22. No. 1. Disponible en World Wide Web: [scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352011000100006](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352011000100006). (Consultado el 14/03/2019), pág 64.

<sup>79</sup> GAVILANES PÉREZ, A. (2018). *Una universidad científica*. En: Periódico Vanguardia del 18 de enero de 2018. Villa Clara, pág 5.

- En 2017 la institución incrementó los resultados de las investigaciones en cuanto al desarrollo y la gestión de la innovación. Se amplió la visibilidad de la ciencia y la tecnología universitaria a través de las publicaciones en revistas científicas referenciadas y patentes de invención, normas, registros, lo cual se refleja en mejores posicionamientos en el *ranking Scimago-Scopus*. Por ejemplo, del plan de los 267 artículos para publicar en revistas científicas del Grupo 1, se superó con un total de 305 artículos publicados; y se presentaron 161 ponencias en eventos internacionales importantes de las 83 que se encontraban en el plan.
- Aumentaron los ingresos por comercialización de productos y servicios. El monto monetario aportado al país en CUC ascendió a 149,9 millones y por concepto de ingresos por eventos a 296,1 millones.
- Se obtuvieron premios de la Academia de Ciencias de Cuba, del Ministerio de Agricultura y otros organismos de Administración Central del Estado. En este sentido, la UCLV contó con el 78% de los premios provinciales del CITMA y con el 20% de los premios del Fórum de Ciencia y Técnica (FCT) (un total de 39 premios provinciales y 107 municipales).
- Por otro lado, se alcanzaron impactos a nivel nacional, territorial, empresarial e institucional, por la gestión de resultados relevantes en: defensa; biotecnología; tecnologías de la información y las comunicaciones; ciencias básicas; medioambiente; agroindustria; industria; geología, minería y petróleo; energía; vivienda y construcciones; turismo; ciencias económicas sociales y humanísticas; deportes, educación, educación superior y transporte.

Según la viceministra de Educación Superior ALPÍZAR SANTANA: si habláramos de cifras, está probado que esta universidad está obteniendo más del cincuenta por ciento de las publicaciones en revistas de ciencia, tecnología e innovación, más del cincuenta por ciento de los premios de la Academia de Ciencias. No obstante, más allá de las cifras, lo realmente destacable es el impacto de dichos resultados en el desarrollo local y de la Isla. Y es que el modelo de la universidad cubana es el de una casa de altos estudios científica, tecnológica, innovadora, pues así la

creó el Comandante en Jefe y así la tenemos hoy y la seguiremos perfeccionando en vistas nunca abandonar dicho ideal.<sup>80</sup>

En síntesis, la UCLV es puntera en la red del Ministerio de Educación Superior y continúa incrementando sus aportes científicos y tecnológicos, convirtiéndose en una importante plaza de la ciencia cubana, acreedora del prestigio y reconocimiento a nivel mundial.

#### **II.4 Resultados de las entrevistas a líderes científicos y decisores en la UCLV en torno a la gestión universitaria de la Propiedad Industrial**

Se realizaron varias entrevistas a líderes científicos y decisores en la UCLV, con el objetivo de analizar a fondo cómo se manifiesta la gestión de los bienes inmateriales en dicha universidad.

##### **II.4.1 Entrevistas a líderes científicos**

Se entrevistaron a 11 líderes científicos de la UCLV, de los cuales 7 son profesores investigadores y 4 directores de centros de estudio e investigación, a fin de conocer sus criterios y experiencias sobre la organización y gestión de la Propiedad Intelectual en la UCLV, pues al ser considerados líderes científicos en la universidad, sus actividades se mueven en el marco de la Propiedad Intelectual.<sup>81</sup>

Las áreas de conocimiento en las que se desarrollan son las energías renovables; la ciencia de la computación, en particular la ingeniería artificial; el desarrollo de los procesos químicos; los procesos culturales y su gestión; el desarrollo de medicamentos; la agroecología temática y agricultura sostenible; la educación; la esfera ambiental, específicamente en el análisis del ciclo de vida para el cálculo de huellas ambientales y de agua; las ciencias de los materiales aplicadas a la

---

<sup>80</sup> TOLEDO GUERRA, A. (2017). **Nuestra universidad: científica, tecnológica, innovadora.** (Entrevista a Alpízar Santana). Disponible en World Wide Web: <https://www.uclv.edu.cu/Nuestra-universidad-cientifica-tecnologica-innovadora/>. (Consultado el 05/05/2019), s/p.

<sup>81</sup> Ver Anexo 3: Entrevistas a líderes científicos de la UCLV.

construcción (cemento, hormigón); y la mecánica de cimentaciones, la modelación numérica y la seguridad de las estructuras.

Con respecto al conocimiento de los entrevistados sobre los activos inmateriales involucrados en el área en que se desarrollan, el 100% manifiesta que sí posee este conocimiento. Ciertamente, se aprecia que la mayoría tiene una noción general sobre estas cuestiones, no siendo así para las especificidades de la materia, pues conocen los activos que se pueden proteger en sus áreas, pero no la forma de protegerlos y gestionarlos.

En cuanto a los resultados actuales que tiene el área sobre Propiedad Intelectual, son muchas las vías utilizadas para proteger los activos intangibles. Las publicaciones se destacan por ser las más utilizadas, ya que fueron mencionadas por el 100% de los entrevistados; le siguen los software y programas de computación, específicamente bases de datos, indicados por el 45.5%; las patentes por el 27.3%; y por último se encuentran las marcas aludidas por el 9.1%.

Los entrevistados esbozan una serie de limitantes en esta esfera que impiden y obstaculizan la correcta gestión de los bienes inmateriales. El 36.4% refiere las dificultades existentes para llevar a cabo la protección de una patente. Para el investigador son demasiados los trámites y diligencias, acompañado de lo complicado que resulta la búsqueda y solicitud de la patente debido a que no conoce todas las cuestiones técnicas, y además la complejidad de la conservación y protección en el extranjero por la ausencia de liquidez.

Un 18.2% comenta que la necesidad de realizar publicaciones científicas por parte de los investigadores para adquirir reconocimiento y prestigio, trae consigo que se develen los resultados de las investigaciones y en consecuencia se pierda la novedad de las invenciones. Y otro 18.2% reconoce que la creación de software no aporta ningún beneficio económico, pero lo continúan registrando porque es un indicador a cumplir.

Por otra parte, uno de los entrevistados considera que en la esfera de las ciencias sociales existe una tendencia a conservar los activos inmateriales, sin socializar

adecuadamente su existencia. Por ello, cada centro de estudios e investigaciones sociales puede acumular importantes activos que resultan desconocidos para otros investigadores que pudieran usarlos de forma significativa. Mientras que otro entrevistado explica que en el área educativa la mayoría de las investigaciones se hacen por intereses del investigador, y no a partir de las necesidades y prioridades identificadas por las Direcciones de Educación y las instituciones educativas.

En relación al papel de la UCLV en la gestión de los bienes inmateriales, un 27.3% tiene la convicción de que juega un papel esencial en las creaciones inmateriales, porque es la entidad rectora que fomenta, aprueba y coordina los recursos tangibles necesarios para ello. Asimismo, otro 27.3% plantea que la labor es escasa en esta materia, no aporta mucho a sus creadores. Mientras que el 45.5% considera que se ayuda a los investigadores y creadores en algunas cuestiones, pues se les proporciona elementos para que puedan realizar las actividades correctas. El mayor énfasis en el criterio de estos últimos entrevistados estuvo en que aún la institución tiene trabajo por hacer.

Asimismo, las consideraciones y criterios sobre el papel que debe jugar la universidad en dicha actividad, no faltaron por parte de los entrevistados. Se considera que se debe brindar una mayor asesoría a los creadores y estimular la protección de los activos intangibles, manifestado así por el 45.5% de los entrevistados. Las recomendaciones de fortalecer los vínculos de la UCLV con el sector empresarial y de establecer prioridades para destinar el financiamiento a las creaciones de mayor interés para la institución, fueron propuestas por el 18.2% de los entrevistados respectivamente.

En este aspecto el criterio de uno de los entrevistados es que la UCLV debe convertirse en un visibilizador de las creaciones que tienden a ser conservadas y no mostradas a todos los creadores; y otro de ellos reconoce que la UCLV no puede jugar bien su papel hasta que no se dicten normas a nivel nacional que permita una adecuada gestión de todos los bienes inmateriales.

Fueron muchas las modificaciones consideradas necesarias por los entrevistados para la gestión y comercialización de los activos inmateriales. El 36.4% se basó en la política estatal de vinculación de las universidades con las entidades productivas y de servicios y propuso la creación de una empresa independiente a la UCLV, encargada de facilitar los contratos y convenios con las empresas, asesorar a los investigadores en los elementos técnicos de los activos inmateriales, y gestionar las cuestiones económicas y financieras como el avalúo de los bienes inmateriales.

La instauración de una oficina interna en la universidad que se encargue de las cuestiones de P.I es una estrategia seguida por varias universidades a nivel internacional. El 18.2% de los líderes científicos recomendaron esta modificación, incluyendo en las funciones de la oficina la redacción de patentes, la búsqueda de un sistema de financiamiento para registrar y mantener la patente a nivel nacional e internacional, y el otorgamiento de una parte de los beneficios de la patente al que la genera. Dicha oficina debe estar integrada por especialistas en la materia, cuyo contenido de trabajo sea exclusivamente ese y que obtengan una remuneración económica por ello.

Otro 18.2% exigió el desarrollo de una mejor estrategia y política de Propiedad Intelectual en la UCLV, enfocada a brindar una mayor asesoría y educación a los creadores en la protección de los bienes inmateriales y su comercialización, a partir de las necesidades de la institución.

Por último, existe un 27.3% que no posee el conocimiento de cómo modificar estas cuestiones, debido a que aún persiste una incultura respecto a estos temas, pero sí tienen claro que es muy importante realizar algunas modificaciones al sistema actual.

#### **II.4.2 Entrevistas a vicedecanos de investigación y posgrado de la UCLV**

Al realizar las entrevistas a los vicedecanos de investigación y posgrado de la UCLV, de 13 que posee la institución en total, solo 6 fueron consultados, ellos procedentes de las facultades de Matemática, Física y Computación; Ingeniería

Eléctrica; Química y Farmacia; Ingeniería Mecánica e Industrial; Ciencias Agropecuarias; y Construcciones, por ser estas las que más vinculadas están a la Propiedad Industrial.<sup>82</sup>

Las áreas del conocimiento en que se desarrollan estas facultades son las ciencias naturales y exactas; la automática, telecomunicaciones, electrónica y electroenergética; las tecnologías químicas, seguridad tecnológica ambiental, servicios farmacéuticos y analítica y de los productos naturales; los procesos de manufactura, gestión de los recursos humanos, gestión de procesos, informática empresarial y nuevos materiales de soldadura; la agronomía, medicina veterinaria y zootecnia; y las ciencias técnicas.

Son muchas las actividades de ciencia y técnica realizadas en la facultad. Fueron mencionados por el 100% de los entrevistados; los eventos científicos a nivel nacional e internacional, los proyectos de investigación y los foros de ciencia y técnica de estudiantes y profesores. Las relaciones con el sector empresarial mediante convenios de colaboración y servicios científicos, y los programas de doctorado fueron aludidos por el 50%. Mientras que las exposiciones de la Asociación Nacional de Inventores y Racionalizadores (ANIR) y las Brigadas Técnicas Juveniles fueron nombradas por el 33.3% de los vicedecanos.

En cuanto al papel de la UCLV en dichas actividades, el 33.3% plantea que es suficiente y satisfactorio, pues la institución es el seno para la realización de estas actividades porque dirige, controla, acompaña, provee los recursos para ello, y orienta a las facultades en los objetivos generales a cumplir sobre ciencia y técnica. Sin embargo, el 66.6% reconoce que, a pesar de la existencia de una política enfocada a promover el desarrollo de la ciencia y la innovación, y por ende de la Propiedad Intelectual, aún son insuficientes los esfuerzos en esta materia, pues existen limitaciones como el desconocimiento y mal manejo de las cuestiones básicas de la P.I.

---

<sup>82</sup> Ver Anexo 4: Entrevistas a vicedecanos de investigación y posgrado de la UCLV.

En relación a la manera de organización de la Propiedad Intelectual en cada facultad, se ofrecieron dos respuestas: la implementación de sistemas internos de propiedad industrial, cuya labor es fomentar la utilización de los activos inmateriales, de acuerdo con las leyes actuales y los requerimientos del quehacer institucional y empresarial, expresado por el 33.3% de los entrevistados; y la existencia de un trabajo poco consolidado pues la organización y gestión de la P.I es todavía incipiente, se realiza de forma espontánea, es decir, los titulares tienen que hacer por sí mismos todos los trámites para la protección de sus creaciones, comentado por el 66.7%.

Sobre los criterios de cómo debiera organizarse la Propiedad Intelectual en la facultad, el 33.3% de los vicedecanos propone la creación de un grupo jurídico especializado en estas cuestiones, cuya función sea el manejo y gestión de los bienes intangibles; un 16.7% reconoce que los sistemas internos de propiedad industrial son la mejor forma para ayudar en la realización de todas las diligencias relacionadas con esta materia y otro 16.7% entiende que es necesario sistematizar las actividades de P.I, llevar a cabo un mayor control de estas y cumplir las tareas de ciencia e innovación trazadas por la universidad. Por último, un 33.3% no conocen cómo realizar dicha organización, evidenciándose con ello la ignorancia que existe en la UCLV sobre estas cuestiones, incluso a nivel de sus decisores.

Respecto a la labor del Consejo Científico de la UCLV con relación a la Propiedad Intelectual, los entrevistados coinciden en que es de vital importancia, pues este es el órgano encargado de aplicar, controlar y velar por el cumplimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación en las facultades y centros de estudio e investigación, por lo que la gestión de la P.I debería ser una de sus funciones.

Sin embargo, difieren en la cantidad de actividades en las que debe intervenir dicho órgano. La mitad de ellos considera que sus acciones deben estar encaminadas solamente a asesorar a los creadores y alertarlos sobre los bienes que deben proteger. Mientras que la otra mitad plantea que debe ser un actor en los SIPI de las facultades, cuyas funciones sean el mantenimiento, sistematización

y perfección de la investigación, innovación tecnológica y comercialización de los activos, así como la protección adecuada de los resultados científicos y la vigilancia tecnológica en la adquisición y transmisión de derechos.

## **II.5 Propuesta de un SIPI para la UCLV**

La necesidad de la implementación de un nuevo sistema interno de propiedad industrial en la UCLV es inminente, debido a la actualización de las normas en esta materia, las deficiencias del SIPI vigente, y las limitaciones que enfrentan hoy los profesores e investigadores de la universidad en la protección y gestión de los activos inmateriales.

Es por ello que en este epígrafe se realizará una propuesta de los elementos más importantes que deben conformar al nuevo sistema interno de propiedad industrial en dicha universidad.<sup>83</sup> Se toman en cuenta su tamaño y estructura, la diversidad de resultados que se obtienen, el alto potencial científico y profesoral, las entrevistas realizadas a sus investigadores y decisores, las bases para el diseño de sistemas internos de propiedad industrial dictados por el Consejo de Ministros en el Decreto No 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018, los elementos doctrinales sobre el tema y algunas experiencias nacionales e internacionales en el diseño de SIPI.

El sistema interno de propiedad industrial de la UCLV consistirá en llevar a cabo el tratamiento y gestión de la Propiedad Intelectual en la universidad. Este tratamiento incluye una serie de cuestiones como la protección, explotación, transferencia y comercialización de resultados científicos y tecnológicos; la adquisición de tecnologías, la evaluación de proyectos de inversión y colaboración económica y científico-técnica; la vigilancia de los derechos de Propiedad Intelectual, la cuantificación del valor de los activos intangibles y la preparación de los recursos humanos.

Los objetivos fundamentales que debe perseguir el nuevo sistema interno de propiedad industrial son los mismos que los del SIPI vigente en la Resolución

---

<sup>83</sup> Ver Anexo 5: Resolución Rectoral Del SIPI en la UCLV.

Rectoral No 485 de 2014,<sup>84</sup> ya que en este se conciben de una manera correcta, al ser las cuestiones más importantes que deben ser fomentadas en nuestra universidad.

En el Decreto 343 nombra al sistema como “Sistema de Propiedad Industrial”, lo cual no excluye que sean protegidas las creaciones de Derecho de Autor. De igual manera, el SIPI de la UCLV se ocupará de la organización de la Propiedad Industrial en la institución y de la gestión de las creaciones que se desarrollen en el campo del Derecho de Autor (bases de datos, software, obras literarias, artísticas y científicas).

Para insertar la amplia gama de actividades de P.I de forma armónica y coherente en la infraestructura de la universidad, es necesaria la aplicación de la variante B del precepto 5.2 del Decreto 343, que establece la designación de uno o más funcionarios que coordinen la gestión de la Propiedad Industrial con cada área organizativa vinculada a la actividad.

Las variantes A y C no pueden ser aplicadas por las características propias de la universidad, ya que está conformada por varias áreas organizativas, según las facultades y centros de investigación, que deben ser dirigidas por varios funcionarios. Como todas las universidades de nuestro país, es una universidad pública, presupuestada por el Estado, por lo que no puede contratar los servicios de la OCPI, que es la entidad autorizada para brindar servicios especializados en Propiedad Industrial, cada vez que necesite asesoría e información en esta materia.

Es por ello que los actores sociales del SIPI deben ser:

1. Coordinador General del SIPI.
2. Consejo Científico.
3. Representantes legales de la UCLV ante la OCPI y el CENDA.
4. Empresa de Ciencia y Técnica de la UCLV.
5. Jefe de la Oficina de Control de la Información Clasificada.

---

<sup>84</sup>Cfr. Art 3 de la Resolución Rectoral No. 485 de 2014.

6. Presidente de la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR) de la UCLV.
7. Presidente de las Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ) de la UCLV.
8. Vicedecanos de investigaciones y posgrado de las facultades.
9. Directores de los Centros de Estudios y de Investigación.

El coordinador general, quien será el Vicerrector de Investigación, Internacionalización y Posgrado, constituirá la máxima autoridad encargada del correcto funcionamiento del SIPI. Sus funciones consistirán en controlar la gestión de los demás actores y áreas organizativas, coordinar con la Dirección de Economía el establecimiento de un presupuesto para la realización de las actividades de P.I y fomentar la elevación de la cultura sobre esta materia y la preparación de recursos humanos.

El Consejo Científico de la UCLV es el encargado de aplicar y controlar la política de ciencia, tecnología e innovación. Se estructura a nivel macro, para la universidad en general, y en cada facultad y centro. En el epígrafe anterior quedó demostrado que los decisores de la universidad le otorgan un papel importante este en la gestión de la P.I.

Se rige por la Resolución No. 109 de 2017 “Reglamento del Consejo Científico para las universidades” que establece que este es un órgano consultivo, subordinado al Rector, una estructura no profesional que asesora, estudia, analiza, evalúa y presenta proposiciones y recomendaciones al Rector, en las tareas vinculadas con los procesos sustantivos, desde una óptica científica.<sup>85</sup>

El artículo 3 de dicha resolución establece sus funciones,<sup>86</sup> las cuales están vinculadas al quehacer docente y científico de las universidades, por lo que su

---

<sup>85</sup> Cfr. Artículo 1 de la Resolución No.109 de 27 de octubre de 2017, firmada por el Ministro de Educación Superior: “Reglamento del Consejo Científico para las universidades”.

<sup>86</sup> Artículo 3 de la Resolución No.109 de 27 de octubre de 2017:

a) Analizar y recomendar medidas a la dirección institucional para el cumplimiento de los lineamientos y orientaciones emanadas de la planeación estratégica en los procesos sustantivos del Ministerio de Educación Superior y las requeridas para el desarrollo económico y social del país.

labor está estrictamente ligada a la Propiedad Intelectual. Específicamente el inciso i) establece que serán funciones otras tareas de asesoramiento de carácter científica o académica que le asigne el Rector, por lo que aquí pudieran entrar las tareas de P.I que se necesiten llevar a cabo en la universidad.

Es por ello que se incluye como uno de los actores sociales del SIPI, pues es el órgano adecuado para llevar a cabo la valoración y análisis de las estrategias a seguir en esta materia. A tales efectos, sesionará, a nivel de universidad, dos veces al año, en los meses de mayo y noviembre.

Los representantes legales de la UCLV ante la OCPI y el CENDA serán las personas naturales, licenciados en Derecho, nombradas por el Rector para llevar a cabo los trámites ante estas entidades. Dichos tramites consistirán en llevar a cabo el mantenimiento, renovación y contestación ante la OCPI y asesorar en las búsquedas de interferencias de marcas y otros signos distintivos que la UCLV pretenda incorporar al mercado, y las solicitudes de reconocimiento de derechos ante el Centro Nacional de Derecho de Autor.

Además, estos representantes deben conocer de los litigios que se vea involucrada la UCLV, por concepto de violación de derechos de Propiedad

---

b) Analizar las tendencias del desarrollo científico técnico mundial en las ramas de interés para la universidad y recomendar medidas y acciones para garantizar y adecuar el trabajo científico, de posgrado y de formación de profesionales a este nivel.

c) Analizar periódicamente el desarrollo y resultados de la actividad de la formación del profesional, posgrado, la ciencia, tecnología e innovación y la formación doctoral y postdoctoral y realizar las recomendaciones que considere.

d) Evaluar y dictaminar sobre la conveniencia de desarrollar nuevos programas de especialidad de posgrado, maestría y doctorados, por parte de la propia universidad y por instituciones extranjeras de educación superior.

e) Avalar el contenido de las obras que presenten los optantes al grado científico de doctor en ciencias, sobre el aporte que representan en las ramas y especialidades correspondientes cuando se demanden.

f) Evaluar y avalar las propuestas de premios, reconocimientos e investiduras académicas que se proponga entregar a personalidades por los resultados académicos e investigativos, que estén establecidos por la propia institución, el organismo superior y otras entidades del país o de carácter internacional.

g) Analizar y recomendar sobre la eficiencia del sistema de información científico técnica.

h) Analizar y emitir recomendaciones sobre los planes de superación y formación científico-pedagógica del personal del centro.

i) Cualesquiera otras tareas de asesoramiento de carácter científica o académica que le asigne el Rector.

Industrial, incumplimientos de contratos de licencias y por aspectos relacionados con la competencia desleal.

Como parte de la política del país de crear empresas de interface para la vinculación de las universidades con las empresas, y las recomendaciones dadas por muchos de los entrevistados en el epígrafe anterior, se propone como actor social la Empresa de Ciencia y Técnica de la UCLV, cuyas acciones buscarán convertir la investigación académica en valor empresarial. Para ello difundirá el catálogo de productos, servicios y procesos innovadores producidos por la UCLV para ser transferidos a la empresa; facilitará y controlará la comercialización a través de contratos de licencias, cesiones, convenios de colaboración y otros acuerdos que se realicen; y buscará fuentes de financiación pública para los acuerdos, convenios y contratos de transferencia de tecnología.

Para llevar a cabo una adecuada comercialización de los activos, dicha empresa deberá guiarse por un conjunto de reglas y principios básicos, que son tomados tanto de la doctrina<sup>87</sup> como de la legislación actual.<sup>88</sup> Algunos de estos son:

- Evaluar la vía idónea a utilizar.
- No iniciar ninguna relación económica, sin que medie una relación contractual previamente concertada conforme a los requisitos legales instituidos.
- Previo a cada contrato pactar acuerdos de confidencialidad, independientemente de que sean cláusulas que son objeto de los contratos de transferencia de tecnología.
- Velar por la no inclusión de cláusulas restrictivas en los contratos.
- Definir la forma de realizar los pagos por concepto de la tecnología transferida y sus diferentes modalidades, según las necesidades del negocio.
- Velar porque aquellos productos o servicios que la UCLV comercialice bajo una misma marca mantengan una calidad estable.

---

<sup>87</sup> Véase MORENO CRUZ, M Y VÁZQUEZ DE ALVARÉ, D. (2015), op., cit., pp 234 - 235.

<sup>88</sup> Cfr. Artículos 21 al 25 del Decreto No 343 "Del Sistema de Propiedad Industrial" de 28 de febrero de 2018.

- Estimular la firma de convenios de colaboración económica y científico técnica, con las entidades de la economía nacional, garantizando la protección de los derechos de Propiedad Industrial de las partes.

La UCLV para el manejo de la P.I debe estar conformada por áreas organizativas, las cuales estarán en correspondencia con cada facultad y centro de investigación adscrito a la institución. Los Vicedecanos de investigaciones y posgrado y los Directores de los Centros de Estudios y de Investigación deberán conocer con claridad la estrategia de protección que ha de seguirse por su área.

Los consejos científicos de cada facultad y cada centro realizarán el análisis de las cuestiones de P.I propias de su área. Su función principal será asesorar a los profesores e investigadores en las diligencias y trámites que deban realizar como la solicitud de registro de las modalidades de Propiedad Industrial y los trámites de reconocimiento público, a los efectos de la protección de las creaciones de Derecho de Autor.

La preparación y redacción de documentos de patentes y modelos de utilidad, es una de las acciones que más se les dificulta a los profesores universitarios. Es por ello que esta actividad será asumida por los consejos científicos con la asesoría de los representantes legales de UCLV ante la OCPI y el CENDA. Para ello deberán en cuenta el alcance técnico – legal de las reivindicaciones y el mantenimiento del carácter confidencial de la información no divulgada asociada a la invención.

Determinar qué información no puede ser divulgada por los miembros de la UCLV en sus actividades de promoción comercial y participación en eventos, es de vital importancia para la universidad, por lo que es necesario que los consejos científicos se ocupen de esto. A tales efectos fomentaran la firma de acuerdos de confidencialidad con todos los participantes en los proyectos de Investigación (universitarios o no).

También actuarán para determinar qué información del campo científico-técnico haya dejado de ser secreta para la UCLV por cualquier motivo, siempre con la intervención del especialista en Información Clasificada como Secreta.

La vigilancia tecnológica de las actividades de los competidores en materia de Propiedad Industrial y la toma de medidas para que los titulares no cometan infracción de derechos pertenecientes a terceros son funciones que recaerán igualmente en los consejos científicos.

La valuación de los activos inmateriales es una de las limitantes que advirtieron los líderes científicos de la UCLV en el proceso de entrevistas. Resulta complejo realizar esta tarea, pues no se puede determinar de la misma manera que se le realiza a un bien material, ya que para los inmateriales es incuantificable el costo que produjo su creación. Por tanto, para esta actividad, se solicitará dictamen de la Dirección de Economía de la UCLV.

La Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores agrupa estos sujetos y los representa en Cuba y en el extranjero. Asimismo realiza su actividad en estrecha coordinación con las Brigadas Técnicas Juveniles, las cuales estimulan y coadyuvan a desarrollar el movimiento de innovadores y racionalizadores en el seno de la masa juvenil.<sup>89</sup>

El Presidente de la ANIR orientará a los aniristas acerca de la necesidad de consultar la información de patentes y posteriormente, junto con los miembros de las BTJ, ofrecerán soluciones a problemas de la técnica, en función de la actividad innovadora.

La titularidad de las creaciones es otro aspecto a tratar en el SIPI. Cuando el personal docente e investigador de la UCLV lleve a cabo la creación de cualquier modalidad de la P.I, como consecuencia de las funciones que les han sido encomendadas, o haciendo uso sustancial de la infraestructura, o de los recursos de la entidad, la titularidad será para la universidad y al creador se le otorgará el

---

<sup>89</sup> Cfr. Artículo 2 de la Ley No. 38 “De Innovaciones y Racionalizaciones” de 28 de diciembre de 1982. Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

derecho a la paternidad y a recibir una parte de los beneficios económicos derivados de su comercialización. En caso de que la UCLV no le interese la titularidad de la creación, el Coordinador General deberá fundamentarlo por escrito a los presuntos titulares.

Es por ello que los trabajadores de la UCLV que realicen creaciones bajo estas circunstancias estarán obligados a:

- Notificar a su jefe inmediato superior, o en su defecto al vicedecano de investigación y posgrado, el resultado o salida, susceptible de protección por la Propiedad Intelectual.
- Preparar y presentar a la UCLV cuanta documentación e información resulte necesaria para llevar a cabo la protección correspondiente.
- Actuar, comprometidamente con la UCLV, en cualquier acción que ésta emprenda relativa a la protección y defensa de la Propiedad Intelectual.
- No realizar publicaciones científicas que expongan la esencia de la invención, de manera que se afecte la novedad de la misma, antes de que se obtenga una fecha de prioridad internacional en la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.
- Notificar a su jefe inmediato superior, o en su defecto al vicedecano de investigación y posgrado, los posibles intereses de transferencia de tecnología donde se vean involucrados derechos de Propiedad Intelectual, de modo que se actúe en coherencia con la estrategia trazada por el área.

En cuanto a la responsabilidad de los actores sociales y los profesores e investigadores, debe constituir una violación de la disciplina laboral el incumplimiento de las disposiciones establecidas por el SIPI. No se pueden dejar pasar por alto infracciones como la no cooperación a la hora de llevarse a cabo los trámites de registro (aportación de documentación, información), y la comercialización de cualquier resultado sin la debida comunicación al personal encargado.

Se hace especial énfasis en la violación de lo estipulado en los acuerdos de confidencialidad y en la revelación de información secreta. Se impondrá como medida aplicable la obligación de indemnizar a la UCLV por los daños o perjuicios que cause este actuar.

## CONCLUSIONES

Primera: El Sistema Interno de Propiedad Industrial consiste en un conjunto de elementos que se relacionan e integran para conformar una estructura jurídica y administrativa, dotada de actores sociales, actividades, normas, que buscan la protección de los derechos que otorga la Propiedad Intelectual. Constituye una de las formas a través de la cuales se puede organizar la gestión de los bienes inmateriales.

Segunda: En Cuba los órganos rectores que rigen el SIPI son el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y la Oficina Cubana de Propiedad Industrial. La norma que lo regula es el Decreto No 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018, que resulta muy avanzado, pero aún es insuficiente la cultura sobre la protección y legislación de la Propiedad Intelectual entre los creadores y organismos.

Tercera: En las universidades cubanas existen limitantes en la gestión de los bienes inmateriales, evidenciadas en la insuficiencia en los resultados de los proyectos de investigación y desarrollo, la no introducción dentro del sector productivo de las invenciones gestadas; la pérdida de la novedad por publicaciones anticipadas; y la ausencia de una estrategia comercial y asesoría especializada en la protección de las invenciones.

Cuarta: Los presupuestos teórico jurídicos a tener en cuenta para la implementación de un SIPI en una universidad cubana son la naturaleza de los activos de Propiedad Intelectual desarrollados en la universidad, las características de la institución, la organización institucional del SIPI que se quiera implementar, la definición de sus generalidades, la resolución rectoral para regular este y la realización de evaluaciones para su mantenimiento y mejora.

Quinta: Las entrevistas realizadas a líderes científicos y decisores en la UCLV demostraron que existen limitantes en el manejo de la Propiedad Intelectual, representadas en las dificultades para llevar a cabo la protección de una patente y la ausencia de beneficios económicos por la creación y registro de software.

Sexta: La implementación de un nuevo sistema interno de propiedad industrial en la UCLV contribuiría a la protección, explotación, transferencia y comercialización de resultados científicos y tecnológicos; la adquisición de tecnologías, la evaluación de proyectos de inversión y colaboración económica y científico-técnica; la vigilancia de los derechos de Propiedad Intelectual y la cuantificación del valor de los activos intangibles.

## **RECOMENDACIONES**

A la Universidad Central *Marta Abreu* de Las Villas se le recomienda valorar la propuesta del sistema interno de propiedad industrial expuesto en este trabajo, a los efectos de su aplicación, para mejorar la gestión y manejo de la Propiedad Intelectual en la institución.

## BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA NÚÑEZ, N. (2014.) **Problemas éticos relacionados con el uso de la información en escenarios académicos: experiencias de solución en la Universidad de Pinar del Río Hermanos Saíz Montes de Oca.** En: Revista Experiencias para divulgar. No 10. Disponible en World Wide Web: dialnet.unirioja.es. (Consultado el 26/04/2019).

ALMAGRO ÁLVAREZ, Y. (2005). **Protección de los bienes inmateriales de la Propiedad Industrial.** Disponible en World Wide Web: <https://www.monografias.com/...bienes-inmateriales/proteccion-bienes-inmateriales.sht>. (Consultado el 20/9/2018).

ANDERSEN, A. (1992). **The Valuation of Intangible Assets.** En: Revista The economist Intelligence Unit. No. 254. Editado por Special Report, London.

ASEAN. (2014). **Guía del ASEAN IPR SME Helpdesk. La protección de patentes en el sudeste asiático.** Disponible en World Wide Web: [https://www.southeastasiaiprhelpdesk.eu/.../ASEAN%20HD%20Patent%20Guide\\_Fin](https://www.southeastasiaiprhelpdesk.eu/.../ASEAN%20HD%20Patent%20Guide_Fin). (Consultado el 21/12/2018).

BERNABÉ ZALDÍVAR-CASTRO, A. Y OCONNOR-MONTERO, L. (2012). **Universidad, patentes e innovación.** En: Revista Ingeniería Industrial. Vol. 3. No 1. Disponible en Word Wide Web: <https://rci.cujae.edu.cu>. (Consultado el 21/4/2019).

CASTRO MORALES, Y. (2018). **Proteger el ingenio y la inventiva.** En: Periódico Granma del 4 de mayo de 2019. La Habana.

COLECTIVO DE AUTORES. (2005). **Selección de lecturas de Derecho de Autor.** Editorial Félix Varela. La Habana.

COLECTIVO DE AUTORES. (2005). **Selección de lecturas de Propiedad Industrial.** Tomo I. Editorial Félix Varela. La Habana.

COLECTIVO DE AUTORES. (2005). **Selección de lecturas de Propiedad Industrial.** Tomo II. Editorial Félix Varela. La Habana.

CONTRERAS VILLAVICENCIO, D. SUÁREZ GUTIÉRREZ, E. MORENO CRUZ, M. Y CORREA ÁLVAREZ, P. (2017). ***Propiedad industrial para la gestión de ciencia, tecnología e innovación en empresas estatales cubanas.*** En: Revista La Propiedad Inmaterial de la Universidad Externado de Colombia. No 23. Enero - junio de 2017. Disponible en World Wide Web: <https://doi.org/10.18601/16571959.n23.06>. (Consultado el 15/12/2018).

DÍAZ PÉREZ, M. Y GONZÁLEZ PÉREZ, M. (2007). ***Propuesta de un sistema interno de propiedad intelectual como política institucional de información de las universidades cubanas. Estudio de un caso: la Universidad de Pinar del Río.*** En: Revista Cubana de Acimed. Vol. 15. No. 6. Disponible en World Wide Web: [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15\\_06\\_07/aci11607.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15_06_07/aci11607.htm). (Consultado el 26/09/2017).

GARCÍA, A. (2008). ***La propiedad intelectual en las economías universitarias.*** En: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 38, No. 108. Enero - Junio de 2008. Editado por Universidad de Antioquia, Medellín.

GAVILANES PÉREZ, A. (2018). ***Una universidad científica.*** En: Periódico Vanguardia del 18 de enero de 2018. Villa Clara.

GÓMES BUGALLO, S. (2017). ***El valor de lo que no se ve.*** En: Periódico Juventud Rebelde, del 21 de septiembre de 2017, La Habana.

GONZÁLEZ CORRALES, C. (2019). ***Anuncian políticas orientadas a un mayor impacto de la ciencia en la economía.*** En: Agencia Cubana de Noticias de 11 de abril de 2019. Disponible en World Wide Web: [www.acn.cu/.../43760-anuncian-politicas-orientadas-a-un-mayor-impacto-de-la-ciencias](http://www.acn.cu/.../43760-anuncian-politicas-orientadas-a-un-mayor-impacto-de-la-ciencias). (Consultado el 5/4/2019).

GÖRANSSON, B. MAHARAJH, R. Y SCHMOCH, U. (2009): ***Introduction: New challenges for universities beyond education and research.*** En: Revista Science and Public Policy. Vol. 36. No 2. Disponible en Word Wide Web: [https://www.researchgate.net/.../231182480\\_New\\_Challenges\\_for](https://www.researchgate.net/.../231182480_New_Challenges_for). (Consultado el 21/4/2019).

HORRUITINER SILVA, P. (2011). **La universidad cubana: El modelo de formación.** Editorial Universitaria, La Habana.

JORIO, L. (2017). **Patentes suizas, del “convento” de Einstein a líder mundial.** Disponible en World Wide Web: <https://www.swissinfo.ch/spa/politica/propiedadintelectual...suizas>. (Consultado el 12/11/2018).

KALANJE, C. (2006). **Gestión del costo de las patentes.** En: Revista de la OMPI No. 121. Octubre de 2006. Disponible en World Wide Web: [https://www.wipo.int/sme/es/.../managing\\_patent\\_costs.htm](https://www.wipo.int/sme/es/.../managing_patent_costs.htm). (Consultado el 18/12/2018).

KINDELÁN LAUGART, M Y GONZÁLEZ VALIDO. (2014). **La propiedad intelectual y la protección a las investigaciones científicas.** Disponible en World Wide Web: [revistarrancada.cujae.edu.cu/index.php/arrancada/article/download/26-5/85](http://revistarrancada.cujae.edu.cu/index.php/arrancada/article/download/26-5/85). (Consultado 30/10/2017).

KLIEWE, T. MEERMAN, A. Y BAAKEN, T. (2013). **University – Industry Interaction Conference Proceedings: Challenges and Solutions for Fostering Entrepreneurial Universities and Collaborative Innovation.** Editorial: University Industry Innovation Network, Amsterdam.

KULIK, T. (2018). **Riesgos de negocio: los cinco errores más graves que cometen las empresas emergentes en el ámbito de la PI.** En: Revista de la OMPI No. 121. Agosto de 2018. Disponible en World Wide Web: [www.wipo.int/portal/es/](http://www.wipo.int/portal/es/). (Consultado el 30/10/2018).

MOREJÓN BORJAS, M. Y VELÁZQUEZ ZALDÍVAR, R. (2011). **Propuesta de una tecnología para la gestión de la propiedad intelectual en la empresa estatal cubana.** En: Revista Cubana de ACIMED. Vol. 22. No. 3. Disponible en World Wide Web: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-94352011000300003&script=sci\\_arttext&lng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-94352011000300003&script=sci_arttext&lng=en). (Consultado el 03/04/2018).

MORENO CRUZ, M Y VÁZQUEZ DE ALVARÉ, D. (2015). **La Propiedad Industrial en Cuba en el Contexto Universitario**. Disponible en World Wide Web: pdf.blucher.com.br. (Consultado el 01/05/2018).

NARVÁEZ, C. (2013). **Gestión de la propiedad intelectual**. Disponible en World Wide Web: <https://www.asuntoslegales.com.co/.../gestion-de-la-propiedad-intelectual-2047556>. (Consultado el 14/12/2018).

OMPI. (2016). **World Intellectual Property Organization. Understanding Industrial Property [Internet]**. Disponible en World Wide Web: [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo\\_pub\\_895\\_2016.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_895_2016.pdf). (Consultado el 29/09/2017).

OMPI. (2018). **Datos y cifras de la OMPI sobre PI, edición de 2018**. En: Revista de la OMPI. No 943. Septiembre de 2018. Disponible en World Wide Web: <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=438&plang=ES>. (Consultado el 18/2/2018).

OMPI. (2018). **Índice Mundial de Innovación 2018**. Disponible en World Wide Web: <https://imco.org.mx/temas/indice-mundial-innovacion-2018-via-ompi/>. (Consultado el 30/10/2018).

PERALTA GONZÁLEZ, M. SOLÍS CABRERA, PERALTA SUÁREZ, L. (2011) **Visibilidad e impacto de la producción científica de la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas durante el período 2000-2008**. En: Revista Cubana de ACIMED Vol. 22. No 1. Disponible en World Wide Web: [scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352011000100006](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352011000100006) (Consultado el 14/03/2019).

SABORIDO LOIDI, J. (2018). **Universidad, investigación, innovación y formación doctoral para el desarrollo en Cuba**. En Revista Cubana de Educación Superior Vol. 37. No 1. Enero – abril de 2018. Disponible en World Wide Web: [scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0257-43142018000100001](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0257-43142018000100001). (Consultado el 20/3/2019).

SAGARDUY, J. (2007). **Competir con una gestión avanzada de la propiedad industrial.** Disponible en World Wide Web: <http://www.navactiva.es/web/es/aimd/doc/articulos/2007/09/44351.php>. (Consultado el 30/01/2018).

SÁNCHEZ BERGARA, S. (2018). **Protección de activos intangibles de la empresa: la propiedad industrial y la propiedad intelectual.** En Jornada de formación organizada por la Diputación de Tarragona. Disponible en World Wide Web: <https://master.ostelea.com/.../los-activos-propiedad-intelectual-son-tan-valiosos-para-lo>. (Consultado el 3/10/2018).

TOLEDO GUERRA, A. (2017) **Nuestra universidad: científica, tecnológica, innovadora.** Disponible en Word Wide Web: <https://www.uclv.edu.cu/Nuestra-universidad-cientifica-tecnologica-innovadora/> (Consultado el 05/05/2019).

TORRES POMBERT, A. (2010). **Diseño de sistemas internos de propiedad intelectual en el modelo cubano: una propuesta metodológica.** En: Revista cubana de Acimed. Vol. 21. No.1. Disponible en World Wide Web: [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol21\\_1\\_10/aci05110.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol21_1_10/aci05110.htm). (Consultado el 01/12/2017).

UNCETA SATRÚSTEGUI, A. Y POMARES URBINA, E. (2014). **Innovación y Propiedad Intelectual. Antecedentes, normas y transformaciones en el marco comunitario.** En: Revista Argumentos de Razón Técnica. No 17. Disponible en World Wide Web: <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/48302>. (Consultado el 20/12/2018).

VILALTA, J. (2013). **La tercera misión universitaria. Innovación y transferencia de conocimientos en las universidades españolas.** Editorial: Studia XXI Fundación Europea Sociedad y Educación, Madrid.

VARGAS, F Y CASTELLANOS, O. (2005). **Vigilancia como herramienta de innovación y desarrollo tecnológico. Caso de aplicación: sector de empaques plásticos flexibles.** En: Revista Ingeniería e Investigación Vol. 25. No.

2. Agosto de 2005. Disponible en World Wide Web: [bdigital.unal.edu.co/18727/1/14633-57040-1-PB.pdf](http://bdigital.unal.edu.co/18727/1/14633-57040-1-PB.pdf). (Consultado el 05/02/2019).

VICKERY, B. Y VICKERY, A. (2004). **Information science in theory and practice**. Editorial K. G. Saur, München.

YERA GONZÁLEZ, M. (2017). Tesina Diplomado en Asesoría Legal a las personas jurídicas en materia económica: **Sistema Interno de Propiedad Industrial en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas**. Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, Villa Clara, Cuba.

ZANATTA ALARCÓN, A. ARANA AYALA, K. Y ROBLES CASOLCO, S. (2017). **Vigilancia Tecnológica, mecanismo clave para la gestión del conocimiento**. En: Revista Mi Patente No 1. Julio de 2017. Disponible en World Wide Web: <https://www.mipatente.com>MainSenior>. (Consultado el 05/02/2019).

### **Legislación Consultada**

1. Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, promulgado por el Decreto 425 de 1991, publicado en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 1991.
2. Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas del 9 de septiembre de 1886.
3. Constitución de la República de Cuba, de 24 de febrero de 2019.
4. Ley No. 38 “De Innovaciones y Racionalizaciones” de 28 de diciembre de 1982.
5. Decreto No 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018 publicado en la Gaceta Oficial No. 40 Extraordinaria de 10 de agosto de 2018.
6. Decreto No. 341 de 2018 “De la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial”, publicado en la Gaceta Oficial No. 40 Extraordinaria de 10 de agosto de 2018.
7. Decreto No. 20 de 1978 “Del Centro Nacional de Derecho de Autor”, publicado en la Gaceta Oficial Edición Ordinaria 7 de 28 de febrero de 1978.

8. Resolución No. 21 de 28 de febrero de 2002 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente publicada en la Gaceta Oficial de la República de 7 de enero de 2003.
9. Resolución conjunta No. 1 del CITMA y el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera, de 15 de junio de 1998.
10. Resolución No. 109 “Reglamento del Consejo Científico para las universidades” de 27 de octubre de 2017, firmada por el Ministro de Educación Superior.
11. Resolución No. 134 de 30 de abril de 2013, del Ministerio de Economía y Planificación, publicada en la Gaceta Oficial No. 014 Extraordinaria de 20 de mayo de 2013.
12. Resolución rectoral No 318 de 1997 de la Universidad de La Habana.
13. Resolución Rectoral No. 137 de 2015 de la Universidad de La Habana.
14. Resolución rectoral No 199 de 2015 de la Universidad de Pinar del Río.
15. Resolución Rectoral No 485 de 2014 de la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas.

### **Otros documentos**

1. Documentos del 7mo Congreso del Partido, celebrado el 18 de abril de 2016.
2. Política de la Dirección de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación Superior para la implementación de los sistemas internos de propiedad industrial en las universidades.

## **Anexo 1**

### **“Base legal fundamental para la protección del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual”**

1. Decreto Ley No. 290 “De las Invenciones y Dibujos y Modelos Industriales” de 20 de noviembre de 2012.
2. Reglamento del Decreto Ley No. 290 “De las Invenciones y Dibujos y Modelos Industriales” de 28 de febrero de 2018.
3. Resolución No. 151 del CITMA de 29 de junio de 2018, que aprueba las normas para la aplicación en la República de Cuba del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
4. Decreto Ley No. 291 “De la Protección de las Variedades Vegetales” de 20 de noviembre de 2012.
5. Resolución No. 375 del Ministerio de la Agricultura de 29 de junio de 2018, que dispone que el Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical “Alejandro de Humboldt” cumpla la función de Centro de Examen para realizar el examen técnico de las variedades vegetales.
6. Resolución Conjunta No. 01 del MINAG - CITMA de 29 de junio de 2018, que aprueba el procedimiento para realizar el examen técnico de las variedades vegetales.
7. Resolución No. 60 del CITMA de 29 de junio de 2018, que establece las tarifas que debe aplicar el Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical Alejandro de Humboldt por la prestación de los servicios de examen técnico de las variedades vegetales.
8. Decreto Ley No. 292 “De los Esquemas de trazado de circuitos integrados” de 20 de noviembre de 2012.
9. Decreto Ley No. 203 “De marcas y otros signos distintivos” de 24 de diciembre de 1999.

10. Ley No. 14 “Ley de Derecho de Autor” de 28 de diciembre de 1977.
11. Resolución No. 152 del CITMA de 29 de junio de 2018, que aprueba el procedimiento para la remuneración a inventores, autores y obtentores.
12. Decreto Ley No. 323 “De las entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación” de 31 de julio del 2014, que establece las regulaciones aplicables a las universidades atendiendo a la doble función que desempeñan en relación con la docencia y la investigación.
13. Decreto Ley No. 336 “De las disposiciones contractuales de Propiedad Industrial en los negocios jurídicos” de 30 de junio de 2016.
14. Decreto Ley No. 337 “De la protección contra las prácticas desleales en materia de Propiedad Industrial” de 30 de junio de 2016.
15. Decreto No. 341 “De la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018.
16. Se encuentran otras normas jurídicas que son aplicables a la protección de la Propiedad Intelectual, aunque no tipifican estas conductas, como son el Código Civil, el Código Penal, disposiciones de la Aduana General de la República, la Ley de Inversión Extranjera entre otras.
17. Además, existen los tratados, convenios y acuerdos multilaterales internacionales de los que Cuba es parte<sup>90</sup>, cuyas disposiciones se tienen en cuenta en el ordenamiento jurídico del país.

---

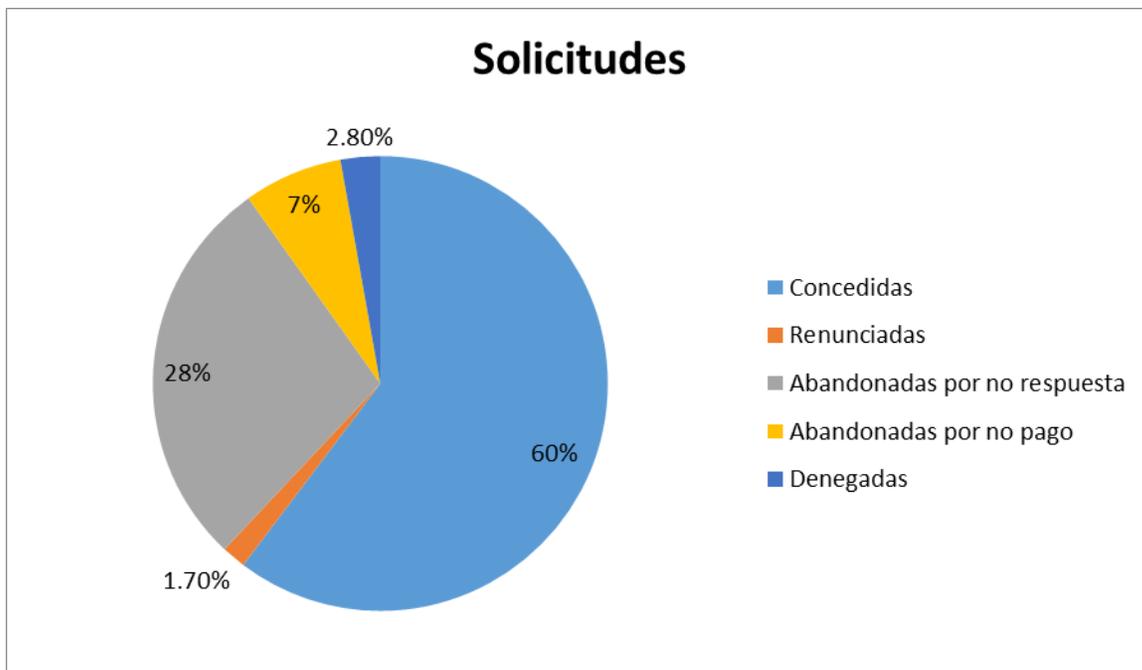
<sup>90</sup> Estos convenios y acuerdos son: el Convenio de París Para la protección de la Propiedad Industrial del 20/3/1883, el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio de 1994, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes de 1970, el Arreglo de Estrasburgo de 2000, y el Convenio de Berna de 1886.

## Anexo 2

### “Estadísticas de la OCPI”

#### Solicitudes de patentes de invenciones en 2017

Nacionales	30
Extranjeros	145
Total	175



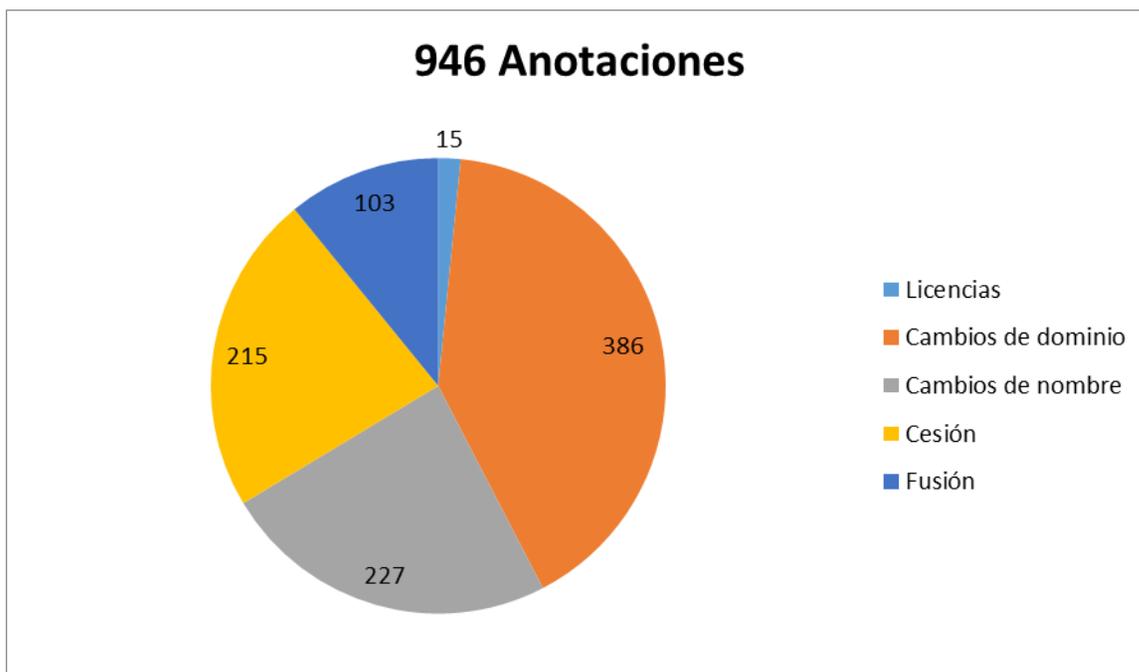
#### Solicitudes de Dibujos y Modelos Industriales en 2017

Nacionales	6
Extranjeros	6

Total	12
-------	----

Registro y protección de las marcas y otros signos distintivos en 2017

Exámenes formales	2386
Exámenes sustantivos	3759
Comunicaciones oficiales	123
Requerimientos oficiales	379



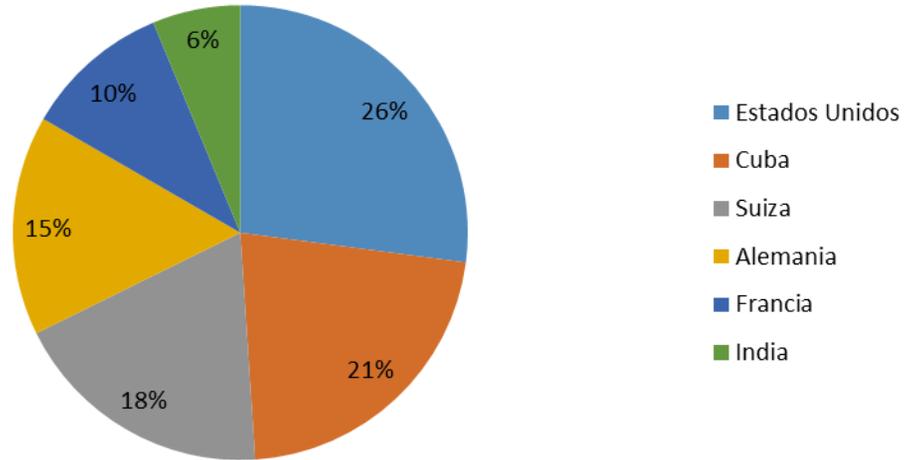
Solicitudes de Patentes de Invención por países 2016 <sup>91</sup>

País	Total
Estados Unidos	40
Cuba	32
Suiza	28
Alemania	24
Francia	15
India	10
Brasil	6
Israel	5
España	4
Países Bajos	4
Reino Unido	3
México	3
Canadá	2

<sup>91</sup> Los datos de las solicitudes de patentes de invención por países del 2017 no fueron ofrecidos por la OCPI, por lo que se muestra las del 2016 que sí fueron publicados.

China	2
Irlanda	2
Italia	2
Singapur	2
Bélgica	1
Curazao	1
Finlandia	1
Japón	1
República de Corea	1
Luxemburgo	1
Noruega	1
Federación de Rusia	1
Suecia	1
Eslovenia	1
Sudáfrica	1
Total	195

## Principales países solicitantes:



### **Anexo 3**

#### **“Entrevistas a líderes científicos de la UCLV”**

La presente entrevista tiene como objetivo conocer sus criterios y experiencias sobre la organización y gestión de la Propiedad Intelectual en la UCLV, recabamos su cooperación para obtener los resultados esperados, pues su opinión es de vital importancia ya que es considerado un líder científico (a) en la universidad y, por ende, sus actividades se mueven en el marco de la Propiedad Intelectual. Gracias.

1 ¿En qué área del conocimiento usted se desarrolla?

2 ¿Conoce cuáles activos inmateriales están involucrados en dicha área?

3 ¿Qué sucede actualmente con lo que se crea?

4 ¿Cuál es el papel que juega y el que debe jugar la UCLV en relación a las creaciones inmateriales?

5 ¿Cómo pudiera modificarse el trabajo de la UCLV en la gestión, comercialización de los activos inmateriales?

## **Anexo 4**

### **“Entrevistas a vicedecanos de investigación y posgrado de la UCLV”**

La presente entrevista tiene como objetivo conocer sus criterios y experiencias sobre la organización y gestión de la Propiedad Intelectual en la UCLV, solicitamos su cooperación para obtener los resultados esperados, pues su opinión es de enorme importancia ya que es un vicedecano de investigación y posgrado en una facultad con amplio potencial científico, donde la Propiedad Industrial ocupa un lugar fundamental. Gracias.

- 1 ¿En qué área del conocimiento se desarrolla la facultad?
- 2 ¿Qué actividades de ciencia y técnica se llevan a cabo en la facultad?
- 3 ¿Qué papel juega la UCLV en estas actividades?
- 4 ¿De qué manera se organiza la Propiedad Intelectual en la facultad?
- 5 ¿De qué manera usted cree que deba organizarse?
- 6 ¿Qué considera de la labor del Consejo Científico de la UCLV con relación a la Propiedad Intelectual?

## ANEXO 5

### “Resolución Rectoral del SIPI en la UCLV”

Resolución Rectoral No. \_\_\_\_\_

#### R E S O L U C I Ó N

**POR CUANTO:** Por la Ley No. 16 del 22 de noviembre de 1949 se le dio validez legal a la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, con domicilio legalmente establecido en Carretera de Camajuaní Km. 5,5 en la Ciudad de Santa Clara.

**POR CUANTO** el Decreto 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018 establece el Sistema Nacional de Propiedad Industrial y regula las indicaciones para el diseño y la organización del Sistema Interno de la Propiedad Industrial, en lo sucesivo SIPI.

**POR CUANTO:** El artículo No. 5.2 inciso b) del decreto aludido establece como variante para el diseño y estructura del SIPI la designación de uno o más funcionarios que coordinen la gestión de la Propiedad Industrial con cada área organizativa vinculada a la actividad.

**POR CUANTO:** El artículo No. 6 regula que los funcionarios que coordinen la gestión de la Propiedad Industrial cuentan con autoridad para interactuar con las áreas de investigación, desarrollo, producción, comercialización, asesoría jurídica y economía, entre otras, así como participar en la toma de decisiones en relación con la protección, gestión y explotación comercial de los activos intangibles de Propiedad Industrial.

**POR CUANTO:** En el Capítulo No. 3 se establecen las indicaciones para la gestión de la Propiedad Industrial, que son cuestiones indispensables para el correcto funcionamiento de los SIPI.

**POR CUANTO:** Mediante Resolución No. 57/77 de fecha 31 de marzo de 1977 “Reglamento General para los Centros de Educación Superior”, en el artículo No. 70 inciso e) se faculta a los rectores de los Centros de Educación Superior para dictar resoluciones y otras disposiciones sobre otros asuntos que estimen oportuno relacionados con las actividades de la institución

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que se me están conferidas por la Resolución Ministerial No.\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ fue designada la que resuelve, como Rectora de la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas.

## **R E S U E L V O**

**PRIMERO:** Aprobar el Sistema Interno de la Propiedad Industrial en la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, que se anexa como documento número 1 a la presente, y que consta de las Generalidades, Objetivos, Ámbito de Acción, Estructura, Actores Sociales, y funciones y responsabilidades de dichos actores.

**SEGUNDO:** Designar como coordinador General del SIPI al Vicerrector de Investigación, Internacionalización y Posgrado, Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Las facultades y centros de investigación adscriptos a la universidad disponen de un término de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para diseñar, estructurar y organizar su Sistema de Propiedad Industrial.

**SEGUNDA:** Derogar la Resolución Rectoral No. 485 de 2014 de la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas.

TERCERA: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma.

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Vicerrector de Investigación, Internacionalización y Posgrado, a sus efectos.

**COMUNÍQUESE** a la Comunidad Universitaria.

**PUBLÍQUESE** en la Intranet

**DADA** en la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ “Año \_\_\_\_\_ de la Revolución”

## **ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL \_\_\_\_\_**

### **INTRODUCCIÓN**

En el actual escenario, las ideas y las creaciones intelectuales, surgidas mediante cualquier proceso de innovación, se han multiplicado gracias a los avances científicos y tecnológicos. Todos los sectores se han concienciado de la necesidad de implantar procesos de innovación, debido a que los activos intangibles cobran un mayor protagonismo respecto a los activos físicos a nivel internacional. Es por ello que gestionarlos de manera estratégica añade valor a las entidades.

Específicamente para las universidades, la Propiedad Intelectual constituye un componente importante, pues está ligada a su cotidiano quehacer como institución promotora de la cultura, la formación humana y el conocimiento. Debido a ello, se entiende que esta actúa como uno de los principales mecanismos de legitimación de las instituciones de educación superior, en tanto son estas instituciones quienes por vocación tienen a su cargo la guarda de ese espacio común y de libre acceso al conocimiento.

La Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (UCLV) le confiere una especial importancia a la protección de la Propiedad Intelectual, pues la investigación es una de sus funciones esenciales, cuenta con 15 prestigiosos centros de estudio e investigación, y la protección de los resultados de la actividad creativa es una prioridad. A este fin se constituye el presente Sistema Interno de Propiedad Industrial de la UCLV, que norma los asuntos relacionados con esta temática.

Por tanto, poseer un Sistema Interno de Propiedad Industrial, acorde al Sistema de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación Superior y al Sistema Nacional de Propiedad Industrial aprobado por el Consejo de Ministros, fomentará la cultura de Propiedad Intelectual y contribuirá a la observancia de las normativas jurídicas en la materia en función de su utilización, vigilancia de los derechos conferidos y respeto a los derechos de terceros.

**SISTEMA INTERNO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD  
CENTRAL MARTA ABREU DE LAS VILLAS**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1: El presente Sistema Interno de Propiedad Industrial, en lo sucesivo SIPI, tiene como objetivo sentar las bases por las que se regirá el tratamiento y gestión de la Propiedad Intelectual en la Universidad Central Marta Abreu de las Villas, con el fin de lograr el uso de las informaciones de Propiedad Industrial para la toma de decisiones en las etapas del ciclo de investigación, desarrollo e innovación; la protección, explotación, transferencia y comercialización de resultados científicos y tecnológicos; la adquisición de tecnologías; la evaluación de proyectos de inversión y colaboración económica y científico-técnica; la vigilancia de los derechos de Propiedad Intelectual; la cuantificación del valor de los bienes inmateriales; y la preparación de los recursos humanos.

ARTÍCULO 2: A los efectos del presente reglamento se entiende por:

a - **Propiedad Intelectual:** espacio jurídico que tiene como objetivo reconocer los derechos relativos a las ramas de Derecho de autor y Derechos conexos; y de la Propiedad Industrial. Por tanto se reconocen los derechos sobre las obras literarias, artísticas y científicas, las interpretaciones de los artistas intérpretes y ejecuciones de los artistas ejecutantes, los fonogramas, las emisiones de radiodifusión, así como las invenciones, los dibujos y modelos industriales, las marcas, los nombres comerciales, los emblemas empresariales, los pródulos de establecimiento, los lemas comerciales, las indicaciones geográficas, la protección contra la competencia desleal, y todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual.

b- **Propiedad Industrial:** Rama de la Propiedad Intelectual que le permite a los empresarios y comerciantes competir lícitamente en el mercado. Tienen por objeto las creaciones técnicas (invenciones protegidas por patentes o por modelos de utilidad y dibujos o modelos industriales) y los signos distintivos (marcas, nombres comerciales, emblemas empresariales, prótulos de establecimiento, lemas comerciales e indicaciones geográficas), así como la represión de la competencia desleal.

c- **Invención:** todo producto o procedimiento que ofrezca una solución a un problema tecnológico en cualquier campo de la tecnología, que posea novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial.

d- **Modelo de utilidad:** aquellas invenciones en menor grado, que consisten en cambios en la configuración, funcionamiento, estructura, aspecto técnico de un producto o sus partes, que produce una mejora en el funcionamiento del producto. Tiene como requisitos la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial.

e- **Modelo y dibujo industrial:** todo elemento o combinación de elementos planos o volumétricos, de carácter estético u ornamental, o sus combinaciones que, incorporado a un producto industrial o artesanal, le otorgue una apariencia especial que lo distinga de sus semejantes y pueda servir de prototipo para su producción industrial o artesanal.

f- **Secreto empresarial:** determinada información que contiene una fórmula, modelo, patrón, compilación de datos, programa, método, técnica, procedimiento, o una información contenida o incorporada a un producto, que otorga una ventaja económica a quien lo posea.

g- **Signo distintivo:** Signos que sirven para distinguir e identificar productos o servicios. Son las marcas, nombres comerciales, los emblemas empresariales, los prótulos de establecimiento, los lemas comerciales y las indicaciones geográficas.

h- **Acto de competencia desleal:** conjunto de actos con trascendencia jurídica (entiéndase como acciones u omisiones) que constituyen prácticas deshonestas en el mercado y violan los derechos de los titulares.

i- **Transferencia de tecnología:** proceso mediante el cual se transmite el conocimiento de un titular a otro o de un lugar a otro. La ciencia y tecnología se difunden en las actividades humanas.

ARTÍCULO 3: La implementación del SIPI en la universidad debe contribuir a:

- Elevar la cultura de Propiedad Intelectual en profesores e investigadores; que aseguren la formación completa de las reservas científicas y los recién graduados en adiestramiento.
- Coadyuvar al cumplimiento de los marcos normativos en materia de Propiedad Industrial, y, en particular, al respeto de los derechos conferidos en las distintas modalidades a nacionales y extranjeros.
- Definir qué resultados deben protegerse, a través de alguna de las modalidades de la Propiedad Industrial, y la forma más efectiva de protección dentro de estas, de manera que satisfaga realmente el objetivo de comercializar.
- Velar por el uso por parte de los investigadores de Proyectos de la Información de Patentes (antes, durante y al concluir el proyecto de investigación) de manera que puedan evaluar justas oportunidades con la visión del estado de la técnica, últimas tendencias del desarrollo y un pronóstico integral de la posible patentabilidad de los resultados.
- Asegurar que la definición de los artículos a publicar no invalide la novedad de posibles patentes para objetos que realmente pueden constituir proyectos de comercialización.
- Asegurar que en todo convenio de colaboración el elemento de la Propiedad Industrial esté siempre definido.
- Asegurar que, en los procesos de transferencia de tecnología, tanto los de alcance nacional como internacional, el elemento de la Propiedad intelectual este justamente definido, valorado y reglamentado.

ARTÍCULO 4: El presente sistema se ocupa de la organización de la Propiedad Industrial en la UCLV y se encarga de gestionar integralmente las creaciones que

se desarrollan en el campo del derecho de autor (obras literarias, artísticas y científicas, bases de datos, software).

ARTÍCULO 5: Para el diseño, estructura y organización del SIPI de la UCLV, se aplica la variante B del precepto 5.2 del Decreto 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial” de 28 de febrero de 2018 que establece: Designar uno o más funcionarios que coordinen la gestión de la propiedad industrial con cada área organizativa vinculada a la actividad.

ARTÍCULO 6: Cada facultad y centro de investigación adscrito a la universidad realizará su SIPI, basados en las generalidades de este, pero adecuándolo a sus particularidades, y necesidades propias.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS ACTORES SOCIALES DEL SIPI**

ARTÍCULO 7: Se establecen como Actores Sociales del SIPI en la UCLV:

- a- Coordinador General del SIPI (Vicerrector de Investigación, Internacionalización y Posgrado).
- b- Consejo Científico.
- c- Representantes legales de la UCLV ante la OCPI y el CENDA.
- d- Empresa de Ciencia y Técnica de la UCLV.
- e- Jefe de la Oficina de Control de la Información Clasificada.
- f- Presidente de la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR) de la UCLV.
- g- Presidente de las Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ) de la UCLV.
- h- Vicedecanos de investigaciones y posgrado de las facultades.
- i- Directores de los Centros de Estudios y de Investigación.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA LABOR DEL COORDINADOR GENERAL DEL SIPI**

ARTÍCULO 8: El Coordinador General es la máxima autoridad encargada del correcto funcionamiento del SIPI, a tal efecto queda obligado a realizar las acciones que se recogen en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9: Controla el funcionamiento del Consejo Científico a nivel de Universidad, así como la gestión de los demás actores del SIPI.

ARTÍCULO 10: Coordina con la Dirección de Economía el establecimiento de un presupuesto de gastos para la protección legal, mantenimiento y defensa de los derechos de propiedad industrial en Cuba y en el extranjero; así como para la remuneración de los inventores y autores, los gastos por concepto de superación del personal en Propiedad Intelectual, la inscripción al Boletín Oficial de la Propiedad Industrial y la adquisición de literatura especializada.

ARTÍCULO 11: Conoce de todos los trámites que deban llevar a cabo los representantes legales ante la OCPI de la UCLV.

ARTÍCULO 12: Constituye una línea constante de su trabajo la elevación de la cultura sobre la Propiedad Intelectual y la preparación de recursos humanos.

ARTÍCULO 13: Realiza control regular a las áreas subordinadas, donde chequea el funcionamiento del SIPI en función de la innovación tecnológica del área y la protección de resultados.

ARTÍCULO 14: Informa del resultado de su gestión al Rector de la UCLV y rinde cuentas ante el Consejo de Dirección.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL CONSEJO CIENTÍFICO**

#### **GENERALIDADES**

ARTÍCULO 15: El Consejo Científico es el órgano encargado de aplicar y controlar la política de ciencia, tecnología e innovación. Por lo tanto, será el encargado de conocer los procedimientos sobre protección de los resultados de la investigación generados en la UCLV.

ARTÍCULO 16: Constituye el órgano asesor que posee el Consejo de Dirección para valorar y analizar las estrategias que en materia de Propiedad Intelectual se necesiten llevar a cabo. Sesionará dos veces al año, en los meses de mayo y noviembre.

ARTÍCULO 17: Siempre por las características de cada tema a tratar, se debe considerar si alguna otra persona deba incorporarse al análisis determinado, éste será invitado por el Coordinador General del Sistema.

ARTÍCULO 18: Si por las características de los asuntos que le son sometidos a su consideración se llega a la conclusión de que el Consejo Científico no posee la capacidad, herramientas y experiencias requeridas para dar una valoración adecuada sobre el tema en cuestión, coordinará que se contrate los servicios de una Consultoría Especializada en la materia en cuestión.

## **DE LAS FUNCIONES SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL**

ARTÍCULO 19: Se encarga de elevar la cultura de Propiedad Intelectual, a través de:

- Conferencias a las áreas, por especialistas en la materia,
- Cursos de Posgrado,
- Información sobre conceptos esenciales de la Propiedad Industrial: fecha de prioridad, costos, informe sobre el estado de la técnica, titularidad de la invención, etc.

ARTÍCULO 20: Tiene a su cargo la inspección regular, velando por el cumplimiento del presente Reglamento y de la aplicación del SIPI en su conjunto.

ARTÍCULO 21: Lleva un estricto control del valor que van adquiriendo los intangibles de Propiedad Industrial creados en la UCLV.

ARTÍCULO 22: Todos los análisis sometidos a su consideración aparecerán recogidos en actas, en las que se archivarán adecuadamente a los efectos de poder ser consultadas en cualquier momento.

ARTÍCULO 23: El acceso a las actas del Consejo y documentación relacionadas con la Propiedad Intelectual estará solo disponible para los miembros del Consejo o personal debidamente autorizado por el Coordinador General de SIPI.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS REPRESENTANTES DE LA UCLV ANTE LA OCPI Y EL CENDA**

ARTÍCULO 24: Pueden ser representantes de la UCLV una o varias personas siempre debidamente nombradas por Resolución del Rector.

ARTÍCULO 25: Los representantes actúan ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI) y el Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA) a nombre de la UCLV.

ARTÍCULO 26: Tramitan el mantenimiento, renovación, contestación u otro trámite oficial que se realice por la UCLV ante la OCPI.

ARTÍCULO 27: Controlan los documentos de Propiedad Intelectual, mediante el establecimiento de un archivo único donde permanecerán los mismos, los que estarán bajo su custodia.

ARTÍCULO 28: Conocen de los litigios que, por concepto de violación de derechos de Propiedad Industrial, incumplimientos de contratos de licencias y por aspectos relacionados con la competencia desleal, se vea involucrada la UCLV.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS FUNCIONES DE LA EMPRESA DE CIENCIA Y TÉCNICA DE LA UCLV**

ARTÍCULO 29: La Empresa de Ciencia y Técnica de la UCLV se encarga de dinamizar las relaciones entre el mundo científico universitario y el de las empresas, para el aprovechamiento por estas de las capacidades de investigación desarrollo e innovación.

ARTÍCULO 30: Difunde el catálogo de productos, servicios y procesos innovadores producidos por la UCLV para ser transferidos a la empresa.

ARTÍCULO 31: Facilita y controla la comercialización a nivel nacional y la exportación de los productos, a través de contratos de licencias, cesiones, convenios de colaboración y otros acuerdos que se realicen.

ARTÍCULO 32: Busca fuentes de financiación pública para los acuerdos, convenios y contratos de transferencia de tecnología.

ARTÍCULO 33: Las reglas básicas que evaluará la Empresa de Ciencia y Técnica de la UCLV para la transferencia de la tecnología, titularidad de la UCLV, serán las siguientes:

- Evaluar la vía idónea a utilizar.
- No iniciar ninguna relación económica, sin que medie una relación contractual previamente concertada conforme a los requisitos legales instituidos.
- Previo a cada contrato pactar acuerdos de confidencialidad, independientemente de que sean cláusulas que son objeto de los contratos de transferencia de tecnología.
- Evaluar las posibilidades reales del éxito del negocio y los frutos del mismo, teniendo en cuenta factores como el crédito y solvencia de la contraparte.
- Velar por la no inclusión de cláusulas restrictivas en los contratos.
- Definir la forma de realizar los pagos por concepto de la tecnología transferida y sus diferentes modalidades, según las necesidades del negocio.
- Definir en qué parte recae la obligación de realizar los registros exigidos por las legislaciones foráneas y sus gastos.

- Definir el proceso de reclamaciones ante los incumplimientos y el órgano facultado para dirimir la controversia, en caso de que no exista acuerdo previo entre las partes para solucionar la discrepancia.
- Velar porque aquellos productos o servicios que la UCLV comercialice bajo una misma marca mantengan una calidad estable. De no ser así propondrá al Consejo de Dirección la búsqueda de una marca sustitutiva para la comercialización de los productos o servicios que no cumplan con los parámetros establecidos, o la salida del mercado de esos productos o servicios.
- Estimular la firma de convenios de colaboración económica y científico-técnica, con las entidades de la economía nacional, garantizando la protección de los derechos de propiedad industrial de las partes sobre los resultados independientes y de aquellos que se obtengan de manera conjunta.
- Asegurar, en las negociaciones para la adquisición de tecnologías extranjeras, las transferencias de tecnologías cubanas a otros países y en los acuerdos de colaboración económica y científico-técnica, los intereses sobre los conocimientos preexistentes, tecnologías y derechos de propiedad industrial de la parte cubana.
- Valorar la pertinencia de proteger nombres de dominio, como parte de las estrategias para la comercialización de los productos y servicios por medio de Internet.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS ORGANIZATIVAS**

ARTÍCULO 34: Los Consejos Científicos de cada una de las Áreas Organizativas son los encargados de analizar las cuestiones de Propiedad Intelectual propias de estas.

ARTÍCULO 35: Son sometidas a la consideración de los Consejos Científicos de cada una de las Áreas Organizativas las soluciones a problemas de la técnica dados por los miembros de la ANIR y las BTJ, así como los profesores e investigadores, a los efectos del análisis de la estrategia de protección que se ha de seguir.

ARTÍCULO 36: Asesoran en los trámites de reconocimiento público de publicaciones científicas y programas y herramientas informáticos a través del Derecho de Autor.

ARTÍCULO 37: Son sometidas a su consideración las propuestas de modelos o dibujos industriales y signos distintivos, a los efectos de que se proceda con los trámites correspondientes para su posterior protección, contando con la aprobación del Coordinador General.

ARTÍCULO 38: Determinan qué información no puede ser divulgada por los miembros la UCLV en sus actividades de divulgación, promoción comercial, participación en ferias, exposiciones y eventos, contactos o intercambios personales, comunicaciones orales, transferencia de documentos, visitas o traslado de trabajadores.

A tales efectos se firmarán Acuerdos de Confidencialidad con todos los participantes en los proyectos de investigación (universitarios o no), con el objetivo de que no sea divulgada ninguna información asociada a la referida investigación sin la correspondiente autorización.

ARTÍCULO 39: Con la intervención del especialista en Información Clasificada como Secreta determinan qué información del campo científico-técnico ha dejado de ser secreta para la UCLV por cualquier motivo que lo amerite.

ARTÍCULO 40: Asesoran la protección de cualquier modalidad en el extranjero, la estrategia a seguir, el costo, la vía más ventajosa, así como otros particulares importantes según sea el caso, oído el parecer del Coordinador General.

ARTÍCULO 41: Se encargan de la preparación y redacción de documentos de patentes y modelos de utilidad, con la asesoría de los representantes legales de

UCLV ante la OCPI y el CENDA. Para ello tienen en cuenta el alcance técnico-legal de las reivindicaciones y el mantenimiento del carácter confidencial de la información no divulgada asociada a la invención.

ARTÍCULO 42: Llevan a cabo la búsqueda de información de patentes, para la toma de decisiones en las diferentes etapas de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Para ello se asesorarán con los representantes legales de UCLV ante la OCPI y el CENDA.

ARTÍCULO 43: Realizan vigilancia tecnológica de las actividades de los competidores en materia de Propiedad Industrial, para evitar que se perjudiquen los registros existentes o en trámites. En caso de detectarse alguna posible violación se le comunicará oficialmente al representante de la UCLV ante la OCPI, a la mayor brevedad.

ARTÍCULO 44: Toman las medidas necesarias para que los titulares no cometan infracción de derechos pertenecientes a terceros.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LOS DEMÁS ACTORES SOCIALES**

ARTÍCULO 45: Los Vicedecanos de investigaciones y posgrado de las facultades, así como los Directores de los Centros de Estudios y de Investigación deben conocer y tener claridad de la estrategia de protección que ha de seguirse por su área, teniendo en cuenta fundamentalmente cada proyecto de investigación.

ARTÍCULO 46: En caso de necesitarse la valuación de los activos inmateriales que se creen, se solicitará dictamen de la Dirección de Economía de la UCLV.

ARTÍCULO 47: Los Vicedecanos de investigaciones y posgrado de las facultades, así como los Directores de los Centros de Estudios y de Investigación llevarán, con la participación de la Dirección de Economía de la UCLV, la cuantificación de los gastos que se inviertan en todo el proceso de investigación, protección, mantenimiento de los derechos y comercialización de los activos intangibles.

ARTÍCULO 48: El Presidente de la ANIR orientará a los aniristas acerca de la necesidad de consultar la información de patentes, en función de la actividad innovadora que se despliega para dar solución al banco de problemas del centro.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LOS CREADORES**

ARTÍCULO 49: El personal de la UCLV que lleve a cabo cualquier investigación en el marco de las relaciones laborales, en horario laboral, o utilizando equipos técnicos u otros recursos pertenecientes a la UCLV, cuyo resultado pudiera ser susceptible de protección por la Propiedad Intelectual, estará obligado a:

- Notificar a su jefe inmediato superior, o, en su defecto, al vicedecano de investigación y posgrado, el resultado o salida, cualquiera que sea su naturaleza, susceptible de protección por la Propiedad Intelectual.
- Preparar y presentar a la UCLV cuanta documentación e información resulte necesaria para llevar a cabo la protección correspondiente.
- Actuar, comprometidamente con la UCLV, en cualquier acción que ésta emprenda relativa a la protección y defensa de la Propiedad Intelectual.
- No realizar publicaciones científicas que expongan la esencia de la invención, de manera que se afecte la novedad de la misma, antes de que se obtenga una fecha de prioridad internacional en la OCPI.
- Notificar a su jefe inmediato superior, o, en su defecto, al vicedecano de investigación y posgrado, los posibles intereses de transferencia de tecnología donde se vean involucrados derechos de Propiedad Intelectual, de modo que se actúe en coherencia con la estrategia trazada por el área.

ARTÍCULO 50: Corresponde a la UCLV la titularidad de las invenciones u otras creaciones intelectuales realizadas por su personal docente e investigador como consecuencia de las funciones que les han sido encomendadas y/o haciendo uso sustancial de la infraestructura y/o recursos de la entidad. En caso de que la UCLV

no le interese la titularidad de la creación, deberá ser fundamentado por escrito, por el Coordinador General a los presuntos titulares.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

ARTÍCULO 51: El Incumplimiento de lo que en el presente Reglamento se establece constituirá una violación de la disciplina laboral y como tal se tratará. De igual modo será tratada la no cooperación a la hora de llevarse a cabo los trámites de registro (aportación de documentación, información u otros semejantes), así como la comercialización de cualquier resultado sin la debida comunicación al personal encargado.

ARTÍCULO 52: El que incumpla lo estipulado en los Acuerdos de Confidencialidad o revelación de información secreta estará en la obligación de indemnizar a la UCLV por los daños o perjuicios que cause su actuar.